TOMO 106 Montevideo, Jueves 25 de Febrero de 1932 Núm. 7670

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se suspende a un Jefe de Policía de Salto y se ordena la instrucción de una información sumaria

Ministerio del Interior.
Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 31 de 1932.—Número 327|932.

Atento a las denuncias recibidas acerca de un supuesto contrabando cometido por el señor Fermín Balbela, hermano del Jefe de Policía de Salto, y estimándose necesaria la instrucción de una información sumaria tendiente a aclarar dichas denuncias,
El Presidente de la República

DECRETA:

1.° Suspéndese preventivamente en el ejercicio de sus funciones al Jefe de Policía de Salto, don Nicolás Balbela, encargándose del Despacho de dicha Jefatura, al Jefe de la Zona Militar, General don Jaime F. Bravo.
2.° Cométese al mencionado funcionario la instrucción de una información sumaria que permita esclarecer las denuncias a que se ha hecho referencia.
3.° Comuníquese, publíquese e insértese. — TERRA.— FRANCISCO GHIGLIANI. — ALBERTO MAÑÉ.

2

Resolución. Se disponen medidas de reparación por la muerte de una persona en un incidente policial

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 13 de 1932.—Número 117|932.

Vistos: Que con fecha 11 de Diciembre próximo pasado un guardia civil de la Policía de Montevideo dió muerte a José Chermá Cuartero, en las circunstancias que son de pública notoriedad, y sin que a juicio de la Presidencia de la República hubiera existido mérito suficiente para la adopción de una medida de esa naturaleza;
Considerando: Que si bien se trata de un hecho de carácter individual, el Estado se encuentra en el deber ineludible de contemplar, en lo posible, la situación en que ha quedado la familia del extinto, puesto que éste era el principal sostén de su madre viuda y dos hermanos menores, y dado que esa situación ha sido originada por un acto ejecutado directamente por uno de sus agentes,

SE RESUELVE:

1.° Librar orden de pago a favor de la señora Amparo Chermá Cuartero por la suma de trescientos pesos (pesos 300.00), con cargo a "Eventuales" del Ministerio del Interior como contribución de la Presidencia de la República por el concepto expresado.
2.° Diríjase el mensaje dispuesto, solicitando el otorgamiento de una pensión graciable de cincuenta pesos mensuales a favor de la madre del extinto, comuníquese, etc. —TERRA.—FRANCISCO GHIGLIANI.

3

Resolución. Se declara cesante a un Mensajero de la Dirección de Comunicaciones

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 27 de 1932.—Número 2426|931.

Vistos y considerando: Que las irregularidades funcionales en que reiteradamente ha incurrido el Mensajero de la Dirección de Comunicaciones, Juan Carlos Villar, apesar de las sanciones disciplinarias que le han sido aplicadas, hacen imposible su permanencia en el puesto,

SE RESUELVE:

1.° Declarar cesante al Mensajero de la Dirección de Comunicaciones Juan Carlos Villar.
2.° Comuníquese, etc. — TERRA. — FANCISCO GHIGLIANI.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

4

Decreto. Se acepta renuncia de un Ministro de Instrucción Pública y se le nombra sustituto interino

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 19 de 1932.

Vista la renuncia presentada por el doctor don Juan C. Mussio Fournier del cargo de Ministro de Instrucción Pública,
El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Aceptar la renuncia que del cargo de Ministro de Instrucción Pública ha presentado el doctor don Juan C. Mussio Fournier, a quien se le agradecen los servicios prestados a la Administración Pública durante el desempeño del mismo.
Art. 2.° Hasta tanto no se provea definitivamente el cargo, nómbrase Ministro interino de Instrucción Pública al Subsecretario de la referida Secretaría don José Cerruti.
Art. 3.° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras Públicas.
Art. 4.° Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BERRETA. — VICTOR BENAVIDES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

IMPORTANTE — Se está procediendo a numerar las páginas del "Diario de Sesiones" en forma que los folios puedan resultar comunes a los tomos del "Diario Oficial" y los que edita el Parlamento con la misma composición. De ahí provienen lo que pueden parecer al observador anomalías, y que no es sino consecuencias del ajuste para un nuevo procedimiento.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 19 de Febrero de 1932

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del Vicepresidente don Tomás Berreta, a las nueve y treinta, con asistencia de los señores Consejeros: García Morales, Brum, Martínez, Cortinas, Caviglia, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

1—La Camisión Permanente comunica su disolución.
—Al Ministerio de Instrucción Pública.
2—Varios pobladores de las zonas que circundan el empalme de la carretera Paso de la Cadena-Casa Bizoso con la carretera San Antonio-San Ramón solicitan la modificación del trazado proyectado para dicho empalme.
—Al Ministerio de Obras Públicas.
3—El señor Presidente, ingeniero Juan P. Fabini solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.
—Se vota y es concedida.

De acuerdo con la orden del día se hizo pasar a Sala, en primer término, a los Ministros de Obras Públicas e Industrias, señores Benavides y Castillo, así como también al Director del Puerto, ingeniero Iglesias Hijes, a efecto de informarse del estado en que se encuentran las obras de construcción de la dársena de inflamables y depósitos respectivos, para determinar si el combustible líquido puede empezarse a recibir desde el próximo 15 de Agosto en adelante. El señor Iglesias Hijes expresó que son tres los elementos que deben tenerse en cuenta para concretar una opinión sobre el punto que se plantea. El primero se refiere al cumplimiento normal del contrato suscripto por la Empresa Wayss y Freitag para la construcción de las obras; el segundo se refiere a la provisión de los tanques metálicos y el último es el relativo al dragado que se efectúa en aquella zona por administración. En lo que respecta al dragado, puede afirmarse que se dará término a los trabajos antes del 15 de Agosto, salvo, desde luego, casos de fuerza mayor. En lo que se relaciona con la Empresa Wayss y Freitag los plazos estipulados son breves y todo permite suponer que sus actividades no sufrirán ninguna demora. En cuanto a los tanques, en el día de hoy se firmó el contrato respectivo, debiendo el material ser entregado dentro de 65 días a contar de la fecha. Sólo queda, pues, por resolver el punto referente al montaje de los tanques que ha de solucionarse en forma satisfactoria.

El doctor Lussich solicitó algunos informes de carácter técnico que fueron facilitados por el señor Iglesias Hijes, expresando, además, dicho señor Consejero que su aspiración sería que el conjunto de obras estuviese terminado para el 30 de Julio, de manera que pudiese iniciarse en condiciones normales y sin apresuramientos, la recepción del combustible líquido que se adquirirá en el extranjero. El Ministro de Obras Públicas declaró que según la manifestación formulada por el Director del Puerto, las obras estarán prontas dentro de los plazos previstos, de manera que la descarga de nafta a granel podrá efectuarse en buenas condiciones, si, como se ha expresado, no llegan a producirse casos de fuerza mayor. Después de otras consideraciones, el Consejo se dió por satisfecho con estas explicaciones, retirándose de Sala el ingeniero Iglesias Hijes.

El Ministro de Obras Públicas manifestó la conveniencia de construir un desembarcadero en la isla de Gorriti, que se está poblando rápidamente y en el futuro ha de servir de base a un gran hotel balneario, por la belleza del paraje y las magníficas playas que la rodean. Agregó que las obras exigirán un desembolso de mil quinientos pesos, aproximadamente que podrá imputarse a uno de los rubros del Ministerio de Obras Públicas. El Consejo aceptó el temperamento propuesto por dicho Secretario de Estado.

Se retiró de Sala el Ministro de Industrias y correspondiendo celebrar acuerdo de Obras Públicas, pasaron a considerarse asuntos de esta Cartera.

El señor Berreta manifestó que a los agricultores que no habían pagado los jornales de las cuadrillas que intervinieron en sus campos en la extinción de la langosta, se les han embargado sus elementos de trabajo, lo que les crea una situación delicada en el período que deben prepararse para reanudar sus actividades. Agregó que a esos trabajadores modestos merecían ser contemplados adoptando las medidas que juzguen más convenientes. El señor Ministro hizo notar que las cuestiones planteadas con tal motivo, se tramitan por vía judicial, aparte de que muchas de las denuncias no han sido formuladas por los empleados públicos, sino por Comisiones vecinales. No obstante ello, prometió prestar al asunto toda la atención que reclama.

A indicación del propio señor Berreta se acordó considerar en el próximo acuerdo de Industrias, el asunto referente a la elaboración de aceites a base de oleaginosas.

El mismo señor Consejero Berreta entregó a la Secretaría para que fuesen remitidos a estudios del Ministro de Obras Públicas, el programa de obras a realizarse en el Departamento de Canelones, proyectado por una Comisión de trabajadores, a efecto de resolver el problema de la desocupación.

Se aprobaron los asuntos de la relación.

Se aceptó el asunto número 1 relacionado con la compra de seis alimentadores de substancias químicas secas para ser utilizadas en el abastecimiento de agua de la población de la República, accediéndose a la gestión de la compañía comercial Kreglinger y Von Pebborg, sobre la forma en que deben liquidarse el pago de esos aparatos.

En vista de las denuncias formuladas por la prensa acerca del empleo en las obras de saneamiento de Minas de dos hijos del Sobrestante señor Castiglioni que presta servicios en la misma, y dado que los informes recabados por las oficinas respectivas confirman el hecho, se acordó trasladar a otra obra al referido Sobrestante.

Se pusieron a consideración los asuntos de la relación siendo aprobados en número de 69. Después de algunas observaciones que formularon los Consejeros Martínez, García Morales, Berreta y Lussich.

Se aplazaron los siguientes asuntos a fin de ampliar informes en algunos casos o de esperar el funcionamiento del Consejo en pleno para otros: indemnización pedida por la Empresa Petit García Zúñiga y Sbárbaro, por perjuicios en la obra de la carretera Santa Rosa-Matasiete; situación de los obreros que trabajaron a órdenes de los subcontratistas Juan Esteban y Diego Mañes en la línea férrea Florida-Sarandí del Yi; reducción del volumen de obra en el mismo ferrocarril gestionado por la empresa Giannastasio, Berta y Vázquez; nombramiento de un ingeniero ayudante en la Dirección de Saneamiento y gestión de los señores Regules y Ravecca sobre pago de la mitad del impuesto a la nafta empleada en las obras a su cargo.

Se resolvió ampliar en la suma de $ 2.000 la cantidad autorizada para las perforaciones en Cerro Chato, en $ 2.000, para la colonia Lavalleja, $ 2.300 para Molles, $ 800 para Tranqueras, y $ 42.500 para Nueva Helvecia; debiendo la Dirección de Saneamiento para un próximo acuerdo enviar la cifra de lo gastado globalmente en las perforaciones de agua potable practicadas en los pueblos de campaña.

Se resolvió enviar un mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General por el que se sustituye la construcción de la carretera de Vejigas a Barrancas autorizada por la ley de 19 de Octubre de 1928 por otra del Tala hasta el puente a construirse en el paso de Barrancas del río Santa Lucía.

Se autorizó a la Dirección de Saneamiento para adquirir ciento cincuenta mil kilos de sulfato de alúmina destinados a los distintos servicios a cargo de esa Dirección.

Se aprobaron los términos del mensaje acordado en sesiones anteriores, que se dirijirá a la Asamblea General, reiterando el proyecto de ley que se le envió con fecha 15 de Mayo de 1931 por el cual se autoriza al Consejo Nacional de Administración para ordenar la preparación del proyecto de ejecución y financiación de las obras de aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro, por intermedio de la Comisión Nacional de Ingenieros y del técnico especialista.

Fué designado el ingeniero Quinto Bonomi para integrar el Tribunal de Arbitraje que entenderá en la cuestión relativa a la construcción de los pilotes para la dársena fluvial.

El Consejero Cortinas recomendó al Ministro el pronto despacho del pedido del Municipio de Florida relativo a las obras de conexión de las cañerías de agua potable para el servicio de aquel vecindario; prometiendo el Ministro hacerlo así.

Remitido por el Ministro de Industrias se firmó la resolución acordada en el día anterior reponiendo en su cargo al Contrastador de pesos y medidas don Manuel García.

También se firmó otra resolución enviada por el mismo Ministerio designan-

do al Cónsul uruguayo en París don Pablo Ferrando y Olaondo delegado del Uruguay en la Conferencia Internacional de Productores y Consumidores de Vinos.

El señor Consejero Berreta interó al señor Ministro sobre la gestión hecha por el señor Diputado Lanza y Concejal doctor Hernández del Departamento de Salto, acerca de la devolución que debe hacerse efectiva a aquel municipio con motivo de varias obras públicas realizadas con contribución municipal, pidiendo al señor Ministro active el despacho del asunto, lo que prometió hacer el señor Ministro.

Asimismo, y atendiendo al pedido que le formulan las mismas personas, pidió al Ministro se disponga a la brevedad el reintegro al mismo Municipio de la cantidad de $ 300.00 mensuales votada por el Consejo Nacional en Abril próximo pasado, para el pago de la cuadrilla que realiza obras de mejoramiento en el camino nacional. El Ministro tomó nota también de esta indicación.

El señor Consejero Berreta llamó la atención del señor Ministro sobre la urgencia existente en instalar cañerías para suministrar agua potable en la localidad de Guichón, a los colegios del Estado, a la comisaría de policía, como asimismo a los barrios ubicados a ambos lados de las vías del Ferrocarril Midland, agregando que actualmente los colegios y los barrios de gente pobre, de Guichón, luchan con dificultades para obtener agua y que el servicio solicitado demandará a su juicio una erogación reducida.

Solicitó el señor Berreta que se estudie la construcción del camino que de la ciudad de Minas conduce a las playas del Este. Agregó el señor Berreta que por esta iniciativa de vialidad interdepartamental se interesan las dos bancadas que forman las Asambleas de Lavalleja y Maldonado y estima que esa construcción es una necesidad imperiosa que debe atenderse preferentemente.

El señor Ministro tomó nota de estas manifestaciones.

El Presidente dió cuenta de que el señor Ministro de Instruccion Pública, doctor Juan César Mussio Fournier, había dimitido en los siguientes términos:

"Señor Presidente del Consejo Nacional de Administración, ingeniero Juan P. Fabini.

Señor Presidente:

Elevo a usted mi renuncia del cargo de Ministro de Instrucción Pública con que me había honrado la mayoría de ese Consejo, en virtud de la situación personal planteada con algunos de los miembros de dicha corporación.

Saludo a usted con mi mayor consideración. — J. C. Mussio Fournier."

El señor Presidente puso a consideración del Consejo el siguiente proyecto que fué aprobado.

"Vista la renuncia presentada por el doctor Juan César Mussio Fournier del cargo de Ministro de Instrucción Pública, El Consejo Nacional de Administración

Decreta:

Artículo 1.o Aceptar la renuncia que del cargo de Ministro de Instrucción Pública ha presentado el doctor don Juan C. Mussio Fournier, a quien se le agradecen los servicios prestados a la Administración Pública durante el desempeño del mismo.

Art. 2.o Encárgase el despacho de la referida Secretaría al señor Subsecretario don José Cerruti.

Art. 3.o El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras Públicas.

Art. 4.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo:

BERRETA. — BENAVIDES.— Manuel V. Rodríguez."

Al votarse este decreto de aceptación de la renuncia y de agradecimiento de servicios, los Consejeros Brum y Soria dejaron constancia de que al votar la aceptación de la renuncia lo hacían exclusivamente por razones de interés general conocidas por el propio renunciante sin que influyeran en el ánimo de los exponentes ningún motivo de carácter personal o político ni de animosidad hacia la Agrupación Colorada Tradicional.

Por último fué recibido el Ministro de Hacienda quien trató con el Consejo un asunto relativo a la caución de títulos de deuda pública en el Banco de la República y otro relacionado con la liquidación del impuesto de herencias.

Siendo las 12 horas y 35 minutos, el señor Presidente levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día 18 de Febrero de 1932.

1 al 4—Se aprueba el temperamento propuesto por la Administración Nacional de Combustible, Alcohol y Portland para la compra del predio de las sucesiones de Braceras e Inciarte.

5—Declárase nuevamente en posesión del cargo de Contrastador de Pesas y Medidas al señor Manuel García.

6—Destitúyese del cargo de Jefe de la Sucursal de Correos de Cebollatí al señor Julio Rodríguez Cardoso y se pasan los antecedentes al Ministerio de Instrucción Pública para su remisión a la justicia.

7—Se fijan los precios para cada cien kilos de semillas de pedigree producidas en el Semillero Nacional de La Estanzuela y puestas en venta en el año actual.

8—Desestímase el reclamo interpuesto por el señor Adolfo Cancela Viera ante el nombramiento del señor Agustín Giglio para el cargo de Inspector del Trabajo en Río Negro y se confirma el nombramiento apelado.

9—Concédese liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en la solicitud número 6 de la S. A. Fabril Uruguaya.

10—Concédese liberación de derechos de Aduana para 20.000 kilogramos de salitre de Chile solicitados por el Instituto de Química Industrial.

11—Concédese liberación de derechos de Aduana para 150 probetas graduadas solicitadas por el Observatorio Nacional.

12—Concédese a la Administración de Correos y Telégrafos liberación de derechos de Aduana para 27.000 litros de nafta.

13—Suprímese el cargo de Inspector Técnico de la Dirección de Agronomía y créanse en su reemplazo dos cargos de técnicos departamentales, designándose para ocuparlos a los ingenieros agrónomos Domingo Acosta y Alfredo L. Weiss.

14—Se resuelve pasar los antecedentes relacionados con el sumario levantado al señor Rafael Dipaulo en el cargo de Secretario de la Sección Telégrafos, al Ministerio de Instrucción Pública para su remisión a la justicia.

15—Autorízase a la Policía Sanitaria de los Animales para confiar al Encargado del Bañadero de Rivera señor Héctor Escobar funciones de Inspector de Sarna dentro del citado Departamento, liquidándosele la suma de $ 15.00 mensuales para gastos de locomoción.

16—Autorizar para tomar de la partida de $ 30.000 que la ley del 17 de Setiembre de 1929 acuerda a los agricultores de la Colonia Itapebí la suma de $ 1.600.00, destinada al pago del personal de vigilancia y limpieza del Alojamiento de Inmigrantes por cinco meses a razón de $ 320.00 mensuales.

17—Mensaje a la Asamblea General dándole cuenta de la resolución a que se refiere la anotación anterior.

18—Decláranse incluidos en la liberación de derechos de Aduana concedida al señor Américo Fernández por resolución del 20 de Abril de 1928 los materiales que se indican.

19—Concédese liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en la solicitud número 7 de Regules y Ravecca.

20—Autorízase a la Dirección de Agronomía para disponer de sus proventos hasta la cantidad de $ 4.375.70 en los gastos que se detallan de la Sección Forestal durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año.

21—Autorízase a la Dirección de Agronomía para disponer de sus proventos hasta la cantidad de $ 5.058.00 en los gastos que se detallan durante el trimestre de Enero a Marzo del corriente año.

22—Concédese liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en la solicitud número 15 de la S. A. Armour del Uruguay.

23—Se dispone qu epor el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso para que la Tesorería General devuelva a los señores Strauch y Cía. la suma de $ 10.00 abonada por derechos de registro de la marca "Pirosán". (Acta número 22.081).

24—Autorízase a la Dirección de Agronomía para donar a la Asociación Bonne Garde un plantel de diez gallinas y 10 gallos y dos trios de patos de la existencia de la avícola de la Sección Forestal.

25—Desestímase la patente de invención solicitada por los señores Lodrón y Mainero para "Mejoras de calzoncillos". (Acta número 33.44).

26—Declárase que el cese del señor Angel Bianchi del cargo de Cocinero de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía responde exclusivamente a razones de mejor servicio.

27—Concédese a los señores E. Real de Azúa, Mateo Márquez Castro y Raúl Terra privilegio industrial que solicitan para la industria de la laminación de hierro. (Acta número 8).

28—Concédese al señor George Frederic Shave una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio "Mejoras en implemento de cultivo". (Acta número 2.982).

29—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de las Usinas Eléctricas del Estado la suma de $ 36.65, importe de la corriente suministrada a

este Ministerio durante el mes de Enero próximo pasado.

30—Autorízase al Presidente del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial para firmar en representación del Estado y de dicho Consejo las escrituras correspondientes a la adquisición de bienes para la Escuela Industrial de Treinta y Tres a que se refiere la resolución del 23 de Diciembre último.

31—Concédese liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en la solicitud número 6 de los señores Regules y Ravecca.

32—Autorízase a la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales para incluir en la relación trimestral de inversiones de proventos la suma de $ 15.00 mensuales para manutención de un caballo del Inspector de paso don Eliseo Alarcón.

33—Apruébase el acuerdo celebrado entre el Ministro de Relaciones Exteriores y el de Industrias para designar delegado del Uruguay ante la Conferencia Internacional de los países productores y consumidores de vino al Cónsul de nuestro país en la Capital de Francia señor Pablo Ferrando y Olaondo en reemplazo del Cónsul en Roma señor Enrique José Rovira.

34—Mensaje a la Presidencia de la República dándole cuenta de la resolución a que se refiere la anotación anterior.

35—Se autoriza al Instituto de Química Industrial para adquirir ácido cítrico destinado al consumo de los agricultores y bodegueros.

TRAMITE

Día 23 de Febrero de 1932

A la Inspección de Minas e Industrias —Pasa a informe el escrito del Frigorífico Nacional pidiendo admisión temporaria por un año para envases para huevos destinados a la exportación.

—Al Observatorio Nacional — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor José Perrette.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 3 de la S. A. "Gramon" Grandes Molinos Nacionales, sobre franquicias aduaneras.

—A la Comisión Oficial de Semillas — Pasa a informe la nota de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles pidiendo se le haga conocer los servicios prestados y sueldos percibidos por el señor Raúl L. Lascaux como empleado de la Comisión Oficial de Semillas.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 1 de los señores Gablonsky, Veiroj y Fliker sobre franquicias aduaneras.

—A la Policía Sanitaria de los Animales — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor Arturo Stchezer.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe el escrito de la Fábrica Nacional de Papel solicitando se eleve al 15 o|o la tolerancia de 5 o|o que marca la tarifa de Aduana en los pesos declarados de las solicitudes sobre despacho libre de derechos de pastas de fibras vegetales para la fabricación de papel.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 4 de los señores Andrés Ramponi e Hijos sobre franquicias aduaneras.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa a informe el escrito del señor G. Althaller pidiendo exoneración de impuestos para la industria de fabricación de una bebida denominada "Fermentado de miel".

—A la Policía Sanitaria de los Animales — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada del señor Cloto Flores.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe las solicitudes números 80 y 81 de la Cooperativa de Lecherías S. A. sobre franquicias aduaneras.

—A la Contaduría General de la Nación — Pasa para su liquidación la cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay que le adeuda la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales por el mes de Diciembre de 1931.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa el escrito del señor Nicolás Ivanovich pidiendo se le permita la exportación de los residuos de joyería.

—A la Imprenta Nacional — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por la señorita María Rosa González.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 528 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland sobre franquicias aduaneras.

—Al Ministerio de Instrucción Pública — Pasa un escrito del señor Rafael Ruy López pidiendo acumulación de sueldos.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa un escrito del señor Pedro Compte pidiendo se le permita importar una partida de ácido tartárico sin el recargo del pago en oro de los derechos de importación.

—A la Oficina Nacional del Trabajo —Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor Alfredo Nicrosi.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 2 de los señores Uboldi y Manzo sobre franquicias aduaneras.

—A la Contaduría General de la Nación — Pasa para su liquidación la cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay que le adeuda el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional La Estanzuela por el mes de Diciembre de 1931.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 4 del señor Amadeo Azzarini sobre franquicias aduaneras.

—A la Policía Sanitaria de los Animales — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia formulada por el señor César Barreiro.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 1 de los señores Debali, Brito y Compañía sobre franquicias aduaneras.

—A la Contaduría General de la Nación — Pasa a informe el escrito del doctor Manuel Landeira pidiendo acumulación de sueldos.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe el escrito de los Molinos Pedestá S. A. pidiendo prórroga para reexportar bolsas introducidas al país bajo admisión temporaria.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 2 de Febrero de 1932

Trámite—Diez Eduardo, quiebra. Menéndez de Vázquez Petrona. Tejeira Máximo y otros. Julero Eduardo, disenso. Cima Juan B. y otros con Estanislada N. de Pereira; Araújo Isabelino Carlos con José Fernández Salgado; Intrieri Francisco con sucesión Arcelina Díaz de Núñez. Arlegui Luis con Juan Aldayo. Banco de la República con Petrona del Puerto de Senosian. Andújar Héctor con sucesión de Juan Antonio Martins. Banco de Seguros del Estado con Ignacio Alvarez. Alonso Juan y Alejandro con Antonio Trabal. Sanes de Mederos Blanca con sucesión de Miguel Reboledo. Menéndez de Vázquez Petrona con sucesión de Bernardo Menéndez. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 4

Trámite — Jussid y Puyesky contra Jasson Raúl. Guidobuono Pierina y otras contra sucesión Joaquín Febles. El Estado contra Domingo Baqué. Garrastazú Anselmo contra Amelia Harley Maciel Yraburi Julián. Max Glüxmann contra sucesión Isidro Escudero. Rodríguez Brun Acasio contra sucesión Jacinto Gonzalves Brun. Hiriart Pedo con el Banco de Crédito. Baruch Hugo contra Càrlos Lahorgue (2 providencias). — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 16 — Trámite — Trabal Antonio M. contra Juan y Alejandro Alonso (2). Doménico de Ambrosio María con Nicolás Olivieri. Federico Pascual con la Caja de Jubilaciones Civiles. Folchi Menk María Elisa con Luis Riffaud; Hiriart Pedro con el Banco de Crédito. Enrique Blixen con Andreas Avramikos. Baru Hugo con Carlos Laforgue. Andújar Héctor con sucesión Juan A. Martins. González José Pedro con sucesión Juan A. Martins. González José Pedro con Sucesión León Salvatto. Correa Saturnino con Sociedad Motor Co. Ltd. Munne Enrique, quiebra. Roque Scioscia con Víctor Baetgen. Menéndez de Vasques con sucesión de Bernardo Menéndez. Araújo Carlos Isabelino con José Fernández Salgado, un juicio de disenso.

Definitiva — Un juicio de disenso.

Administrativas — Seis oficios. — Lorenzo Marques, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 20 de Febrero de 1932

María Sasona Ruotta, italiana, 64 años, casada, Juan Paullier 1645.

Marcos Rodríguez, 8 meses. Larravide 92.

José Santos, oriental, 8 horas, Casa del Niño.

Elida V. Villanueva, oriental, 2 meses y medio, Mateo Cabral 33.

María Angélica Corrales, oriental, 11 años, Niza 62.

Juana Pérez de Güelmo, oriental, 70 años, casada, Hospital Pasteur.

Jacinta Tarrech, oriental, 17 años, soltera, General Las Heras 1708.

María N. Rodríguez de Bagnolo, oriental, 34 años, casada, C. Narvaja 1024.

Sara Suárez, oriental, 11 meses, Hospital Pedro Visca.

Alberto Saquesian, oriental, 14 meses, Hospital Pedro Visca.

Agustín Busteilo, oriental, 14 meses, Hospital Pedro Visca.

Salvador Devellis, italiano, 40 años, casado, Nueva York 1512.

Luis Alberto Barboza, oriental, 15 meses, Cataluña 1634.

Benjamín Chapital, oriental, 34 años, soltero, Patria 1092.

Juana Díaz de Paurich, oriental, 75 años, viuda, Sitio Grande 1422.

Carmen Clementina Correa, oriental, 8 años, Hospital Pereira-Rossell.

Romualda Arena de Daguerre, oriental, 50 años, casada, General Pagola 1736.

Josefina Bentancort de Etcheveste, oriental, 46 años, viuda, Hospital Maciel.

Gladys Renee Rodríguez Camaño, oriental, 4 meses, Pérez Castellano 1431.

Lucrecia Gómez de los Santos, oriental, 12 años, Juan Paullier 1186.

este asunto por una disposición clarísima del Reglamento.

Se va a votar.

Señor Arrillaga Safons — Que se lea la disposición reglamentaria.

Señor Rospide — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide — Voy a votar para que se trate el proyecto aditivo del señor Batlle Berres, porque el otro día se hizo lo mismo en Cámara. No tiene nada que ver con el que se acaba de votar, pero me parece que es un proyecto bueno y como tengo un proyecto aditivo que va a la misma finalidad que buscaba el señor Ministro de poder pagar el Presupuesto, pido que se lea para que se vote después, si sale triunfante el del señor Batlle Berres.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 1.o de Marzo de 1932 el plazo para el pago sin recargo del impuesto de contribución inmobiliaria para el Departamento de la Capital por el ejercicio corriente y del impuesto de contribución inmobiliaria para los Departamentos del interior por el año 1931.

Las oficinas recaudadoras respectivas procederán a la devolución de los recargos que hubieran percibido, bastando para ello la presentación de la planilla correspondiente.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

—La Mesa considera que tampoco puede la Cámara tratar este asunto.

Se va a votar la cuestión previa planteada por el señor Diputado Batlle Berres. La Mesa destina el proyecto del señor Diputado Batlle Berres a la Comisión respectiva.

De manera que la Cámara, al votar afirmativamente, acepta el temperamento de la Mesa para que pase el asunto a Comisión.

Señor Quijano — Hay una disposición reglamentaria clarísima. La Mesa debiera darle lectura.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 29. (Parte pertinente). En ninguna sesión extraordinaria, salvo declaración de urgencia en la forma prevenida en el artículo 41, podrán considerarse asuntos que no figuren en la convocatoria respectiva."

Señor Gallinal — Pido que se lea el artículo 40.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 40. La orden del día sólo puede ser modificada alterando la correlación de los asuntos que figuran en la citación respectiva y las modificaciones sólo podrán ser votadas después de haberse sancionado un asunto y antes de iniciar la deliberación sobre el siguiente.

Para modificar la orden del día se requiere la conformidad de dos tercios de los Diputados presentes en el momento de la votación o la de más de la mitad de los componentes de la Cámara.

La proposición respectiva se limitará a la enunciación del asunto y se votará sin debate."

Señor Rospide — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide — Hago moción para que se reconsidere el proyecto sancionado por la Cámara, para que el señor Diputado Batlle Berres y yo podamos agregar nuestras proposiciones como artículos aditivos.

Señor Quijano — Es la única vía reglamentaria.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Yo no lo puedo acompañar al señor Diputado Rospide, porque temo que si mi proposición y la de él tuvieran andamiento y fueran a formar parte del cuerpo de ley ya votado, tal vez el proyecto de ley no pasaría.

Ahora, en cuanto a la objeción del señor Diputado Quijano y a la lectura que él ha pedido de algunos artículos del Reglamento, debo recordarle al señor Diputado Quijano que cuando hablo, en el informe que he presentado, de salvedades, es precisamente refiriéndome a esta salvedad que acabo de hacer, porque en la Comisión no pudo tener andamiento la proposición por mí presentada.

De manera que no es una cosa completamente nueva el proyecto, sino que es un asunto que viene como objeción, ya, en el proyecto de la Comisión. Es una cuestión que viene en debate desde la Comisión y ha sido la causa de que uno de los miembros que firman el informe, lo haga con salvedades, porque se dispuso a presentar esta enmienda a la Cámara. Ahora, si la enmienda que el miembro de la Comisión se dispone a presentar a la Cámara, puede ir en todo el texto de la ley, no sé qué disposición reglamentaria hay para que no pueda ir como ley separada.

Señor Quijano — No tiene nada que ver una con otra. Yo no le voy a contestar al señor Diputado, pero está confundiendo las cosas.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Rospide.

(Se vota. — **Negativa: seis en treinta y nueve**).

Señor Batlle Berres — La Cámara se ha manifestado en forma favorable en cuanto a poder sancionar el artículo por mí propuesto como ley separada. De manera que corresponde su lectura y su discusión.

Señor Presidente — Léase la disposición del señor Diputado Batlle Berres.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Los Bancos particulares no podrán colocar dinero en préstamo a un interés mayor al ocho por ciento."

—En discusión.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Evidentemente, esta proposición es de una entidad tal e implica intereses tan diversos que no puede considerarse sin un informe preciso del propio autor o de algún miembro de la Comisión. Esta no es una medida enteramente análoga a la que hemos dictado con respecto a obras públicas, mecanismo financiero conocido.

Yo le pregunto al señor Diputado que propone esta disposición, si está en condiciones de expresarle a la Cámara todas las consecuencias visibles de la medida que propone.

Esa medida significa una limitación extraordinaria a la libertad de comercio. Llega en un momento en que la situación económica y financiera del país es inestimable. Puede perturbar, pues, la corriente económica y financiera normal. ¿Está seguro el señor Diputado de que no realice una perturbación mayor que el bien que espera de ella?

Señor Batlle Berres — Yo estoy seguro de que, por lo menos, se les va a impedir a los Bancos particulares que encarezcan el dinero como lo están haciendo, y creo que eso hará un bien extraordinario. Creo que, además, nosotros para solucionar esta falta de colocación de los títulos del Estado, hemos ido por el peor camino: hemos ido a subir el interés lo que nos va a encarecer,—y lo vamos a sentir en repercusión cuando los tengamos que pagar, — los intereses de nuestros papeles.

¿Por qué? Porque no hemos ido a la verdadera política de impedir a los Bancos a que coloquen sus dineros a tipos mayores del 8, del 9 o del 10 o|o; colocación que les permite, por otra parte, pagar un mejor interés por el dinero que en los Bancos se coloca.

Si ya la Cámara ha resuelto el problema fijando el tipo de colocación y el interés que pagará el Estado, por lo menos no permitamos que los Bancos particulares sigan aumentando la colocación de su dinero, tanto más, señor Presidente, cuando que en estos momentos de apremio económico si alguna industria privada hay que da un buen interés del dinero es la industria bancaria.

Los otros días he podido ver en una información que pedí a la Inspección de Bancos, rendimientos del 10, 12 y 14 por ciento de los Bancos particulares. Esto, ¿por qué? Porque ellos, señor Presidente, dueños de la gran cantidad de dinero con que cuenta el país, colocan ese dinero al tipo que quieren y los que necesitan ese dinero tienen que pasar por las horcas caudinas de un alto interés.

Señor Vázquez—¿Y el señor Diputado cree que imponiendo esta medida coercitiva respecto de las actividades bancarias, impediríamos que por otro medio particular se obtuviese con el dinero un interés muy elevado?... Eso demuestra que es una medida completamente empírica, que no va al fondo del problema.

Señor Batlle Berres — Yo no sé, señor Presidente, si con esto facilitaremos o no el agio, y si aparecerán los prestamistas; pero yo no creo que pueda aparecer una cantidad tal que le hagan franca competencia a los Bancos particulares. Yo estoy seguro que los Bancos particulares no se van a ver dañados fundamentalmente en sus intereses. Dejarán de dar el 12 y el 14 o|o, pero darán al 8, y al 9 o|o.

Por otra parte, la Cámara recordará, —si ya no lo sabe, pero debe saberlo,— que no se cobra el 8 o el 9 o|o, sino que en los vales amortibazles se paga el 14 o el 16, porque se cobra el mismo interés cuando recién se inicia la deuda que cuando se está en la última amortización. De manera que resulta un negocio de agio sobre el cual la Cámara no ha tomado ninguna intervención, pero que tendrá que tomarla.

Nosotros vemos que mientras el Banco de la República no ha elevado su tipo de colocación a más del 7 o 7 o|o, los Bancos particulares llegan al 9 y al 10 por ciento. ¿Por qué es eso? ¿La Cámara cierra los ojos ante eos? ¿No toma ninguna medida? ¿No va en defensa de los que piden ese dinero porque lo necesitan? ¿No se encarece y dificulta, por otra parte, toda clase de industrias, toda clase de negocios y de trabajo, puesto que se tiene que pagar por

el dinero prestado un interés mayor que el que ese dinero debe dar?

Yo creo que mi proposición debe ser de inmediato votada, porque es beneficiosa para el interés general.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — Siento natural resistencia en mi espíritu al ocuparme así, en forma improvisada, de un tema cuya importancia a primera vista aparecerá a los señores Diputados.

Si el señor Diputado Batlle Berres nos plantea el problema en la forma sencilla en que lo ha hecho, considerando que se oprime y que a veces se extorsiona a los particulares para obtener réditos o intereses que condenan de consuno moral y la justicia, yo estaré de acuerdo con el señor Diputado; y puedo decir más: que si lo que se quiere es buscar una ley de represión de la usura, en las variadas y diversas formas que ella reviste, yo lo acompañaré gustoso al señor Diputado a estudiarla para hacer algo serio, no para que concretemos un propósito — que yo reconozco sano y laudable, como es el del Sr. Diputado—en una forma sencilla, demasiado sencilla, excesivamente sencilla, y por lo mismo susceptible de todas las objeciones y probablemente, en la práctica, destinada a no tener eficacia de ninguna clase.

Porque si nosotros nos limitamos a decirle — y esto argumentado así, a "prima facie", porque no he podido estudiarlo — que no pueden cobrar más que tal o cual interés, fácil le será a esas instituciones que sean verdaderamente usureras, cobrar esos mismos y aún mayores intereses, en forma disimulada, sin que en el caso haya defensa de ninguna clase en favor de los solicitantes, que serán explotados inicuamente a pesar de las disposiciones de la ley. Nada impedirá que los Bancos le presten a una persona con un interés del 8 o del 10 o|o, y si le han prestado por 500 pesos le hagan firmar un vale por 600, cobrándole disimuladamente ese enorme interés que el señor Diputado quiere evitar.

Quiero decir — y con esto resumo mi opinión — que comparto el propósito del señor Diputado; pero que el medio mejor de llegar a cristalizar ese propósito en forma eficaz es el de pasar el artículo a Comisión, como debió hacerse desde el principio, para que ésta nos de un proyecto nuevo seriamente fundamentado y con todas las medidas y disposiciones defensivas necesarias para que no se trate de una simple y platónica declaración, como la que propone el señor Diputado, que caerá en el vacío sin tener ninguna eficacia.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?...

Creo que el señor Diputado Gallinal está en error, porque si bien admito que los Bancos particulares en la actualidad prestan su dinero a un alto tipo de colocación, admito también que los Bancos particulares, como instituciones serias que son, no se van a prestar a burlar la ley. Creo que los Bancos, en su gran generalidad, se disponen siempre a acatar la ley y la acatan en toda su amplitud.

Por otra parte, creo que en realidad el problema no es tan simple como para pretender resolverlo con un solo proyecto de ley. Me parece que podría él dar mérito a que la Cámara lo estudie con un poco más de cuidado y cierre todas las rendijas, por donde los usureros pudiesen aparecer. Pero la circunstancia de que no se haya hecho él completo, no quiere decir que no se pueda hacer este otro ahora, que, sin duda alguna, producirá de inmediato beneficios, porque además de creer yo, repito, en la honorabilidad de los Bancos para cumplir la ley, creo en la fiscalización que el Estado realiza para hacer cumplir las leyes tal cual ellas deben cumplirse.

Por otra parte, me parece que no podemos legislar partiendo del punto de vista de que las leyes votadas van a ser burladas. Hay que admitir que las leyes votadas han de ser cumplidas. De manera que votemos ésta en la esperanza de que sea cumplida. Si no se cumple, tomaremos todas las medidas que más tarde la Cámara considere que deben tomarse.

Señor Sánchez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Sánchez — Es para manifestar que voy a votar negativamente el proyecto, compartiendo las razones expuestas por el señor Diputado Gallinal.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en treinta y seis**).

—Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: veintiséis en treinta y seis**).

Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: veintiséis en treinta y seis**).

Señor Macció — Voy a proponer que se agregue como artículo 2.o uno que he pasado a la Mesa.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 2.o Los Bancos estarán obligados a emplear hasta el 20 o|o de los dineros depositados en caja de ahorro, en la compra de títulos emitidos para obras públicas."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Negativa: catorce en treinta y seis**).

Señor Macció — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra.

Señor Macció — Yo acabo de contar los votos, y no es negativa. Hay error de los Oficiales de Sala.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: veinte en treinta y seis**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los Bancos particulares no podrán colocar sus dineros en préstamos, a un interés mayor a un 8 o|o.

Art. 2.o Los Bancos estarán obligados a emplear hasta el 20 o|o de los dineros depositados en caja de ahorros, en la compra de los títulos emitidos para obras públicas.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

10

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto relativo al pago de haberes a los Encargados de grupos de los Institutos Normales.

Señor Rospide — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide—Creo que se debe tratar ahora mi proyecto, porque la resolución fué para los dos proyectos: para el del señor Diputado Batlle Berres y para el mío, y el mío tiene relación con lo que acaba de proponer el señor Ministro para pagar el presupuesto.

Señor Ministro — Mire, señor Diputado: si se pone a consideración este proyecto, yo no puedo dar mi opinión desde ya. Así que pediría a mis compañeros de bancada que no lo voten, porque tengo que saber primeramente si eso puede constituir un obstáculo para el pago puntual del presupuesto.

Señor Rospide — Si no aprovechamos el día de hoy, ya no hay tiempo.

Señor Ministro — ¡Cómo no va a haber tiempo! Es un proyecto de emergencia que se puede presentar en cualquier tiempo.

Señor Rospide — Es hasta el 1.o de Marzo.

Señor Ministro — Yo, así, no lo apoyo.

Señor Rospide — El señor Ministro, el otro día, también se oponía. Sin embargo, le ha dado un resultado estupendo.

Señor Ministro — El peor régimen de todos es el régimen de las prórrogas.

Señor Rospide — Parece que se empeñara el señor Ministro en querer disponer del total de los cuatro millnoes que ha pedido se desglosen de obras públicas para cubrir el presupeusto.

Señor Ministro — Después se quejan con razón de que a la Tesorería no le alcanzan los recursos que tiene. ¡Señor! Si no los recibe a tiempo.

Señor Rospide — La única manera de que los reciba consiste en dar facilidades para el pago. Ha quedado mucha gente en las ventanillas sin poder pagar, por haberse terminado el plazo.

Señor Ministro — Yo propongo lo siguiente: en una próxima sesión, de la Cámara nueva, este proyecto que ha sido presentado y que estudiaré bien su alcance y si no perjudica, a mi juicio, a la economía del Tesoro, yo lo apoyo.

Señor Arrillaga Safons — ¿Me permite?

Yo le daría una fórmula que creo que el señor Ministro aceptará por cuanto ella no puede modificar de ninguna manera el cálculo que él ha hecho de las entradas aproximadas que en este concepto tendrá el erario público.

Yo propongo, señor Presidente, que se haga lugar a esa exoneración que pide el señor Diputado Rospide siempre que el contribuyente abone el ejercicio corriente, es decir 1932. Esta solución, que no es la que indican las otras leyes, tiene para el contribuyente moroso un gran aliciente; la exoneración de recargo que lo llevará a efectuar el pago en beneficio del Estado, fijando también el 31 de Marzo como plazo máximo para acogerse a esos beneficios.

Señor Ministro — No puedo improvisar sobre este tema en Cámara. Yo tengo que estudiar el asunto. No estoy autorizado, tampoco, por el Consejo Nacional a decir que si ni que no.

Señor Rospide — Si tiene dificultad, con ir al Senado y decir que hay una gran ficultad, se para allí el asunto y todo está arreglado.

Señor Ministro — Para eso le prevengo al señor Diputado que si me da tiempo y si el estudio que pienso hacer es favorable a la tesis del señor Diputado, lo vamos a considerar rápidamente; pero así, no lo apoyo.

Señor Rospide — El otro día, también, el señor Ministro pedía tres días para contestar. Si no se hubiera votado, no había pasado el proyecto. Hemos hecho un gran servicio al país y se lo hemos hecho al señor Ministro que ha tenido grandes entradas para pagar el presupuesto.

Señor Ministro — ¡No es tanto! Es un error. Precisamente al otro día me decía el Director de Impuestos Directos que ese gran beneficio que ha reciibdo el tesoro, según dicen por ahí, no es tal beneficio.

Señor Rospide — Pero señor Ministro! Si no han dado abasto las ventanillas de la recaudación para la gente que ha ido a pagar. Se han quedado cientos de personas sin poder cumplir, y ahora, si les cobran el 20 o|o de golpe como multa, no podría pagar nadie. Insisto en que hay que dar facilidades.

Señor Presidente — El señor Diputado Rospide considera que debe tratarse su proyecto por una resolución de la Cámara.

Está a consideración de la Cámara el proyecto del señor Diputado Rospide.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

Decretan:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el primero de Marzo de 1932..."

Señor Rospide — ¿Me permite?

Yo propondría, ahora, hasta el 29 de Febrero, inclusive, porque el 1.o de Marzo es fiesta.

Señor Presidente—Léase en esa forma.

"Artículo 1.o Prorrógase hasta el 29 de Febrero inclusive del corriente año, el plazo para el pago sin recargo del impuesto de contribución inmobiliaria para el Departamento de la Capital, por el ejercicio corriente y del impuesto de contribución inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior por el año 1931.

Las oficinas recaudadoras respectivas procederán a la devolución de los recargos que hubieran percibido, bastando para ello la presentación de la planilla correspondiente.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Negativa: once en treinta y dos).**

Señor Rospide — Hago moción para que se haga votación nominal.

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: once en treinta y dos).**

Señor Rospide — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: ocho en treinta y dos).**

Señor Batlle Berres—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Yo he votado en forma negativa accediendo al pedido del señor Ministro de Hacienda, que dice que él no puede aceptar ni rechazar el proyecto de ley hasta tanto plantear este asunto en el Consejo Nacional, y lo mismo ha hecho toda la bancada de la cual yo formo parte.

Señor Rospide — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide — Quiero dejar constancia, señor Presidente, que he votado afirmativamente y que creo que el Ministro ha conspirado contra los intereses del Estado, al pedir a la bancada batllista que no vote el proyecto.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Quiero dejar constancia de que he votado afirmativamente, y me baso para hacerlo en la experiencia de la proposición análoga aprobada últimamente por esta Cámara, que sólo ha producido beneficios al erario público.

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rossi (don César I.) — Quiero dejar constancia de que he votado afirmativamente, ante todo, porque tengo la absoluta seguridad de que esta medida, no sólo no perjudicará, sino que beneficiará a los intereses generales acelerando la recaudación. Pero aún agregaré que el señor Ministro tendría tiempo, mientras va al Senado para su ratificación este proyecto, de señalar allí los perjuicios que pueda acarrear.

(Interrupciones).

Señor Rospide — Deseo que la Mesa aclare si pasando a intermedio hasta mañana, podremos mañana mismo sesionar con veinticinco Diputados presentes para tratar este asunto.

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Rospide — Entonces, hago moción para que cuando se terminen los asuntos, se pase a un intermedio hasta mañana a las 17 y 30 para tratar este asunto.

Señor Presidente — El proyecto ha sido rechazado por la Cámara. Habría que reconsiderar la votación anterior.

Señor Rospide — Hago moción para que se reconsidere la votación anterior.

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera la votación anterior.

(Se vota. — **Afirmativa: veinte en treinta).**

—Está nuevamente en discusión el proyecto.

Señor Macció — Creo que habría que aplazar el proyecto hasta mañana en la sesión que se celebrará.

Yo pido que se aplace la consideración de este asunto hasta mañana, colocándolo en último término en la orden del día.

Señor Presidente — Se va a votar la moción que acaba de formular el señor Diputado Macció.

(Se vota. — **Afirmativa: decienueve en treinta).**

11

—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto sobre el pago de haberes a los encargados de los Institutos Normales.

(Antecedentes del asunto):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales, de la cantidad de veintisiete mil pesos ($ 27.000) para el pago de los haberes correspondientes a los meses de Noviembre, Diciembre de 1931 y Enero y Febrero de 1932, de los encargados de grupos de los Institutos Normales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo, a 11 de Enero de 1932.

JUAN B. MORELLI, Presidente. —José Pastor Salvañach, Secretario.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Diciembre 30 de 1931.

A la Asamblea General :

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal se ha dirigido a este Consejo solicitando la cantidad de veintisiete mil pesos, para abonar los sueldos de los encargados de grupos de los Institutos Normales por los meses de Noviembre y los correspondientes al período de vacaciones.

El rubro asignado para el pago de las asignaciones de los encargados de grupos es de $ 30.000 y el déficit que ahora se produce alcanza a la cantidad que se pide.

Ese déficit, aún cuando menor, siempre se ha producido y este Consejo respondiendo a solicitaciones del de Enseñanza, ha autorizado su pago, respondiendo a principios de equidad—ya que a los otros Encargados de Grupos la ley les asigna partidas para el período de vacaciones—con cargo a las economías que se producen en el rubro "Sueldos".

El acrecimiento del número de grupos en los institutos, absorbe la totalidad de la partida para los meses de actividad docente, de manera que no existe saldo para abonar a los Encargados sus asignaciones en el período de vacaciones.

En años anteriores fué atendido con economías de Enseñanza Primaria, pero en este ejercicio no será posible hacerlo.

En mérito a estas circunstancias y considerando el Consejo Nacional que el pedido que se formula lo informa un espíritu de justicia y de equidad, somete a la consideración de esa Asamblea el adjunto proyecto de ley por el que se autoriza el arbitrio de los fondos que solicita el Consejo de Enseñanza, que, por las razones de importancia y de urgencia que se invocan, declara incluído entre los que motivaron la convocatoria a sesiones extraordinarias de esa Asamblea.

Presento a esa Asamblea las seguridades de mi mayor consideración.

Por el Consejo:

JUAN P. FABINI. — J. C. MUSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales, de la cantidad de veintisiete mil pesos ($ 27.000) para pago de los haberes correspondientes a los meses de Noviembre, Diciembre de 1931 y Enero y Febrero de 1932, de los Encargados de Grupos de los Institutos Normales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

J. C. MUSSIO FOURNIER."

—Léase el proyecto del Senado.

(Se lee).

—En discusión general.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — Yo voy a votar este proyecto tal cual está, porque viene del Senado; pero quiero llamar la atención de la Cámara que al tratarse este asunto en el Consejo Nacional, a raíz de cuyo mensaje el Senado lo consideró, se le había pedido al Ministro de Instrucción Pública que incluyera una planilla que se refiere al pago de los maestros suplentes que hace varios meses que no cobran sus sueldos.

El Ministro prometió llevarlo para un próximo acuerdo; pero yo me voy a afianzar ahora en un sistema de considerar proyectos que acaba de adoptar la Cámara y entonces voy a pedir que se trate a continuación de este proyecto un proyecto aditivo—esa denominación que ahora viene tan bien—que consiste, por proyecto aparte para no estorbar a éste, en fijar la suma de 120.000 pesos para pagarle a los maestros suplentes.

Debo recordar a la Cámara una cosa: pagarle a los maestros suplentes quiere decir, en estos momentos, darles el sueldo que ya se han ganado; no significa dar dinero para unas próximas suplencias, sino para que puedan cobrar sus haberes unos maestros que además de tener sueldos reducidos, se encuentran, sin sueldos, todavía más reducidos, porque no los pueden cobrar.

Voy a pedir, entonces, que la moción que acabamos de hacer con el señor Diputado Rodríguez Fabregat, se trate como proyecto aparte a continuación de éste.

Señor Presidente — Es otra cuestión. Se tratará en oportunidad.

Señor Vázquez — ¿Por qué no admite el señor Diputado Macció que sea en la sesión de mañana después del asunto planteado por el señor Diputado Rospide?

Señor Macció — Acepto, porque mi propósito es incluirlo en las mismas condiciones.

Señor Presidente — Primero se va a tratar el proyecto venido del Senado. Después se tratará esta otra cuestión.

Se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y uno**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado y se comunicará.

Señor Macció — Creo que corresponde votar ahora la moción para que se incluya en la orden del día de mañana, a continuación del asunto que se refiere a la contribución inmobiliaria, el proyecto a que he hecho referencia.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Macció.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veintinueve**).

12

Continúa la orden del día con la consideración de las modificaciones del Senado al proyecto sobre cobro del impuesto de herencias atrasado.

(Antecedentes del asunto):

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 22 de la ley de 6 de Agosto próximo pasado en la siguiente forma:

"Serán inapelables todos los autos y resoluciones que los Jueces dicen para practicar la liquidación provisoria del impuesto de herencias y para hacer efectivo su pago.

Si los interesados no presentaran la liquidación del impuesto dentro de los quince días que fija el artículo 22 de la ley de 6 de Agosto próximo pasado de la referencia, el Juez, de oficio y sin más trámite, dispondrá que un profesional habilitado para ello y designado por él, practique la liquidación señalándole un término breve, vencido el cual, si no hubiere dado cumplimiento, podrá el Juez revocar la diligencia y nombrar a otro. El honorario del profesional liquidador será fijado inapelablemente por el Juez al aprobar la liquidación, y no podrá ser mayor de cien pesos, ni menor de cinco.

Aprobada la liquidación, sino se efectuara el pago dentro de sesenta días, correrá el interés de 6 o|o anual, sin perjuicio de las multas que correspondan."

Art. 2.o El Consejo Nacional de Administración podrá invertir en retribución de dos procuradores que designe para activar las liquidaciones del impuesto de herencias en los juicios sucesorios que lleven más de un año de tramitación, hasta un 2 o|o de cada liquidación en que dichas personas intervengan y siempre que la liquidación del impuesto se haga dentro del actual ejercicio económico. El Consejo Nacional determinará las condiciones necesarias para tener derecho a esa retribución.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de Enero de 1932.

GUILLERMO L. GARCIA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Derógase el artículo 22 de la ley de 6 de Agosto de 1931, sustituyéndolo en los siguientes términos:

Artículo 22.

A) Se dispondrá la inmediata liquidación y pago de los derechos de herencia adeudados en todos los juicios sucesorios que lleven un año de tramitación judicial contando desde el día de su iniciación y en los cuales la aprobación definitiva de la liquidación del impuesto no se haya todavía efectuado.

Cuando las causas que obstan a la liquidación del impuesto se refieren al grado y condición de los herederos, determinación del pasivo sucesorio, observaciones de inventarios de bienes u otras análogas, se efectuará la liquidación y pago provisorio del impuesto, teniendo en cuenta, entre las diversas situaciones que los litigios planteen, aquella que daría lugar al pago de las cuotas del impuesto menor.

Inmediatamente de promulgada esta ley, los Jueces, de oficio, y cualquiera sea el estado de la tramitación, ordenarán en los juicios sucesorios que se encuentren en las condiciones de este artículo que se proceda a la liquidación provisoria de los impuestos adeudados y a su pago con cargo a los bienes sucesorios.

Los interesados dispondrán de quince días para presentar la liquidación provisoria del impuesto, y de no hacerlo dentro de ese término el Juez ordenará que la practique la Oficina Actuaria, confiriéndose en este caso vista a las partes.

Si la Oficina Actuaria no presentare la liquidación ordenada en el término señalado, el Juez, de oficio, dispondrá que un profesional habilitado para ello y designado por él la practique señalándole un término breve, vencido el cual, si no hubiere dado cumplimiento a lo mandado, podrá el Juez revocar el nombramiento y nombrar a otro. El honorario del personal liquidador será fijado inapelablemente por el Juez al aprobar la liquidación y no podrá ser mayor de cien pesos ni menor de cinco pesos. En la misma forma y dentro de los mismos límites fijará las costas que corresponderán a la liquidación hecha por la Oficina Actuaria.

Aprobada la liquidación provisoria, si no se efectuara el pago dentro del término de sesenta días, correrá el interés de 6 o|o anual sobre lo adeudado, sin perjuicio de las multas que imponen las leyes vigentes.

B) Serán inapelables todos los autos y resoluciones que dicten los Jueces, que fueren conducentes a practicar la liquidación provisoria del impuesto de herencias y hacer efectivo su pago.

C) Para ordenar la liquidación provisoria del impuesto de herencias, será competente todo Juzgado o Tribunal en el cual se encuentre el juicio sucesorio a la fecha de la promulgación de esta ley, y el Actuario o Secretario respectivo, está obligado a poner los autos al despacho dentro de diez días.

Cuando el expediente sucesorio no estuviere en la oficina, el Actuario o Secretario deberá solicitar de quien lo tuviere su inmediata devolución, y sino lo consigue dentro del quinto día, dará cuenta al Juez o Tdibunal, y éste ordenará sacarlo de inmediato por apremio aplicándose al remiso, si fuere curial, lo dispuesto en el artículo 294 del Código de Procedimiento Civil. Si el remiso en la devolución del expediente no fuere curial, el Juez comunicará la desobediencia del funcionario al superior inmediato del mismo, sin perjuicio de mandar sacar los autos por apremio.

D) En los juicios sucesorios a que se refiere esta ley, y mientras se tramite la liquidación provisoria del impuesto, queda suspendida toda otra tramitación, incidencia o apelación, e interrumpidos los términos que estuvieren corriendo al promulgarse esta ley. Se excluyen de esta medida las diligencias necesarias para la práctica del inventario y la estimación de los bienes inventariados en los casos que estas diligencias no estuvieren practicadas, las cuales, realizadas por cualquiera que tuviere interés en la sucesión, se considerarán también provisorias, no admitiéndose, respecto a ellas, ningún recurso.

E) Al solo efecto del pago del impuesto se levantarán las interdicciones decretadas sobre los bienes sucesorios, en la cuantía necesaria para cubrir el monto de la liquidación provisoria del mismo.

F) Cuando la Oficina Actuaria o Secretaría no cumpliere estrictamente con cualquiera de las obligaciones que les imponen la presente ley y la de 6 de Agosto de 1931, los Actuarios, Secretarios y Adjuntos de la misma perderán el porcentaje que les corresponda en las costas de dichos autos, las que acrecerán al Estado.

Si la omisión o negligencia fuere cometida por otro funcionario público, el Juez o Tribunal la comunicará al Poder del Estado del cual dependa, el cual deberá tener en cuenta esa omisión o negligencia a los efectos del ascenso o para penarla en la forma que estime conveniente.

G) Terminadas las cuestiones que obstaban a la exacta determinación del impuesto de herencias debido, se practicarán definitivamente los inventarios, avalúos y liquidaciones del impuesto, computándose las

sumas abonadas de acuerdo con la liquidación provisoria y efectuándose las compensaciones y devoluciones que correspondan.

Consejo Nacional de Administración podrá invertir en retribución de dos procuradores que designe para activar las liquidaciones del impuesto de herencias en los juicios sucesorios que llevan más de un año de tramitación, hasta un 2 o|o de cada liquidación en que dichas personas intervengan y siempre que la liquidación del impuesto se haga dentro del actual ejercicio económico. El Consejo Nacional determinará las condiciones necesarias para tener derecho a esa retribución.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 29 de Enero de 1932."

—Léanse las modificaciones del Senado.

(Se lee).

—En discusión.

Señor Ministro — ¿Me permite?...

Como estoy muy enterado del asunto voy a dar cuenta a la Cámara en qué consisten las modificaciones del Senado. El Senado ha considerado conveniente, del punto de vista de la mayor claridad de la ley, indicar en el mismo texto, todas las disposiciones que rigen, tanto por la ley de 6 de Agosto pasado, como las nuevas aprobadas recientemente por la Cámara. Y en segundo término, el Senado ha establecido una sanción para los Actuarios, que, dejando de cumplir lo preceptuado por la ley, no ponen los expedientes al despacho dentro de término, a fin de proceder a la liquidación inmediata del impuesto de herencia.

Lo demás quedó tal como ha salido sancionado de la Cámara.

Señor Presidente — Se va a votar, si se aprueban las modificaciones del Senado al proyecto de ley sobre impuesto de herencia atrasado.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veintiocho**).

—Queda sancionado y se comunicará.

13

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto sobre reajuste del Presupuesto General de Gastos.

Señor Ministro — ¿Me permite?...

Ese proyecto se había incorporado a la orden del día en el pensamiento de que el Consejo Nacional elevaría un plan de reajuste que no ha llegado al Parlamento todavía. Quiere decir que queda ese asunto virtualmente fuera de la orden del día por ese motivo.

Señor Vázquez — Hago notar que la Cámara nueva que está en sesiones preparatorias está esperando el cese de esta sesión para poder proseguir sus tareas y habiendo resuelto continuar la sesión en el día de mañana, hago moción para que se levante esta sesión hasta mañana a las 17 y 30.

Señor Presidente — Se va a votar, si se pasa a un intermedio hasta mañana a las 5 y 30.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en veintiocho**).

—La Cámara pasa a intermedio hasta mañana a las 17 y 30.

(Así se efectúa siendo las 20 horas y cinco minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

3.ª SESION PREPARATORIA

(Continuación)

FEBRERO 12 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Integración de la Cámara. Renuncia de los señores Representantes doctor Santín Carlos Rossi y don Alberto Dagnino. Convocatoria de los suplentes don Ricardo Cosio y doctor César Charlone. (Proclamación).
3—Poderes del señor Representante doctor Francisco Ghigliani. Reconsideración. (Confirmación de la resolución anterior. Proclamación).
4—Integración de la Cámara. Renuncia del señor Representante doctor Pablo M. Minelli. Convocatoria del suplente don Enrique D. Martínez. Proclamación).
5—Moción de orden.

1

En Montevideo, a los doce días del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y dos, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Anfusso, Antúnez, Amighetti, Bado, Batlle Berres, Brausse, Camps, De Mula, Dufour, Echeverry, Espalter, Fasciolo Siri, Frugoni, Fusco, González (don Lizardo R.), Gomensoro Ruano, Grauert, Guichón, Guimaraens, Haedo, Lanza, Legnani, Lladó, Macció, Moroy, Navarro, Pérez, Salgado, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Stewart Vargas, Suárez, Vázquez y Viña.

Total: 35.

2

Señor Presidente — Continúa la sesión permanente.

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Hago moción para que se altere la orden del día y se consideren algunas renuncias de Diputados que ya han sido informadas por las Comisiones respectivas.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado De Mula.

(Se vota. — **Afirmativa: dieciocho en veintiuno**).

—Léase el proyecto de resolución.

(Se lee):

"Artículo 1.o Acéptanse las renuncias presentadas por los señores Representantes doctor Santín Carlos Rossi y don Alberto Dagnino, electo por el Departamento de Montevideo."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: diecisiete en veintiuno**).

Léase el artículo 2.o

(Se lee):

"Artículo 2.o Convóquese por Secretaría a los suplentes que corresponde, señores don Ricardo Cosio y doctor César Charlone, respectivamente."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: diecisiete en veintiuno**).

—De acuerdo con la resolución de la Cámara, proclamo Representante por el Departamento de Montevideo a la XXXI.a Legislatura, a los señores don Ricardo Cosio y doctor César Charlone.

3

—Continúa la consideración de los poderes del doctor Francisco Ghigliani.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Desearía consultar a la Mesa cuántos minutos me faltan para terminar mi exposición.

Señor Presidente — Seis minutos y medio.

Señor Fusco — Muy bien.

Yo decía ayer, señor Presidente, que la nueva Constitución, por lo mismo que consolida más efectivamente la democracia en nuestro país, ha extendido más ampliamente los derechos de la democracia. Y así como los ha extendido en la esfera popular, los ha extendido en todas las esferas, igualando a todos los ciudadanos.

De acuerdo con este concepto, yo expresaba que en estricto principio democrático y con estricta sujeción a las disposiciones de la Constitución, el Presidente de la República, por ser Presidente, no tiene un derecho más que ningún ciudadano, pero no tiene tampoco un derecho menos. Y lo mismo que puede decirse del Presidente, puede y debe decirse de los Ministros, con tanta mayor razón respecto de los Ministros, en lo que se refiere a sus vinculaciones con el Poder Legislativo, cuanto que un artículo de la Constitución nueva incluye una situación que es también nueva dentro de nuestro régimen constitucional. El artículo 111 de la Constitución, establece la compatibilidad entre el cargo de Ministro y el cargo de legislador, con estas palabras: "El cargo de Ministro es compatible con el de legislador, pero el Senador o Diputado que acepte un Ministerio, quedará suspendido en sus funciones legislativas, convocándose, mientras dure la suspensión, al suplente respectivo."

Un último argumento a esbozar dentro de un orden estrictamente jurídico, es el de que donde la ley no distingue, a nadie le es dado distinguir. Y bien, señor Presidente: sería una distinción extralegal, la que llevaría a negar la validez de los poderes del Ministro del Interior, por ser Ministro del Interior, y admitir, en cambio, sin ningún texto que justifique la diferencia, los poderes de otros Ministros, tan Ministros, para la Constitución, como el Ministro del Interior.

Cuando yo decía ayer que hay una ley positiva que establece la definición del término "funcionario policial", que la Constitución usa, se me contestó con un argumento que yo expresaba que podía merecer bien el calificativo de chicana que usaba poco rato antes el Diputado Lazarraga. Se me decía que definiendo la ley como funcionarios policiales a los que prestan servicios en reparticiones o dependencias de las Jefaturas de Policía, se debía considerar que el Ministro depende de todas las Jefaturas de Policía. Basta la formulación que yo doy al argumento, para demostrar lo absurdo del mismo. Si el Ministro está por encima de todas las Jefaturas de Policía, no depende de ninguna de ellas; no es, por lo tanto, empleado dependiente de las Jefaturas. Y lo que el artículo de la ley dice es que funcionarios policiales son aquellos que prestan servicios en dependencias de las Jefaturas de Policía.

Yo he examinado la cuestión del punto de vista de los derechos de la ciudadanía. Si se examina del punto de vista de las incompatibilidades legislativas, se llega a conclusiones idénticas, porque la Constitución es armónica y a un derecho o a una restricción de un derecho establecido en el orden de la ciudadanía, corresponde, en el orden de las incompatibilidades legislativas, un derecho equivalente o una restricción equivalente.

Los artículos de la Constitución que se refieren a las condiciones y requisitos necesarios para poder ser legislador, se correlacionan, término a término, con los artículos del capítulo de la Constitución referente a la ciudadanía y a los derechos de la ciudadanía.

Y bien: en los artículos referentes a las condiciones y requisitos necesarios para ser Representante, no hay ninguno que establezca una incompatibilidad entre el ejercicio de la función ministerial, sea cual sea, y la condición de Representante electo o de candidato a Representante. El artículo 23 de la Constitución, dice: "No pueden ser Representantes: los empleados militares o los civiles dependientes de los Poderes Ejecutivo y Judicial por servicio a sueldo; a excepción de los retirados o jubilados".

El artículo 24, dice: "No pueden ser electos Representantes los Jefes de Policía, Jueces y Fiscales Letrados en los Departamentos en que desempeñen sus funciones y los militares en la región en que tengan mando de fuerza o ejerzan en actividad alguna función militar, salvo que renuncien con seis meses de anticipación al acto electoral".

Véase, por esta disposición, que, aún los militares con mando de fuerza, impedidos por el artículo 9.o de la Constitución de intervenir activamente en política, pueden, sin embargo, ser electos Representantes, con tal de que no sea en las circunscripciones donde ejerzan la actividad de alguna función militar. Quiere decir que un militar estaría en mejor condición dentro de la Constitución, que el Ministro, si prevaleciera la tesis en debate.

Creo que no da para más el asunto, y que lo que corresponde es ratificar la resolución anterior de la Cámara, reconsiderada por moción del señor Diputado Frugoni.

Señor Bado — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bado — Aunque este debate está virtualmente agotado, sobre todo del lado de los que, como el que habla, defienden la absoluta legalidad de la posición del doctor Ghigliani, y sobre todo a raíz de la argumentación del doctor Fusco, que es, en mi concepto, terminante, yo querría decir algunas palabras para expresar cuál es mi opinión en este asunto.

Desde luego, el debate se ha desviado desde el primer momento en el planteamiento y en la discusión, de s uverdadero cauce. Se ha hecho de este debate una discusión esencialmente política, perdiendo de vista la Cámara, en esta oportunidad, que el carácter que inviste no es el carácter legislativo, que trae aparejada una condición política, sino un carácter eminentemente judicial.

La Cámara, al tratar este asunto, debe prescindir de toda consideración política, teniendo en cuenta, única y exclusivamente, la legalidad del caso que se presenta a su resolución, porque no otra cosa implica la función jurisdiccional de estudiar, aprobar o rechazar los poderes de sus miembros.

Yo no voy a seguir, señor Presidente, al doctor Frugoni en su interesante y novedosa aplicación del clásico principio del embudo en la interpretación de la Carta Constitucional; yo no quiero el prismático que acerque o aleje, disminuya o aumente, o desfigure a capricho del intérprete la imagen de la ley, porque el capricho puede estar inspirado en móviles buenos, altos, sanos, y desinteresados, pero es capricho al fin, y cuando tenemos la letra clara de la ley, la letra clara de la Constitución que nos indica cuál es el verdadero Norte a seguir, no tenemos por qué usar un catalejo; debemos de atenernos a lo que establece la ley misma.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Tampoco, señor Presidente, aplico el microscopio a la letra de la ley. He dicho, y he dicho claramente, que no quiero que se agrande ni que se disminuya, que se acerque o se aleje, la imagen de la ley, si no que quiero verla a vista natural. Tampoco voy a seguir, señor Presidente, al señor Diputado Haedo, en su largo y quejumbroso discurso de novia, de estilo frondoso, exhuberante, romántico, de un romanticismo enfermizo y "demodée", pero carente de sentido, desprovisto de razón. Y menos aún, señor Presidente, voy a seguir al sudoroso y jadeante Diputado comunista, ausente hoy, en su discurso monocorde, en que repite los viejos y manidos conceptos que se han venido repitiendo en esta Cámara, por boca de todos sus predecesores.

De manera, pues, señor Presidente, que me voy a concretar, única y exclusivamente, a la interpretación legal del caso en cuestión. Es sabido y aceptado universalmente, que todo régimen estatutario, implica la libertad absoluta, la libertad máxima sin excepciones, trabas ni restricciones de índole alguna. Indiscutiblemente que luego, por el juego de los altos intereses sociales, por el hecho de integrar la sociedad misma en que vivimos, la amplitud de esta libertad, se ve cercenada, disminuída o retaceada; pero es cercenada, disminuída o retaceada, por mandato expreso de la ley, por establecimiento expreso de la cláusula constitucional o legal, derogando el estado ordinario del estatuto, y el legislador entonces exceptúa expresamente, pone trabas de carácter taxativo, rigurosamente taativo, y en ningún caso estas trabas o excepciones de carácter taxativo, repito, pueden ni deben ser extendidas, por analogía.

Nuestra Carta Constitucional, en su artículo 24, establece taxativamente quiénes no pueden ser electos Representantes.

Ateniéndonos a la historia fidedigna de la sanción de la Carta Constitucional, y teniendo el antecedente de la antigua Constitución del 30, podríamos constatar que este artículo estaba redactado en el proyecto de Constitución presentado en el año 30, en otra forma. No decía: "No pueden ser electos Representantes"; decía: "No pueden ser Representantes". Y a raíz de una impugnación hecha en el seno de la Constituyente, se incluyó lo de "Electo Representante", que luego se mantuvo en la Constitución nueva y excluyendo deliberadamente en forma taxativa, primero, a los Jefes de Policía, segundo, a los Jueces, tercero a los Fiscales, únicamente en el Departamento donde ejercen sus funciones, y a los militares en actividad, mientras no renuncien, etcétera. De manera que es evidente que los Ministros no se encuentran en el caso del artículo 24; no se encuentran exceptuados, y ni aún sometiéndonos a una verdadera tortura mental, podríamos llegar a incluir el caso de Ministros Diputados, o candidatos a Diputados, incluídos dentro de las disposiciones constitucionales del artículo 24.

El mismo Diputado socialista doctor Frugoni — a quien he oído con suma atención y que ha sido el único impugnador de los poderes del doctor Ghigliani que ha pretendido vestir su alegato con ropaje jurídico—el mismo señor Diputado Frugoni, en la primera sesión en que hizo referencia a los poderes del doctor Ghigliani en el seno de esta Cámara, expresó que no era su deseo ni intención, hacer objeciones de carácter legal, porque no encontraba ninguna disposición constitucional ajustable a su impugnación, y decía que su impugnación era únicamente de carácter moral y que a él le interesaba dejar sentada su protesta serena y enérgica en este caso, por lo que el hecho en sí podía tener como precedente funesto para la vida institucional de nuestro país. Creo que más o menos fueron sus textuales palabras.

A la sesión siguiente, el señor Diputado Frugoni cambia su tesitura primera, y entonces aparece diciendo que encontró el casillero legal, tal vez con la ayuda de los prismáticos, donde estaba el caso de Ministro candidato a Diputado y lo encontró con una sutileza realmente bizantina, en el segundo inciso del artículo 9.o de la Constitución, convirtiendo por obra de este razonamiento forzado, al Ministro del Interior, en un funcionario policial.

Ya el doctor Fusco demostró en la sesión anterior, con razones de carácter doctrinario y de carácter legal, que el Ministro no era en forma alguna un funcionario policial. No sólo apeló a la doctrina universalmente aceptada, sino que también apeló al texto claro de las distintas leyes, entre las cuales citó la ley de Presupuesto y la ley de Retiro Policial, que expresamente definen cuál es el alcance y cuál el significado de la función policial. Ahora, ateniéndonos aún más al significado etimológico de la propia palabra, es necesario estar muy obsesionado o es preciso estar muy confundido, para poder encontrar en el significado etimológico de la palabra o entendiéndola en su sentido natural y obvio, que el Ministro del Interior tenga el carácter de un funcionario policial.

Además, el señor Diputado Frugoni se refirió en varias oportunidades, frente a la ausencia de argumentos emanados de la letra, al espíritu de la Constitución, y creyó encontrar en el espíritu de la Constitución, la razón de su sinrazón. Yo le recordaría al doctor Frugoni que no se debe desatender el tenor literal de la ley, a pretexto de consultar su espíritu; pero aún olvidándonos momentáneamente de esta disposición clara de hermenéutica jurídica, y consultando el espíritu de la Constitución, y estableciendo entre las distintas partes de la misma la debida correspondencia y armonía que no debe perder de vista en ningún momento el intérprete al aplicar la ley en un caso concreto determinado; aún en esa posición, veríamos que

su tesis resulta más inadmisible, y resulta más inadmisible, porque entonces yo le preguntaría al doctor Frugoni, cómo explicaría él la dualidad que establece y permite el artículo 111 de la Constitución al hablar de la compatibilidad de los cargos de Ministro y legislador.

En efecto: el artículo 111 dice que el cargo de Ministro es compatible con el de legislador. Esta situación que refiere el artículo 111 tiene únicamente dos explicaciones: o se es Ministro después de haber sido Diputado, o se es Ministro, y luego se es Diputado. Pero lo curioso del caso es que para llegar a la tesis que sostiene el señor Diputado Frugoni, habría que hacer una distinción que la ley no hace, y donde la ley no distingue, al intérprete no le es dado distinguir.

El constituyente que ha sido tan meticuloso y tan prolijo, en la enumeración de estas derogaciones al derecho común, habría establecido claramente: "El legislador podrá ser electo Ministro, pero el Ministro no podrá ser candidato a legislador", y no lo dice.

De manera que, evidentemente, vuelvo a repetirlo, me parece absurda y totalmente inadmisible la tesis del doctor Frugoni.

Señor Frugoni — ¿Me permite?...

El señor Diputado me pedía que expresara cómo es posible relacionar mi tesis con el artículo leído, y voy a responderle que, a mi juicio, habría resultado superfluo que la Constitución se detuviera a especificar que el Ministro que no puede ser legislador después de ser Ministro, era tal o cual, toda vez que quedaba excluído el Ministro en cuestión por el artículo 9.o de la Constitución.

En efecto, dice bien el señor Diputado que el precepto constitucional admite que sea al mismo tiempo legislador y Ministro; pero hay que observar que ese es un principio general que corresponde a todos los Ministros, con excepción del Ministro de la Guerra y el Ministro del Interior, pues éstos estarían comprendidos en las excepciones o limitaciones del artículo 9.o; y luego, eso no impide tampoco que se interpreten las cosas en el sentido que el propio señor Diputado acaba de expresar: que se puede ser Ministro y legislador, pero a condición de que, siempre que se trate del Ministro de la Guerra o del Ministro del Interior, la diputación no sea conseguida durante el Ministerio.

Puede, por consiguiente, un Diputado llegar a ser Ministro y continuar siendo Diputado, porque ahí no hay implicancia ninguna con el texto constitucional, no ha intervenido para nada ese Ministro en actividades electorales; pero ya no sería admisible, sin tocar para nada el mismo texto de la Constitución, que el Ministro del Interior y el de la Guerra, —que son funcionarios, a mi juicio, policial uno y militar el otro. — lleguen a ser Diputados al mismo tiempo que son Ministros.

Por eso yo entiendo que lo que resultaría absurdo sería precisamente en el texto constitucional detenerse a especificar que los dos únicos Ministros que no podrían ser Diputados conjuntamente con el desempeño de sus funciones ministeriales son el del Interior y el de la Guerra. porque eso está claramente expresado en un artículo anterior.

Señor Bado — Bien. Continúo.

El doctor Frugoni, con su habilidad dialéctica habitual, ha eludido en realidad la contestación elemental de mi pregunta escamoteando la respuesta y ha dado, involuntariamente sin duda, a mi punto de vista un argumento coadyuvante que yo en este momento había olvidado.

Efectivamente: el doctor Frugoni dice que la compatibilidad o la dualidad establecida por el artículo 111 no debió preocupar al constituyente en hacer la distinción del caso, por cuanto ya la había hecho en el artículo 9.o al hablar de funcionarios policiales y funcionarios militares: de lo cual se deduce claramente que para el doctor Frugoni el Ministro de la Guerra es un funcionario militar. Esto es inexacto.

Las leyes de la materia — la ley 1.o de Febrero de 1919, sobre jerarquías militares, — la ley de Retiro Militar y todas las leyes que legislan sobre la situación militar, lo mismo que el Código Militar y la Constitución no reconocen más que tres clases militares: retiro, actividad y disponibilidad. Y yo pregunto a cuál de estas tres jerarquías pertenece el Ministro de la Guerra, que ni siquiera tiene asimilación militar.

Señor Frugoni — ¿Me permite?

Señor Bado — Sí, señor.

Señor Frugoni — Yo no sé cómo el señor Diputado coloca el sentido de simples leyes ordinarias por encima del texto de la Constitución; es un error en que ha incurrido tanto el señor Diputado como el señor Diputado Fusco. Paar ellos la calidad de funcionario policial o. de funcionario militar debe resultar de lo que digan las leyes ordinarias; y yo entiendo que para explicar el sentido del texto constitucional no sirven las leyes ordinarias, que son naturalmente posteriores a dicha Constitución.

Nosotros tenemos que atenernos a lo que resulta lógicamente del contexto de la Constitución misma. El espíritu de la Constitución no puede ser de ninguna manera explicado ni expresado estrictamente por el de las leyes. posteriores, que no tienen el carácter de interpretativas.

Cuando la Constitución ha querido hablar de inhibiciones políticas para los funcionarios que desempeñan funciones de carácter militar o policial, entiendo que no es lógico atenerse a lo que puedan decir después leyes administrativas en cuanto a lo que debe entenderse por funcionario militar o por funcionario policial al efecto de esas leyes.

Señor Bado — Si es ilógica la interpretación de la Constitución con leyes posteriores a la Constitución misma, yo le preguntaría al doctor Frugoni qué calificativo le merece la actitud de un intérprete de la ley que interpreta la Constitución prescindiendo de los usos, de las costumbres, de las leyes ordinarias y sujetándose en esa interpretación únicamente a sus caprichos o a un escrúpulo de carácter moral.

Señor Frugoni — No es capricho; es porque las leyes ordinarias que cita el señor Diputado, se refieren a casos especiales, a los derechos que se acuerdan a determinados funcionarios, y entonces entran a determinar el carácter de esos funcionarios con relación a esos derechos especiales; pero eso no autoriza de ninguna manera a que cuando llega el momento de querer explicar y aplicar el alcance preciso del texto constitucional, nosotros tomemos como regla definitiva y decisiva, la que ha sido dictada por la Cámara en carácter ordinario para dichos casos.

Señor Bado — En realidad no es así. La Constitución legisla para el caso general, establece las normas generales y principales y la ley ordinaria concreta, especifica, reglamenta, relaciona y establece una perfecta correspondencia y armonía entre las distintas partes de la Constitución al establecer su reglamentación. Y yo creo que puede ser un elemento de juicio más útil para llegar a una solución exacta y valedera la que nos dá el uso, la costumbre habitual, cuando está exteriorizada y concretada en una ley, que la imaginación, el capricho, la manera particularísima y subjetiva de encarar el problema, que puede ser, ya lo digo, con fines nobles y desinteresados, pero que es capricho al fin, con que se coloca el intérprete frente a la Carta Constitucional.

Señor Fusco — ¿Me permite?

Señor Bado — Sí, señor.

Señor Fusco — Además el doctor Frugoni olvida que no es exacto que los funcionarios policiales y los funcionarios militares no puedan ser electos Representantes. Un guardia civil, un Comisario de policía y hasta un Jefe de Policía, así como un militar con mando de fuerza, pueden ser electos Representantes. El guardia civil y el Comisario de policía en el propio Departamento en que prestan funciones; el Jefe de Policía y el militar con mando de fuerza en otro Departamento. Es lo que terminantemente establece el artículo 24 de la Constitución. Quiere decir que un guardia civil y un Comisario de policía estarían en mejor condición legal que el Ministro, aún en el supuesto de que el Ministro pudiera considerarse funcionario policial.

Señor Frugoni — Permítame.

Ya analicé ese artículo, que invocaba el doctor Legnani, como justificativo a la actitud del Ministro del Interior en este caso, y yo traté de demostrar que se puede admitir que el Jefe de Policía presente su candidatura en un Departamento que no sea el de su Jefatura, y en cambio no admitir que el Ministro del Interior presente su candidatura por ningún lado, porque tiene una jurisdicción que abarca todos los Departamentos.

Señor Fusco — Se necesitaría una disposición especial que lo estableciera.

Señor Frugoni — Lo dice el artículo 9.o.

Señor Fusco — Si el artículo 9.o le permite al Comisario — que es típicamente un funcionario de policía, acaso más típicamente que el propio Jefe de Policía, —le permite ser electo Diputado.

Señor Frugoni — No lo permite el artículo 24, que establece las prohibiciones.

Señor Fusco — Quiere decir que el artículo 9.o no le prohibe.

Señor Frugoni — Prohibe que todos los empleados...

Señor Fusco — Lo único que le prohibe es hacer propaganda política, que es distinto.

Señor Frugoni — Dentro de las disposiciones generales establecidas anteriormente por el artículo 9.o, el artículo 24 entra a especificar que tales o cuales funcionarios en tales o cuales casos pueden presentar sus candidaturas. Yo entiendo que el Ministro está comprendido en el artículo 9.o.

Señor Fusco — Y no están los Comisarios.

Señor Frugoni — Los Comisarios, también. Luego, por una disposición del artículo 24 se especifica en qué condiciones o en qué casos especiales los Jefes Políticos pueden ser candidatos.

Señor Fusco — Es que el doctor Frugoni ha olvidado una distinción elemental que yo recordaba ayer: la distinción entre el voto activo y el voto pasivo.

Señor Bado — Continúo, señor Presidente.

Por otra parte, es curioso que se piense que el constituyente ha establecido excepciones en la parte general, en la parte que se refiere a la ciudadanía y sus derechos, modo de suspenderse y de perderse, y no las haya especificado en la parte concreta y especial en que se refiere a los Ministros, y que lejos de exceptuarlos, permite la dualidad, la compatibilidad de los cargos Ministro y legislador.

Por otra parte, si nos atenemos a los antecedentes que motivaron este artículo en el seno de la Comisión de Constitución y Legislación de la Constituyen-

te y en el seno de la propia Constituyente, veremos que por boca — creo que del doctor Manini Ríos — para explicar el por qué de la prohibición del artículo 9.o, decía que era con el objeto de impedir que los militares en actividad o al mando de tropas que están en los cuarteles, y los Comisarios que están en las comisarías, convirtieran cuarteles y comisarías en verdaderos clubes políticos; y en ningún momento en esa discusión se refieron al Ministro del Interior ni al Ministro de la Guerra; se refirieron, única y exclusivamente, a los funcionarios militares y a los funcionarios policiales. Y de acuerdo con nuestra ley, las tres únicas situaciones, repito, que hay de funcionarios militares son: retirados, en disponibilidad y en actividad, y el Ministro no está en ninguno de esos tres casos ni asume ninguna de esas tres representaciones.

Además, señor Presidente, el argumento de la ley especial y de la ley general puede hacerse en lo que se refiere a la Constitución, al referirnos a la parte especial y a la parte general de la Constitución. Para mí es claro, repito, y no ofrece ninguna duda, que la impugnación de los poderes del doctor Ghigliani carece en absoluto de fundamento legal. Y para terminar, ¿podría acaso tenerse por legítima la restricción de los derechos cívicos impuestos a los Ministros, no ya por la ley, no ya por la Constitución, sino por una interpretación forzada, ilegal, caprichosa, que importaría algo así como un estatuto negativo en orden a la participación de esos ciudadanos en el ejercicio de sus derechos cívicos?

Creo que no, y por eso considero que únicamente por error se podría dar andamiento a la tesis que sostiene el señor Diputado socialista, que niega el ejercicio de derechos primordiales, protegidos por nuestra tradición democrática, garantizados por nuestras instituciones políticas y demostrada en los hechos su absoluta pureza y su absoluta moralidad por los funcionarios que han desempeñado esos cargos, lo cual ha motivado, por parte del propio Diputado impugnante, el elogio del funcionario y la aseveración reiterada de que no ha sido por intervenciones indebidas de los actuales Ministros en materia política que ha hecho esta declaración.

Además, señor Presidente, yo creo que la interpretación del Diputado socialista nos lleva a derogar disposiciones concretas de la Constitución,—que, por su carácter, son rígidas, inflexibles e inderogables, para la ley ordinaria, — establecidas por el constituyente para ser cumplidas y no para ser desviadas por interpretaciones más o menos antojadizas y a todas luces sofísticas.

Yo aceptaría la discusión con el Diputado socialista; creería razonable su posición, y hasta me prestaría gustoso al estudio más profundo del problema, si él se refiriera no a lo que es, sino a lo que sería bueno que fuera—como diría algún filósofo caviloso—a lo que sería bueno establecer en la Constitución; si se tratara de una reforma constitucional a introducirse y establecer como una garantía más, esa incompatibilidad entre ser Ministro y candidato a Diputado; ahí creo que podría dar lugar a la discusión, que podría tener fundamento la posición del señor Diputado socialista. Pero, establecido el caso concreto, "a posteriori", de haber manifestado él en la Cámara que no encontraba ninguna disposición legal que impidiera esa incompatibilidad, esa dualidad de que habla expresamente el artículo 111 de la Constitución, traer a la discusión un asunto de esta naturaleza, creo que únicamente puede tener por explicación el deseo de promover una discusión de carácter político, ajena a la naturaleza jurisdiccional que inviste la Cámara en este momento, y carente de fundamento legal.

Era lo que quería manifestar.

Señor Stewart Vargas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Stewart Vargas — Yo voy a ser muy breve, y mismo me hubiera limitado a votar en silencio la impugnación de los poderes del Diputado Ghigliani, de no creer que al exponer las razones que afirman mi convicción, podría ilustrar el criterio de la Cámara.

Contrariamente a lo que cree el señor Diputado Bado, que este problema se ha desplazado y se ha encauzado mal llevándolo al terreno político, yo creo todo lo contrario, en el sentido de que se debe llevar al terreno político; que lo jurídico es precisamente lo accesorio, y que lo fundamental es lo político.

No me voy a detener a interpretar—bastante se ha hecho en pro y en contra—la tesis de los artículos 22, 23 y 24 de la Constitución, sino que el fundamental de los artículos constitucionales para aclarar el problema en discusión, es aquel que dice que la Cámara es juez privativo de los poderes de sus miembros. Ese es el fundamental.

Sobre el alcance de este artículo se puede sostener una tesis o la otra.

Los tratadistas se dividen en sus opiniones. Hay tratadistas, por ejemplo, como E. Pierre, Esmein, Bernard y otros más, que sostienen el criterio de que la Cámara es absolutamente soberana, que puede hacer y deshacer todo lo que quiere. Otros tratadistas dicen que únicamente la Cámara, al actuar sobre los poderes y al estatuir sobre los poderes, es simplemente un juez y que tiene que estar atada por la interpretación de la ley. Otros dicen que es simplemente un jurado y que, por lo tanto, la Cámara, debe decidir de acuerdo con un concepto de libre volición.

En el primer sentido, de que es una autoridad soberana, los tratadistas que sostienen esta tesis, dicen que la Cámara, al actuar y al estatuir sobre los poderes de sus miembros, es un Cuerpo esencialmente político tratando un problema esencialmente político, como es un acto electoral, y que, por lo tanto, debe tener completa libertad, el poder discrecionario, soberano y absoluto — mismo sin dar razones — y puede fundamentarse simplemente en razones políticas.

Para ilustrar más, todavía, estas tres tesis, tuvieron una exposición en el Parlamento Francés. En la historia parlamentaria de Francia, existe un caso concreto, que es el de la invalidación de los poderes del Diputado Blanqui, que estaba impedido de ser elegido, porque se le había retirado el ejercicio de los derechos políticos y civiles debido a las sucesivas condenas que había tenido, y que todavía pesaban sobre él. Sin embargo, fué elegido, si mal no recuerdo, durante la Presidencia de Jules Greny, Diputado por Burdeos, y se planteó entonces en el Parlamento Francés qué actitud tomaba la Cámara. Las tres tesis se expusieron y se discutieron. El miembro informante de la Comisión, Lacaze, sostenía que la Cámara francesa era simplemente un Juez y que estaría atada en sus decisiones a la ley. La ley era completamente opuesta a Blanqui desde que establecía que no gozaba de sus derechos civiles y políticos. Frente a esto se sostenía también la tesis del jurado, y Clemenceau sostuvo el concepto de la minoría de la Cámara en el sentido de que era completamente una libertad discrecionaria la que gozaba la Cámara. Dijo estas precisas palabras, que por lo sintéticas, para ilustrar el criterio de la Cámara me voy a permitir leer: "La Cámara no es ni un jurado ni un tribunal; es la Cámara de Diputados, es decir, un cuerpo político estatuyendo sobre una elección, es decir, sobre un acto político. La Cámara en materia de elegibilidad y sobre todo en este punto, está investida de un poder soberano, de un poder discrecional", — y agregó, además: "que ese poder soberano, ese poder discrecionario, es la sola garantía que gozamos para la integridad del sufragio universal".

Yo no participo de ninguna de estas tres tesis, de manera que no acepto ninguna de las tres. Creo que la doctrina de Clemenceau, si bien es la que aceptaría más gustoso, no se la que me satisface más, porque creo que aún considerando a la Cámara, al estatuir sobre los poderes de cada uno de sus miembros, completamente soberana, debe estar limitada por la ley y por la Constitución.

Debo decir también, que los poderes de Blanqui fueron rechazados, no f[illegible] ron aceptados por una gran mayoría, [illegible] si trescientos contra treinta que admitieron la tesis de Clemenseau; pero e[illegible]o no quiere decir que hayan oído las argumentaciones de Clemenceau o las argumentaciones en contra, sino que simplemente obraron como cuerpo político. Blanqui en esa época representaba a un partido extremo y en esa época dominaban los partidos conservadores, y fué excluído precisamente por esa razón y nada más que por razones políticas.

Quiero, entonces, sentar mi criterio; que mientras no haya una disposición constitucional o legal que impida que por razones políticas la Cámara pueda invalidar los poderes de cada uno de sus miembros, puede hacerse y más en este caso concreto de los poderes del doctor Ghigliani en que además de las razones políticas que existen en los partidos de oposición a impedir la validación de los poderes de un Ministro del Interior, de un Ministro de la Guerra que lanzan sus candidaturas, estarían razones de principios fundamentales, como ser: primero, el espíritu de la Constitución, que toda ella está inspirada en el sentido de conseguir la mejor y la más libre expresión del sufragio.

Tiene que ser así, porque el Partido Nacional, que ha hecho desde hace más de cincuenta años de la libertad política su principal bandera, y la Constitución del '17, surgiendo precisamente de un pacto entre el Partido Nacional y el batllismo, tenía que traducir ese espíritu liberal de transparentar claramente la libertad del sufragio, y es el espíritu que trasunta claramente la Constitución Nacional en el sentido de buscar todos los medios que aseguren la libre expresión del sufragio.

Pero hay más: hay el antecedente de toda la historia de nuestro país, donde ha sufrido el Partido Nacional y todos los partidos de oposición, la prepotencia de tantos Presidentes prepotentes o de policías electoreras; y además, sobre todas las cosas, está el principio de nuestro régimen representativo que establece una separación clara de poderes. En ese sentido, yo quiero rebatir aquí un argumento del señor Diputado Batlle Berres, que preguntaba cómo el doctor Frugoni que admitía que el Ministro del Interior, en el régimen parlamentario o el Ministro de la Guerra, podían presentar tranquilamente sus candidaturas y no lo admitía en el régimen nuestro, y es por la sencilla razón de que en el régimen parlamentario no existe separación de poderes. El régimen parlamentario es un régimen en que el Poder Legislativo ha

usurpado las funciones del Poder Ejecutivo, es decir, que los Ministros allí son simplemente legisladores delegados por Poder Legislativo en ejercicio de la función ejecutiva. Por lo tanto, si hay algo hay una confusión de poderes, mientras que aquí, en nuestro medio representativo existe todo lo contrario, una separación de poderes, y quiere el principio establecido, — el principio de la separación de poderes, — la más absoluta y completa separación e independencia entre los poderes, y no existiría esa separación e independencia si se permitiera al Ministro del Interior o al Ministro de la Guerra, con todo el Poder Administrativo y de prestancia que tienen, presionar sobre la formación del Poder Legislativo.

Estas son las razones, señor Presidente, que me han movido a afirmar mi convicción de que los poderes del doctor Ghigliani no deben ser validados.

Era lo que tenía que decir.

Señor Presidente — La Mesa observa a los señores Diputados que no hay ninguna proposición concreta.

(Murmullos).

Señor Frugoni — ¿Me permite, señor Presidente?...

Simplemente para formular la moción que hace falta, en el sentido de que no se acepten los poderes del doctor Ghigliani.

Señor Macció — ¿Me permite?...

Como han sido votados los poderes, en el caso de que la moción del doctor Frugoni fuera rechazada, de hecho quedan aprobados esos poderes.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados!

Léase la moción del señor Diputado Frugoni.

(Se lee):

"El señor Representante doctor Frugoni mociona para aque no sean aceptados los poderes del doctor Francisco Ghigliani."

Señor Sánchez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Sánchez — Señor Presidente: yo no pensaba intervenir en este debate; pero antes de votar deseo manifestar las razones de mi voto.

No comparto el criterio recién expuesto por mi distinguido colega, doctor Stewart Vargas, acerca de la amplitud absoluta que pueda tener un Cuerpo político como la Cámara para juzgar los poderes de sus miembros. Considero que las facultades que como juez de la elección de sus miembros tiene la Cámara, están limitadas por la Constitución y las leyes.

Señor Vázquez — Apoyado.

Señor Sánchez — Considero, señor Presidente, que no existe disposición constitucional ni legal que declare la incompatibilidad entre el cargo de Ministro y la condición de elegido como legislador. Solamente admitiría que la Cámara pudiera entrar a una discusión de esta naturaleza, si concretamente se pudiera acusar al candidato de haber hecho pesar el poder de que está investido en el cargo de Ministro para torcer la voluntad popular.

(Apoyados).

—Ese sería el caso en que—para mí —se podría entrar de lleno al estudio de esos antecedentes, y pasando por encima de fórmulas legales, ir al fondo del asunto, que es lo que debe hacer esta Cámara no permitiendo que ingresen a ella los que hayan violentado la ley, que hayan falseado el ejercicio de la libertal política.

Señor Frugoni — ¿Me permite?...

Si hubiera violación constitucional, ¿el señor Diputado admite que al amparo de esa violación pueda llegar a ser Diputado un Ministro?

Señor Sánchez — He comenzado por decir que, a mi juicio, no existe la prohibición constitucional; que la Constitución establece la perfecta compatibilidad entre el cargo de Ministro y la función de legislador.

Señor Legnani — ¿Me permite?

Señor Sánchez — Sí, señor.

Señor Legnani — Es una interrupción coadyuvante, aunque al mismo tiempo quiero contradecirlo en parte.

Si el señor Diputado lee con atención el artículo 9.o sobre el cual está girando la discusión, verá que no se refiere absolutamente para nada a la aceptación o no aceptación de los poderes de los Diputados y de los Ministros. Se refiere al castigo, a una pena que debe recaer sobre los funcionarios que ilegalmente o inconstitucionalmente se inmiscuyan enn propagandas políticas, y especifica claramente cuál es la pena, que es la de destitución.

Ahora bien: de esto, lo que surge, es que en el caso de que el Ministro del Interior hubiera intervenido en actos de carácter político, actos públicos de propaganda política, lo que correspondería sería la destitución y, en consecuencia, el juicio político. Es solamente para dar facultades legales de iniciar el juicio político contra un Ministro para lo que puede servir este artículo 9.o que ha sido traído a cuento sin ninguna razón.

(Interrupciones).

Señor Sánchez — Reclamo el uso de la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Sánchez — Voy a continuar, señor Presidente, porque no quiero hacer discusión ni entrar al fondo del asunto. Estoy simplemente fundando mi voto lo más brevemente posible.

De consiguiente, no considerando que exista incompatibilidad, considerando también que la Cámara ya se ha pronunciado, puede decirse, dos veces, en primer término cuando sin oposición se votó la aprobación de estos poderes al votarse el informe de la Comisión especial, y, en segundo término, del punto de vista moral cuando se votó la aprobación de los poderes de los señores Representantes batllistas por Montevideo, porque si en realidad podía haber una implicancia moral en el hecho de que el señor Ministro fuera candidato significando ello como se ha dicho, que la presencia de su nombre en una lista pueda torcer voluntades inclinándolas a votar al superior, esa implicancia caería sobre todos los batllistas que estaban en las listas, y esos poderes han sido ya aprobados, lo que quita fuerza a la impugnación que posteriormente se ha producido.

Por estas razones, señor Presidente, votaré negativamente la moción del señor Diputado Frugoni.

Se va a votar la moción del señor Diputado Frugoni.

Léase.

(Se lee):

"El señor Representante doctor Frugoni mociona para que no sean aceptados los poderes del doctor Francisco Ghigliani."

—La Mesa recuerda que los señores Diputados que no tienen sus poderes aprobados no pueden votar.

Se va a votar la moción del doctor Frugoni.

(Se vota. — **Negativa: diecisséis en treinta y cuatro**).

—Queda, pues, proclamado Representante por el Departameno de Montevideo a la XXXI.ª Legislatura el doctor don Francisco Ghigliani.

Señor Vázquez — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — He votado afirmativamente la moción del doctor Frugoni, porque tratándose de un asunto en el cual las disposiciones constitucionales lo permiten, por no ser rígidas y estrictas, la duda y la vacilación, entiendo que debo inclinarme por la doctrina que ha sostenido siempre mi partido político y la que asegura más la libre expresión de la democracia, limitando la esfera de acción política de quienes tienen por mandato de la ley y de la Constitución el mando de la fuerza pública y pueden disponer la coacción con su presencia y su autoridad, en grado apreciable, a pesar del voto secreto, sobre funcionarios amovibles, cuya amovilidad precisamente los hace más inermes frente a la autoridad desplazada políticamente ante ellos.

Señor Fernández Crespo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fernández Crespo — Quiero dejar constancia, señor Presidente, de que no he votado la moción del señor Diputado Frugoni por no tener aún aprobados mis poderes. De no ser así, la habría votado afirmativamente.

Señor Espalter — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Espalter — Un Diputado amigo me ha informado que en una sesión pasada el señor Diputado Frugoni, refiriéndose a la cuestión que acaba de votarse, hizo referencia también a mi actuación como Secretario General de la Jefatura, relacionándola con mi elección para el cargo de Diputado por Montevideo. Según esa versión, las palabras del doctor Frugoni son perfectamente calumniosas.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—No quiero violar el Reglamento tratando un asunto que, según el, no puede tratarse en esta sesión; pero sí quiero anunciar a la Cámara que inmediatamente de iniciado el período ordinario de sesiones yo he de solicitar que sea tratado el informe de la Comisión investigadora parlamentaria constituída al efecto de aclarar diversas denuncias hechas públicas contra la policía en general, y en particular sobre mi actuación al frente de la Secretaría General de la Jefatura. Hasta entonces, pues, sobre este asunto, dejo la palabra.

4

Señor Presidente—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se lee):

"El doctor Pablo María Minelli, Representante por Montevideo, presenta renuncia."

La Cámara debe resolver ahora hasta cuándo se hace el intermedio de esta sesión. No existe ningún informe de Comisión. Falta el informe de la Comisión especial de Montevideo y el relativo a la protesta sobre las proclamaciones de la Corte.

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Es probable que la Comisión Especial que tiene a estudio la proclamación de la Corte pueda aconsejar a la Cámara la aprobación parcial de los poderes que están a su estudio. Si la Cámara levantase su sesión ahora, la Comisión tiene el propósito de reunirse de inmediato y podría quizás entregar el

informe, que podría ser repartido mañana; pero como es presumible que pueda haber alguna discusión, — yo no sé cómo se desarrollará el debate, — me parece que la Cámara, sin violar el Reglamento, puede determinar que el intermedio se interrumpa recién el lunes, por ejemplo, a las 15 horas, para dar tiempo a tratar ese asunto antes de la apertura de la legislatura que supongo será como corrientemente, e sdecir, a las 17 horas,— y en caso de que esta hora cambiase, se debería autorizar a la Mesa también a hacer las citaciones con una hora y media de antelación a la Asamblea General. Y en caso de estar en condiciones de repetir algunos informes de las Comisiones Especiales, que se autorice también a la Mesa para interrumpir antes el intermedio.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado De Mula.

Señor Macció — ¿Hay algún inconveniente reglamentario para considerar de inmediato la renuncia del doctor Minelli?

Señor Presidente — No hay ningún inconveniente, porque se trata de un poder ya aprobado.

Señor Macció—Hago moción para que se trate ese asunto sobre tablas.

Señor Presidente — Se va a votar la moción que acaba de formular el señor Diputado Macció.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta y cinco**).

—Según los antecedentes que obran en Secretaría, los suplentes del doctor Pablo María Minelli son: primero, don Enrique D. Martínez; segundo, don Mario Blixen.

Se va a votar si se acepta la renuncia presentada por el doctor Minelli y se convoca al suplente respectivo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cinco**).

—Habiendo sido aceptada la renuncia del doctor Pablo María Minelli, se convoca al suplente don Enrique D. Martínez, a quien la Mesa proclama Representante por el Departamento de Montevideo a la XXXI Legislatura.

5

Se va a votar la moción del señor Diputado De Mula para que se pase a un intermedio hasta el lunes a las 15 horas, pudiendo la Mesa convocar antes, si hay informes repartidos y además, modificar la hora de la citación, si lo exigiese así la reunión de la Asamblea General.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cinco**).

—Se pasa al intermedio resuelto por la Cámara.

(Así se efectúa a las 17 horas y 5 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

9.ª SESION EXTRAORDINARIA

(Continuación)

FEBRERO 12 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. GUILLERMO L. GARCIA

(Con asistencia del señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Inasistencia a sesiones de Cámara y de Comisiones.
4—Manifestación del señor Representante, doctor Julio C. Grauert, respecto de decretos de la Presidencia de la República leídos en la Asamblea General.
5—El señor Representante don Luis Batlle Berres anuncia un pedido de informes al señor Ministro del Interior. — Cuestión reglamentaria.
6—Contribución inmobiliaria para los Departamentos de la Capital y del litoral e interior. Prórroga del plazo para el pago sin recargo. (Discusión general y particular. Sanción). Texto del proyecto sancionado.
7—Maestros suplentes. Destino de una suma para pago de los mismos. (Discusión general y particular. Sanción).
8—Bancos particulares. Limitación del interés de los préstamos. Aclaración del señor Representante don Alberto Macció.

1

En Montevideo, a los doce días del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y dos, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Amighetti, Anfusso, Antúnez, Arrillaga Safons, Batlle Berres, Cornú, De Arzadum, De Dovitiis, Dufous, Etchepare, Gallinal, Grauert, Griot, Gomensoro Ruano, Guimaraens, Labat, Legnani, Macció, Marizcurrena, Muñoz, Otamendi, Pagliettini, Perotti, Prando Ponce de León; Rodríguez Fabregat, Rospide, Rossi (don César I.), Salgado, Segarra, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro y Vázquez.

Total: 36.

Faltan:

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Aguirre, Albo, Aldama, Algorta, Antía Errandonea, Antuña, Arena, Arrarte Corbo, Arrillaga Dutra, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Brum, Buranelli, Bustillo, Carbajal Victorica, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Ceruti Crosa, Coronel, Costa, Cuenca y Lamas, Damboriana, De la Fuente, De Luis, Díaz, Estefan y Armas, Echenique, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Frugoni, Fusco, García Selgas, Garolini, Giúdice, Gómez, González Vidart, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Halty, Herrera y Tode, Hontou Aguiar, Irisarri, Lerena Acevedo, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Melo, Méndez, Mendiondo, Menéndez, Nunes Ribeiro, Paiva Irisarri, Patrón, Pedragosa Sierra, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Pintos Curbelo, Puig, Quijano, Romero, Ros, Ruiz, Salguero, Salvarrey, Sánchez, Santos, Schinca, Seuánez Olivera, Solares, Sozo, Vecino Viera, Ximénez, Zaballa y Zavala Muniz.

Total: 81.

Señor Presidente — Continúa la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Copias autenticadas de los mensajes del Consejo Nacional sobre concesión de permiso a la Compañía Uruguaya de Navegación para utilizar los vapores argentinos "Concordia" y "Surubí" para el traslado de pasajeros y correspondencia entre Paysandú y Salto.

—A la Comisión de Obras Públicas.

2—Copia autenticada del mensaje del Consejo Nacional por el que se solicita la pronta sanción del proyecto sobre reorganización de las Fiscalías de Gobierno.

—A sus antecedentes.

3—Copia autenticada del mensaje del Consejo Nacional en el que se da cuenta de la resolución dictada sobre el descuento del 10 o|o que establece el artículo 6.º de la ley de 20 de Agosto del año próximo pasado en lo referente al funcionamiento y fomento de las escuelas industriales de campaña.

—A la Comisión de Presupuesto.

4—Destino de $ 17.000 para subvencionar a los Liceos de Enseñanza Secundaria de Carmelo, Dolores, Paso de los Toros y Sarandí Grande.

—A la Comisión de Instrucción pública.

5—Copia autenticada del mensaje de la Presidencia de la República en que se hace saber que 850 agricultores se habían presentado pidiendo tierras para trabajar.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

6—Copia autenticada del mensaje del Consejo Nacional en el que se comunica la designación de maestra de la plaza de deportes de Colonia.

—A la Comisión de Presupuesto.

7—Copia autenticada del mensaje del Consejo Nacional relacionado con las obras de construcción de la carretera Montevideo-Colonia.

—A sus antecedentes.

8—Copia autenticada del mensaje del Consejo Nacional en el que se comunica la autorización a la Dirección de Agronomía para realizar obras de urgente reparación en los galpones de dicha institución.

—A la Comisión de Presupuesto.

— El señor Representante don Luis Batlle Berres solicita de la Mesa requiera informes del Ministerio del Interior sobre las razones que ha tenido para dictar los decretos sobre intervención de las estaciones de difusión radioeléctricas y las comunicaciones telegráficas que se expidan por la Administración de Correos y Telégrafos.

—Transmítase.

3

(Inasistencia a sesiones de Cámara y Comisiones.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión de la Cámara el día 5 de Febrero a la hora 18.

Fuera de hora: Arrarte Corbo y Schinca.

Con aviso: Aldama.

Sin aviso: Abella, Abella Viera, Aguirre, Albo, Algorta, Antía Errandonea, Antúnez, Antuña, Arrillaga Dutra, Barrios Amorín, Buranelli, Carbajal Victorica, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Ceruti Crosa, Costa, Cuenca y Lamas, Damboriana, De Arzadum, De Dovitiis, De la Fuente, De Luis, Díaz, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Frugoni, Gallinal, García Selgas, Garolini, Giúdice, Grauert, Griot, Gómez, González Vidart, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernando), Herrera y Thode, Hontou Aguiar, Irisarri, Legnani, Lerena Acevedo, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Marizcurrena, Méndez, Mendiondo, Muñoz, Paiva Irisarri, Patrón, Pérez (don Silvestre), Perotti, Prando, Ponce de León, Puig, Quijano, Romero, Ros, Ruiz, Salguero, Salbarrey, Sánchez, Santos, Segarra, Seuánez Olivera, Sozo, Suárez, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vecino, Viera, Zaballa y Zavala Muniz.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión de la Cámara el día 11 de Febrero a las 17 y 30.

Sin aviso: Abella, Abella Viera, Aguirre, Albo, Aldama, Algorta, Antía Errandonea, Antuña, Arrillaga Dutra, Barrios Amorín, Buranelli, Bustillo, Carbajal Victorica, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Carnelli, Cerdeiras, Ceruti Crosa, Coronel, Costa, Cuenca y Lamas, De Luis, Díaz, Ferreira, Ferrería, Fígoli, García Selgas, Garolini, Giúdice, Gómez, González Vidart, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don Fernanado), Herrera y Thode, Hontou Aguiar, Irisarri, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Méndez, Mendiondo, Muñoz, Paiva Irisarri, Patrón, Pedragosa Sierra, Pérez (don Silvestre), Prando, Puig, Romero, Ruiz, Salguero, Salbarrey, Santos, Segarra, Seuánez Olivera, Solares, Sozo Vecino y Zavala Muniz.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones citadas para el día 19 de Noviembre:

Investigadora Sobre reconstrucción del Telégrafo Nacional — Santos, Méndez y Bonomi.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a la reunión de Comisión citada para el día 23 de Noviembre:

Investigadora sobre reconstrucción del Telégrafo Nacional: Gallinal, Santos, De la Fuente, Méndez y Bonomi.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a la reunión de Comisión citada para el día 27 de Noviembre:

Investigadora sobre reconstrucción del Telégrafo Nacional: Gallinal, De la Fuente, Santos, Méndez y Bonomi.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a la reunión de Comisión citada para el día 3 de Diciembre:

Investigadora sobre reconstrucción del Telégrafo Nacional: De la Fuente, Méndez y Bonomi.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a la reunión de Comisión citada para el día 30 de Diciembre:

Asuntos Financieros y Bancarios: Santos (con aviso), Carnelli, Vecino, Perotti, Segredo, Carbajal Victorica, Ceruti Crosa y De la Fuente.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a la reunión de Comisión citada para el día 4 de Enero.

Asuntos Financieros y Bancarios: Segredo, Perotti, Ceruti Crosa, Vecino, Carnelli, Santos, Carbajal Victorica y De la Fuente.

Nómina de los señores Representantes inasistentes a la reunión de Comisión citada para el día 12 de Enero.

Asuntos Financieros y Bancarios: De la Fuente, Santos, Perotti, Vecino, Ceruti Crosa, Cerdeiras y Carnelli.

4

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert—Aunque sé, señor Presidente, que reglamentariamente no puedo hacer uso de la palabra para ocuparme de asuntos que no están en la orden del día, haré uso de ella dos minutos, simplemente, para manifestar mi indignación ante los decretos de la Presidencia que se acaban de leer en la Asamblea General.

Creo que ellos implican verdaderamente amenazar la libertad de reunión como la libertad de pensamiento, significan la violación de la Constitución, y son actos que merecen el mayor repudio de la Cámara.

Deseo, así, manifestar mi mayor repudio a este respecto.

5

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Voy a presentar a la Mesa, acogiéndome a los derechos que me da la Constitución, un pedido de informes al Ministro del Interior para que explique cuál es la causal que ha tenido el Poder Ejecutivo para adoptar las medidas que ha tomado, tanto más cuanto que para la opinión pública, estas medidas no tienen mayor razón de existencia. Parecería que viviéramos en una situación grave, pero no traída desde abajo, sino traída desde arriba. Es el Gobierno que está tomndo medidas, sin que hayan causas que las justifiquen. Y en verdad, yo creo que la Cámara no puede estar tolerando estos hechos sin que por lo menos exija al Poder Ejecutivo que explique las razones por las cuales ha adoptado estas medidas.

Señor Presidente — De acuerdo con el Reglamento, el señor Diputado debe presentar su proposición por escrito.

6

Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto de ley sobre prórroga del plazo para el pago de la contribución inmobiliaria.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 1.o de Marzo de 1932 el plazo para el pago sin recargo del impuesto de contribución inmobiliaria para el Departamento de la Capital por el ejercicio corriente, y del impuesto de contribución inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior por el año 1931.

Las oficinas recaudadoras respectivas procederán a la devolución de los recargos que hubieran percibido, bastando para ello la presentación de la planilla correspondiente.

Art. 2.o Comuníquese, etc..

Bernardo Rospide, Representante por Florida."

—En discusión general.

Señor Rospide — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide — En la sesión de ayer había hecho una modificación al artículo 1.o, poniéndole la fecha del 29 de Febrero inclusive, porque el 1.o de Marzo es fiesta.

Señor Ministro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro — Yo ayer manifestaba mis dudas acerca del optimismo con que encaraba estas prórrogas para el pago de la contribución inmobiliaria el señor Diputado Rospide. El señor Diputado Rospide manifestaba que en el mes de Enero, sobre todo en los últimos días, se notaba una gran afluencia de público en las ventanillas de la Dirección de Impuestos Directos, público que quería liberarse de los recargos y pagar en tiempo, es decir, antes del vencimiento de la prórroga, los impuestos correspondientes. Yo manifestaba mis dudas, y por eso había pedido el aplazamiento del asunto hasta el día de hoy. Hoy, mejor informado, puedo afirmar a la Cámara que todas las prórrogas son malas desde el punto de vista financiero. Lo que se recaudó en el mes de Enero del año anterior, comparado con lo que se recaudó en el mes de Enero de este año implica una diferencia de 90.000 pesos por concepto de contribución inmobiliaria atrasada en contra del mes de Enero del año corriente.

(Interrupción del señor Representante Arrillaga Safons).

—Yo llevé estos datos esta mañana al Consejo Nacional de Administración. Allí, naturalmente, se tuvo en cuenta tanto el interés de las finanzas públicas como el interés del país; intereses desgraciadamente antagónicos, por cierto, porque, en tanto que para las finanzas públicas éstas requerirían que acreciera cada vez más la recaudación, en cambio, el punto de vista de la economía nacional, es conveniente dar un compás de espera a todas las personas que trabajan y que sufren en estos momentos de apremio económico.

Es así que en nombre del Consejo Nacional vengo a apoyar, como solución de excepción, ésta que ha proyectado el señor Diputado Rospide. El Consejo Nacional de Administración acepta por esta vez, y como última vez, el sistema de prórroga, tanto para el pago de la contribución inmobiliaria como para el de los demás impuestos directos.

He terminado.

Señor Presidente — Se va a votar el pase a la discusión particular.
(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta y dos**).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
—En discusión.
Señor Macció — Pido la palabra.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.
Señor Macció — Yo creo que hay necesidad de agregar las palabras "del corriente año", para dejar bien concretado que la prórroga se refiere hasta el 29 de Febrero del corriente año, inclusive.
Señor Rospide — Está bien: yo acepto que se agregue: "del corriente año"
Señor Presidente — Se va a votar el artículo 1.o con el agregado propuesto por el señor Diputado Macció.
(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta**).
—El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 29 de Febrero inclusive del corriente año, el plazo para el pago sin recargo del impuesto de contribución inmobiliaria para el Departamento de la Capital, por el ejercicio corriente y del impuesto de contribución inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior por el año 1931. Las oficinas recaudadoras respectivas procederán a la devolución de los recargos que hubieran percibido, bastando para ello la presentación de la planilla correspondiente.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 12 de Febrero de 1932."

Señor Macció — ¿Me permite?
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.
Señor Macció — Las reconsideraciones de las resoluciones tomadas en la sesión de ayer, se puede solicitar en la sesión siguiente; pero como estamos todavía en la misma sesión, creo que corresponde pedir la reconsideración después que se haya votado un asunto.
Señor Presidente — En la misma sesión se pueden pedir las reconsideraciones.

7

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto relativo a pago de haberes a los maestros suplentes.
Léase.
(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Decretan:

Artículo 1.o El Consejo Nacional de Administración dispondrá de la cantidad de $ 120.000, que tomará de Rentas Generales, para pago de maestros suplentes.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Alberto Macció, Representante por Canelones.—Enrique Rodríguez Fabregat, Representante por Montevideo."

—En discusión.
Señor Macció — Pido la palabra.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.
Señor Macció — Con el Diputado Rodríguez Fabregat hemos presentado este proyecto, porque tenemos conocimiento de que existe actualmente una gran cantidad de maestros que tienen sus sueldos impagos desde el mes de Noviembre pasado, y la razón es que el rubro que se destina en el presupuesto regular para pagar a los maestros suplentes, se ha agotado prematuramente.

Tengo aquí unos datos, traídos por los interesados, en que se calcula por diversos quinquenios la forma progresiva en que ha ido aumentando el rubro de licencias. De 138.000 pesos que importó el gasto en el ejercicio 1926-27, subió a 167.000 pesos en el siguiente año, y así en forma progresiva hasta llegar en el actual a 262.000 pesos, el rubro que se destina a licencias nunca ha alcanzado.
El Presupuesto General de Gastos, que ha sufrido tantas variantes, que ha tenido recargos en tantos rubros, ha sido mezquino cuando se ha tratado de asignar un rubro para el magisterio nacional.
Los 120.000 pesos que nosotros solicitamos, van a alcanzar apenas para cubrir lo que va hasta la terminación del ejercicio en el mes de Junio. Así, por ejemplo, se llevaban gastados 75.000 pesos en las tres cuartas partes del año pasado. Del mes de Noviembre se deben 9.000 pesos, suma que asciende a 13.000 pesos en Diciembre, y a 37.000 pesos en la época de vacaciones. En total, son 59.000 pesos. De éstos, la Caja Escolar ha pagado con economías 16.000 pesos, quedando un resto de 43.000 pesos.
El promedio mensual que importa el rubro para pago de maestros suplentes, o sea de las licencias, alcanza a 19.000 pesos, en el año, a 228.000, siendo el rubro actual de 100.000 pesos, se ve que aún lo que nosotros proponemos va a resultar, si no escaso, apenas suficiente para pagar los gastos del ejercicio corriente.
De manera que es una suma grande la que se pide, pero no es exagerada.
En consecuencia, y con estos datos— que no son oficiales — solicito de la Cámara que vote este proyecto, para que no tengamos el triste espectáculo de que nuestros maestros vengan a las antesalas del Parlamento a implorar de los legisladores que se les paguen los sueldos que se les deben desde hace tres meses.
He terminado.
Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Si se paas a la discusión particular.
(Se vota. — **Afirmativa: veintidós en veintinueve**).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.º.
(Se lee).
—En discusión.
(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: veinticuatro en veintinueve**).
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

8

Señor Macció — Pido la palabra.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.
Señor Macció — Al tratarse ayer el proyecto que presentó el señor Diputado Batlle Berres, yo propuse que se agregara un artículo 2.º en el que se decía: "Los Bancos particulares dispondrán hasta del 20 o|o de los dineros que tomen en Caja de Ahorros"... etc.
Entiendo que la palabra "hasta", que parece fuera una facultad que va a permitir que los Bancos la reduzcan al mínimo, es una facultad, no para los Bancos, sino para la reglamentación que va a dictar el Consejo Nacional si la ley se aprueba. En consecuencia, quiero dejar aclarado que esas palabras 'hasta el 20 o|o", significan dar al Consejo Nacional la facultad de poder elevar la contribución de los Bancos para la compra de títulos a esa suma máxima a que yo me refiero.
Si fuera necesario, pediría reconsideración; pero creo que bastará con estas aclaraciones, que espero serán tenidas en cuenta cuando se reglamente la ley.
Señor Presidente — Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 5 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

3.ª SESION PREPARATORIA

(Continuación)

FEBRERO 15 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

SUMARIO

1

En Montevideo, a los quince días del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y dos, siendo las quince horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Alonso, Anfusso, Antúnez, Amighetti, Arena, Arrillaga Safons, Astorga, Bonino, Brause, Buranelli, Camps, Charlone,

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TOMO 106 Montevideo, Jueves 25 de Febrero de 1932 Núm. 7670

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ..... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ..... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12 00

VENTA DE NUMEROS SUELTOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes...	" 0.50
De más de dos años..	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

DIRECCION DE LA ARMADA
DIVISION MATERIAL

Llamado a licitación para la provisión de dos motores marinos a explosión

Llámase nuevamente a licitación pública para la adquisición de dos motores marinos a explosión para el Arsenal de Marina.

Los interesados pueden tomar copia del pliego de condiciones respectivo en la División Material de la Dirección de la Armada, calle Sarandí número 122 (segundo piso), todos los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas deberán extenderse con el sellado correspondiente y serán recibidas por la Comisión de Adquisiciones de Material para la Armada, en la fecha y hora que se indica en el pliego de condiciones, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montvideo, Febrero 18 de 1932. — El Secretario.

$7.50 Feb.19-6636-v.mz.1.o.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
PROVISION DE DURMIENTES DE MADERA PARA EL MERCADO DE FRUTOS

Llámase a licitación pública para el suministro de durmientes de madera destinados a los cambios de las vías del Mercado de Frutos, de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días, dentro del horario hábil.

Las propuestas en el sellado respectivo deberán presentarse hasta el día 8 de Marzo próximo a las 16 horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran — La Secretaría.

Feb.24-6805-v.mz.2.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DESTRUCCION DEL ARCHIVO TELEGRAFICO CORRESPONDIENTE A 1929

Se hace saber al público que por resolución del Directorio de Correos y Telégrafos se procederá a la destrucción del archivo telegráfico correspondiente al año 1929, en virtud de haber vencido el plazo de dos años que señala el artículo 31 del reglamento respectivo. — Montevideo, Febrero 19 de 1932. — La Secretaría General.

Feb.23-6766-v.feb.27.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
CONFECCION DE UNIFORMES DE VERANO E INVIERNO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el día 8 de Marzo próximo, a las 10 horas, para la confección de uniformes de verano e invierno, destinados al personal de la misma, de acuerdo con las características y condiicones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1 00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 15 horas — Montevideo, Febrero 22 de 1932 — La Gerencia

Feb.24-6796-v.feb.29.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
COMPRA DE VARIOS TERRENOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado oye ofertas escritas, hasta el día 29 del corriente, para la compra de varios terrenos, de las áreas y ubicaciones aproximadas siguientes:

Area 300 metros cuadrados — Ubicación: avenida Giot en las proximidades de la manzana limitada por las avenidas Giot y Lezica y las calles Yegrós y Calderón de la Barca.

Area 300 metros cuadrados — Ubicación: calle Grecia, en las proximidades de la manzana limitada por las calles Grecia, Chile, Ecuador y Prusia.

Area 300 metros cuadrados — Ubicación: camino Juan Ferreira, aproximadamente, a 600 metros de la rambla.

Area 350 metros cuadrados — Avenida 8 de Octubre, en las proximidades de la avenida 8 de Octubre y calle Pan de Azúcar.

Area 300 metros cuadrados — Pueblo Santiago Vázquez, calle de entrada al pueblo, por la carretera.

Se tendrán en cuenta preferentemente los terrenos rectangulares y con frentes mayores de 10 metros.

Las ofertas, hasta la fecha indicada, serán recibidas en la Gerencia, calle Mercedes número 993, primer piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — La Gerencia.

Feb.24-6797-v.feb.29.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE CAL VIVA EN PIEDRA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el día 2 de Marzo próximo, a las 10 horas, para proveerse de cal viva en piedra, de primera calidad, para el consumo de un año, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980 todos los días hábiles, de las 7 y 30 a las 12 y 15 horas. — Montevideo, Febrero 16 de 1932. — La Gerencia.

Feb.17-6591-v.feb.27.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran en esta Oficina, calle Sierra número 1489. Las propuestas se abrirán en la prenombrada Oficina el día 26 del corriente (segundos llamados), a las 8 y 30, achicoria; a las 8 y 40, artículos de molino; a las 8 y 55 fideería; a las 9 y 5, café tostado; a las 9 y 15, calzado; a las 9 y 30, vidrios; (primer llamado), a las 9 y 45, nafta y kerosene, y a las 10 horas, leña. — Montevideo, Febrero 22 de 1932.

Feb.24-6799-v.feb.26.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
CONCURSO DE M... ...RO DE CARPINTERIA

Llámase a concurso para porveer un cargo de Maestro de Carpintería en una de las escuelas industriales de campaña, de acuerdo con las bases que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la referida Institución, calle San Salvador número 1674, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las solicitudes podrán presentarse en el sellado correspondiente hasta el diez de Marzo próximo. — Montevideo Febrero 19 de 1932 — La Secretaría

Feb.22-6725-v.feb.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MAR... DE FABRICA, DE COMERC... ...ICULTURA

ACTA N.o 22579

Montevideo, Febrero ? de 1932 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan C. Massoué, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BAIRD"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

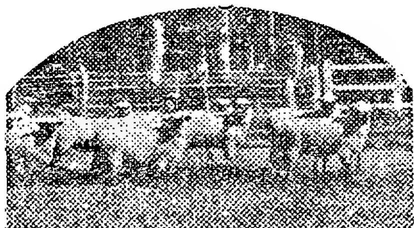
$7 00 Feb.6-6352-v.feb.25.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ACTA N.o 22573

Montevideo Enero 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Gilimberti y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. $7.00 Feb 12-6465-v.feb.29

ACTA N.o 22596

Montevidedo, Febrero 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Jonas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (toda clase de tinturas, anticanicies y aguas para la conservación del cabello) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb 12-6461-v.feb.29.

ACTA N.o 22595

Montevideo, Febrero 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Luis Busanello, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (especialmente preservativos y bolsas de goma). — Horacio Arredondo Jefe de Sección. $7.00 Feb.12-6462-v.feb.29.

ACTA N.o 22497

Montevideo. Diciembre 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Eulogio C. Maglio, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo Jefe de Sección $7.00 Feb.12 6450 v.feb.29.

ACTA N.o 22585

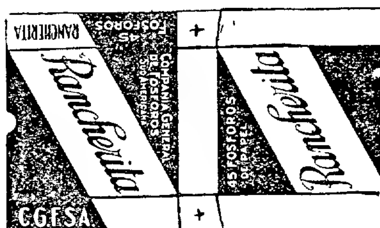
Montevideo Febrero 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Western Clock Company, con domicilio en la ciudad del Perú, Illinois, Estados Unidos de América han solicitado la renovación de la marca

BUENOS DIAS

para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes de pared y de uso personal) — Horacio Arredondo. Jefe de Sección. $7 00 Feb.10-6397-v.feb.26.

ACTA N.o 22584

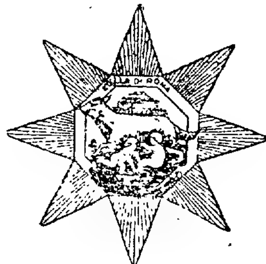
Montevideo, Febrero 4 de 1932. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Sud Americana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (fósforos en todas sus formas y especies) — Horacio Arredondo. Jefe de Sección. $7 00 Feb.10-6393-v.feb.26.

ACTA N.o 22591

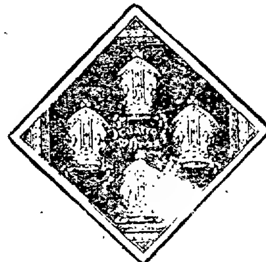
Montevideo, Febrero 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a — Carlos A. Giuffra. Encargado de la Dirección. $7.00-Feb.10-6404-v feb.26.

ACTA N.o 22592

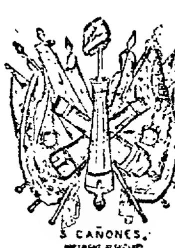
Montevideo, Febrero 5 de 1932 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de los señores H W Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 — Carlos A. Giuffra Encargado de la Dirección. $7.00 Feb.10-6405-v.feb.26.

ACTA N.o 22593

Montevideo, Febrero 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de los señores H W Roberts y Compañía de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 — Carlos A Giuffra Encargado de la Dirección. $7.00 Feb.10-6406-v.feb.26.

ACTA N.o 22599

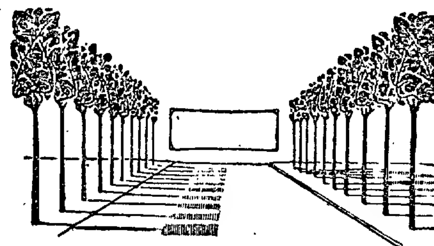
Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Nogara y Salvadores, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. $7.00 Feb.19-6668-v.mz.7.

ACTA N.o 22614

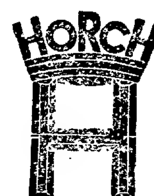
Montevideo, Febrero 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Salubra, S. A., domiciliada en Basilea, Suiza, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (papeles pintados, colgaduras de papel y otras cubiertas para paredes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.19-6654-v.mz.7.

ACTA N.o 22613

Montevideo Febrero 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Horchwerke Aktiengesellschaft, con domicilio en Zwichau, I. Sa. Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección $7.00 Feb.19-6655-v.mz.7.

ACTA N.o 22603

Montevideo Febrero 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Eduardo Perotti Corral apoderado de Minimax Export Compagnie, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

Maximum

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Carlos A Giuffra Encargado de la Dirección. $7.00 Feb.19-6612-v.mz.7.

ACTA N.o 22615

Montevideo, Febrero 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Berndorfer Metallwarenfabrik Arthur Krupp A. G., con domicilio en Bern... ...stria han solicitado la renov...



... de la clase 6 a ... la memoria). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.18-6624-v.mz 5.

ACTA N.o 22586

Montevideo, Febrero 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Western Clock Company con domicilio en la ciudad de Perú, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes de pared y de uso personal). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.11-6438-v.feb.27.

ACTA N.o 22582

Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Industrial de Tabacos, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

para distinuir artículos de la clase 22.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. $7.00 Feb.11-6445-v.feb.27.

ACTA N.o 22594

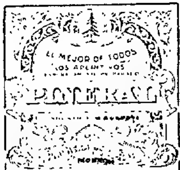
Montevideo, Febrero 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores C. J. Llobet y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LONDON CLUB"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.11-6439-v.feb.27.

ACTA N.o 22571

Montevideo, Enero 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pini Hermanos y Compañía Limitada Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, República Argentina, y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a (aperitivos). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
$7.00 Feb.11-6444-v.feb.27.

ACTA N.o 22572

Montevideo Enero 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Harvester Export, Company de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 24.a — Carlos A Giuffra, Encargado de la Dirección $7.00 Feb.11-6443-v.feb.27.

ACTA N.o 22607

Montevideo, Febrero 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la razón social Hijos de Carlos Ameglio, con domicilio en etsa ciudad ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.16-6559-v.mz.3.

ACTA N.o 22624

Montevideo, Febrero 18 de 1932. — Con esta fecha el señor Héctor A. Orquera Cloee, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (añil, azul y substancias para limpiar y pulir y almidón). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00, Feb.20-6717-v.mz.8.

ACTA N.o 22621

Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.20-6716-v.mz.8.

ACTA N.o 22620

Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Co., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.20-6718-v.mz.8.

ACTA N.o 22639

Montevideo, Febrero 18 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de Reckitt y Sons Limited, de Hull y Londres Inglaterra ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. $7.00 Feb.20-6702-v.mz.2.

ACTA N.o 22.628

Montevideo, Febrero 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Zabela y Shvarzgorn, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ASTRO"

para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.20-6700-v.mz.8.

ACTA N.o 22588

Montevideo, Febrero 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía "John I. Thornycroft y Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la1 marca

para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
$7.00 Feb.6-6389-v.feb.25.

ACTA N.o 22575

Montevideo, Febrero 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 9.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección
$7.00 Feb.12-6464-v.feb.29.

ACTA N.o 22606

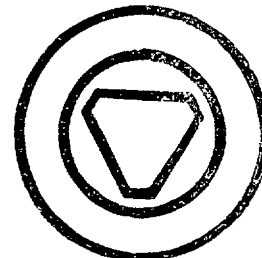
Montevideo, Febrero 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pons, Díaz y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CASA SOLARI"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.16-6560-v.mz.3.

ACTA N.o 22589

Montevideo, Febrero 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bausch y Lomb Optical Company, con domicilio en la ciudad de Rochester Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
$7.00 Feb.13-6483-v.mz.1.o.

ACTA N.o 22611

Montevideo, Febrero 13 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Droguería Demarchi, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PIPERAZONAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.17-65· v.mz.4.

ACTA N.o 22597

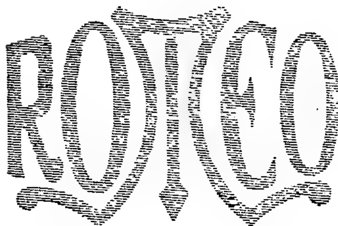
Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Cervecerías del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cervezas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.19-6669-v.mz.7.

ACTA N.o 22576

Montevideo Febrero 3 de 1931. — Con esta fecha el señor Antonio Monteys, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

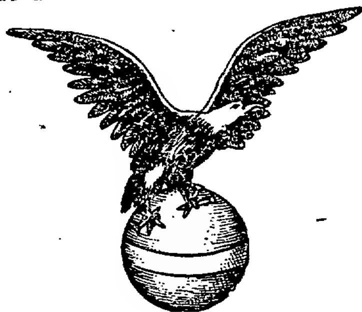


para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de hacer café express, para calentar leche, cocoa, chocolate, conservadoras de refrescos y otros líquidos). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Sección.

$7.00 Feb.6-6372-v.feb.25.

ACTA N.o 22583

Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Screw Company, con domicilio en la ciudad de Providence, Estado de Rhode Island, Estados Unidos de América, han solicitado la la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (tornillos, pernos, tuercas, remaches, roblones, contrarroblones, arandelas y puntas de París). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Feb.6-6341-v.feb.25.

ACTA N.o 22604

Montevideo. Febrero 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

Extane

para distinguir artículos de la clase 1.a 6.a y 9.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Feb.15-6555-v.mz.3.

ACTA N.o 22590

Montevideo. Febrero 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Paramount Publix Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (vistas y figuras animadas, películas cinematográficas). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Feb.13-6484-v.mz.1 o.

ACTA N.o 22609

Montevideo. Febrero 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Droguería Demarchi, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HEPATOCOLINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Feb.17-6582-v.mz.4.

ACTA N.o 22634

Montevideo Febrero 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Virol Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"VIROL"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.o (substancias usadas como alimentos o ingredientes para alimentos). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Feb.23-6776-v.mz.10.

ACTA N.o 22631

Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores C. J. Llobet y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TABARE"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Feb.23-6785-v.mz.10.

ACTA N.o 22632

Montevideo Febrero 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores C. J. Llobet y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

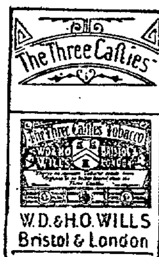
"MYRIAM"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Feb.23-6786-v.mz.10.

ACTA N.o 22635

Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de British American Tobacco Company de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabacos elaborados en todas sus formas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.23-6..5 v.mz.10.

ACTA N.o 22636

Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Con esta fecha el señor José J. Vallarino, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"CALCITOL QUIRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Feb.23-6784-v.mz.10.

ACTA N.o 22619

Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

RIORITA

para distinguir artículos de la clase 4.a telas de algodón de todas clases). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Feb.23-6787-v.mz.10.

ACTA N.o 22612

Montevideo. Febrero 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Compagnie Generale des Machines Parlantes Pathe-Freres, con domicilio en la ciudad de París. Francia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 21.a según se detalla). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Feb.19-6656-v.mz.7.

ACTA N o 22616

Montevideo, Febrero 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Berndorfer Metallwarenfabrik Arthur Krupp A. G., con domicilio en Berndorf. Austria, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla en la memoria). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.18-6625-v.mz.5.

ACTA N.o 22601

Montevideo. Febrero 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Francisco Marsiglia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

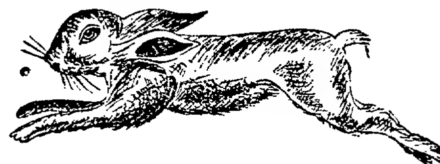
"ESPINA DE PEZ"

para distinguir artículos de la clase 5 a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

$7.00 Feb.12-6466-v.feb.29.

ACTA N.o 22622

Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



LIEBRE

para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.22-6746-v.mz.9.

ACTA N.o 22617

Montevideo, Febrero 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Arthur Krupp, A. G., con domicilio en Berndorf, Austria, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir ... la clase 6.a (según se detalla en la memoria). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Feb.20-6623-v.mz.o.

ACTA N.o 22602

Montevideo Febrero 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Despouey y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NOCCIOLATO"

para distinguir artículos de la clase 1.a y 9.a (según se detalla) — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Feb.18-6533-v.mz.5.

ACTA N.o 22598

Montevideo. Febrero 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de los Establecimientos Moro Sociedad Anónima de Barcelona, España, ha solicitado el registro de la marca

"IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Feb.13-6485-v.mz.1.o.

ACTA N.o 22580

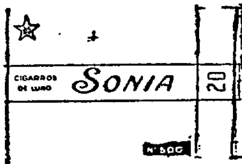
Montevideo. Febrero 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de los señores J. L. Conde y Compañía de Buenos Aires. República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"CIELO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (azul para lavar y productos y substancias para lavandería para limpiar y pulir, excepto aguas para lavar). — Carlos A. Giuffra. Encargado de la Dirección.

$7.00 Feb.6-6353-v.feb.25.

ACTA N.o 22568
Montevideo, Enero 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Companhia Souza Cruz, de Río de Janeiro, Brasil, han solicitado la renovación de la marca



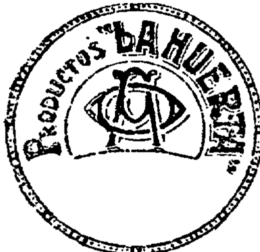
para distinguir artículos de la clase 22.a (según se detalla). — Carlos A. Giuffra. Encargado de la Dirección.
$7.00 Feb 6-6342-v.feb.25.

ACTA N.o 22587
Montevideo, Febrero 4 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Gustav Winselmann, G. m. b. H., de Altenburg, Thüringen, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Campeona

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Carlos A. Giuffra. Encargado de la Dirección.
$7.00 Feb.6-6355-v.feb.25.

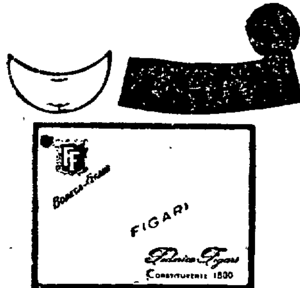
ACTA N.o 22605
Montevideo Febrero 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Andrés Obiol, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.15-6532-v.mz.2.

ACTA N.o 22610
Montevideo, Febrero 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Droguería Demarchi, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"PURGO RICIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.17-6580-v.mz.4.

ACTA N.o 22574
Montevideo, Febrero 2 de 1932. — Con esta fecha el señor Federico Figari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.10-6403-v.feb.26.

ACTA N.o 22581
Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jordao Mader, de Curityba, Brasil, ha solicitado la renovación de la marca
"JORDAO"
para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
$7.00 Feb.6-6354-v.feb.25.

ACTA N.o 22641
Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Federico Nin Pérez, apoderado de los señores Bunge y Born Ltd., Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca
"SUBLIMA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas y productos de molinería en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.24-6821-v.mz.11.

ACTA N.o 22627
Montevideo, Febrero 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Willys-Overland Company una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Toledo, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.24-6823-v.mz.11.

ACTA N.o 22625
Montevideo, Febrero 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. L. Allen y Co., Inc., una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Filadelfia, condado de Filadelfia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

PLANET JR.

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas agrícolas, instrumentos de cultivar y sus componentes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.24-6822-v.mz.11.

ACTA N.o 22629
Montevideo, Febrero 18 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan Benzo e Hiojs, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aguas para lavar y lejías). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.24-6814-v.mz.11.

ACTA N.o 22648
Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Basso, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.24-6815-v.mz.11.

ACTA N.o 22633
Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Cooper y Nephews, Limited, con domicilio en Berkhamsted, Inglaterra, y sucursal en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ALBOLINEUM"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.24-6824-v.mz.11.

ACTA N.o 22649
Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Rosenber Bros. y Co., de San Francisco, California, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca
"ENSIGN"
para distinguir artículos de la clase 1.a (frutas secas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Feb.24-6816-v.mz.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3522
Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Rebollo, Delgado y Lobstein, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento químico de desodorización y decolorización de petróleos (hidratos de carbonos) y que servirán como materia prima indispensable para la fabricación de sus derivados industriales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Feb.23-6788-v.mz.16.

ACTA N.o 196
Montevideo, Febrero 4 de 1932. — Con esta fecha el señor Liber Manrique, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación, por sistema distinto de los empleados, de artículos sanitarios: lavabos, bañaderas, esponjeras y jaboneras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra. Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.19-6671-v.mz.12.

ACTA N.o 199
Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Gabriel C. Real de Azúa y Enrique Real de Azúa, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de chapas onduladas y planas de material prensado, para techos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.17-6575-v.mz.10.

ACTA N.o 3520
Montevideo, Febrero 15 de 1932. — Con esta fecha el señor José Couto, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en las tapas de bronce para cajas de plomo, de uso en las instalaciones sanitarias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Feb.17-6572-v.mz.10.

ACTA N.o 200
Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Con esta fecha los señores F. Ituzaingó Alvariza y Gabriel C. Real de Azúa, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de almidón y gluten", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley [illegible] presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Feb.17-6585-v.mz.10.

ACTA N.o 3517
Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brúsco, apoderado de Gustav Ganz y Co., de Wien (Austria), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Catodo incandescentes calentado indirectamente para tubos de descarga" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario
$8.00 Feb.6 6356-v.mz.2.

ACTA N.o 197

Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Con esta fecha los señores F. Ituzaingó Alvariza y Gabriel Real de Azúa, de Montevideo han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel, telas y muebles artificiales, comercialmente denominados: papel de lija, tela de lija y esmeril y piedras de pulir y afilar en todas sus formas y variedades", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.17-6586-v.mz.10.

ACTA N.o 198

Montevideo, Febrero 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Nicanor Rodríguez Prada y Gabriel Calancha, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de lápices en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, P. a Secretario.

$8.00 Feb.16-6553-v.mz.9.

ACTA N.o 3518

Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Moisés Silberstein, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para asegurar y enrollar el cabello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la prsente publicación — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Feb.6-6357-v.mz.2.

ACTA N.o 3502

Montevideo, Enero 9 de 1932 — Con esta fecha el señor Marcelino Florensa y Fleix, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo modelo de terminales para baterías denominado "Universal Fleix".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección — Bernardo Dumond Secretario.

$8.00 Feb.6-6337-v.mz.2.

Acta N.o 3513

Montevideo, Enero 25 de 1932 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Adolphe Emile Busch, de Amberes, Bélgica, han solicitado privilegio de invención por el términc de nueve años para "Procedimiento y dispositivo para distribuir el material para ser secado o quemado en hornos giratorios" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A Giuffra, Encargado de la Dirección. — P a. Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.1.o-6181-v.feb.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para al construcción de un cerco en la escuela de primer grado número 15, de Zapicán, Departamento de Lavalleja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Escuelas de Lavalleja. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Marzo, a las 11 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Febrero 17 de 1932 — Carlos F Bocage Secretario

Feb.19-6629-v.feb.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para el cercamiento del terreno de la escuela de segundo grado número 5 de Castillos (Rocha), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Escuelas de Rocha. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Marzo próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Febrero 17 de 1932 - Carlos F. Bocage Secretario.

Feb.19-6630-v.feb.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio de la escuela de segundo grado número 40, de Nueva Helvecia, del Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Colonia. — Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Marzo próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Feb.19-6631-v.feb.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 303

Llámase a licitación para la provisión e instalación de un radiogoniómetro destinado al vapor "Oyarvide".

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Se abrirán las propuestas el día 28 de Marzo de 1932, a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — La Secretaría.

Feb.24-6813-v.mz.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 301

Llámase a licitación pública para la provisión de 20.000 kilogramos de carburo de calcio para el Servicio de Balizamiento.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de Oficina.

Se abrirán las propuestas el día 2 de Marzo de 1932, a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 11 de 1932. — La Secretaría.

Feb.13-6489-v.mz.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública número 300

Llámase a licitación pública para las obras de reparación, piqueteo y pintura del pontón faro del Banco Inglés.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 10 de Marzo de 1932, a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — La Secretaría.

Feb.12-6458-v.mz.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 17 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a las señoritas Josefa y Beatriz Rodríguez o apoderados para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2470 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Pando a Mosquitos. — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Feb.23-6763-v.mz.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Pablo Rapetti o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 4456 m.2 55 de terreno que se destina a la prolongación de la carretera de La Chillona. — Montevideo, Febrero 16 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Feb.20-6676-v.feb.27.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Carlos María Sorín, propietario de nicho número 768 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Julián Mager Boccio, Gervasio Tisirno Mariano Martí nes, Esteban Adacio Agustín Pappini Catalina P de Moretti María Marinoni, Enrique Restano José Mariani Pedro Iglesias Fortunato Bureli, Josefa Martini Julio Vacareza Mario Izarbero María Ibano Antonio Boccia Juan Nicolay Juan Boccia Juan Caffera José Moreira Francisco Ojeda Angel Vacareza José Benvenuto Petrona Bello, Juan Luini Ignacio C García, Ramón Villar, Aurelia Ravera Anselmo Cavadini Aída Villar, Carmen Lamonica, un feto, Pablo B. Vidal, Ignacia L. de García, José Mariani, Victoria Villar, María A. Visconti, Juan Marengo y los de Juan Bureli. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1931. — La Dirección.

Dic.17-5166-v.mz.17.

Don Francisco R. Campiotti, propietario del nicho número 766 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Angel Castelli, Juan Baldizar, Jorge Dutriel, José García, Juana Bastidas, Tomasa Bizozero, Adela Lopacher y los de Pedro Parnizari. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que termine el plazo señalado. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — La Dirección.

$21.00 Feb.12-6451-v.my.14.

Doña Blanca Lombardo, propietaria del nicho número 355, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de tres párvulos, Juan Barboza, Conrado Puyol y los de Juan P. C. Darguy

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 26 de 1932. — La Dirección.

$19.60 Feb.1.o-6159-v.my.27.

Don Francisco Piria, propietario del sepulcro número 89, del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo. Diciembre 19 de 1931. — La Dirección.

Dic.29-5456-v.mz.29.

Doña Rosa Dupuy de Silvera, propietaria del sepulcro número 212, del Cementerio del Paso del Molino, se ha presentado ante esta Oficina solicitando extraer los restos de Pedro Poggi, José Santero, Consuelo E. Rodríguez, Elda M. Rodríguez, María L. Cardano, Andrés Aguado, Francisco Martínez, Quintín González, Angela Martínez de Rosa; María A. de Rodríguez, Eleuteria F. Podestá de Rosal, Jorge Iriade, Ema S. de Penela, Pablo Rossa, Celia Fa- rrerola, Augusto Barlizan, Roberto Barlizan, Rafael Inchauspe, Benigno Domínguez, Francisco Domínguez, Eugenio Maneiras, José M. García, Santiago Rossa María T. R. de Sosa, María R. de Ruiz, María H. Berchot, Francisco Aparicio, Fabio Barlizan, Guillermo Berchot, María I. de Berchot, Angel González, Gregorio Fenochi, Angel Bustiguey, Cirilo Rodríguez, Magdalena P. de Cuevas, Pedro Asetegaray, Julia A. de Fernández, Juan B. Lusto y Antonio Domínguez, que se encuentran depositados en el referido sepulcro.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — La Dirección.

Dic.9-4887-v.mz.23.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, de fecha 17 de Febrero de 1930, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a don Tomás Gaudes, sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta Oficina, sobre el solar número 741 de la manzana número 138, según plano urbano de esta villa. Vencido este plazo, esta Corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en Abril 30 del año 1873

Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico del Departamento. — Bella Unión, Febrero 21 de 1930. — Luis J. Balbiani, Secretario.

Feb.15-3387-v.ab.15.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE CANELONES
LICITACION

Por disposición del Concejo de Administración Departamental, llámase a propuestas, por segunda vez para el servicio de peaje en el paso de Belastiquí, del río Santa Lucía, por medio de balsas, chatas, barcas y botes, con preferencia de propulsión

mecánica y con amarre en maromas, tendidas en forma que no perjudiquen la navegación fluvial, debiendo los interesados presentarlas en el sellado respectivo y bajo sobre cerrado y lacrado en esta Secretaría, en la del Concejo de Administración Departamental de San José o en la de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas hasta el día 22 de Febrero entrante, a las 10 horas, sujetándose en un todo al pliego de condiciones respectivo que se encuentra en las Oficinas respectivas a disposición de los interesados.

Los proponentes depositarán cincuenta pesos en garantía del mantenimiento de su propuesta, los que le serán devueltos al ser éstas consideradas, manteniéndose en depósito los de la propuesta aceptada hasta los seis meses de realizarse el servicio.

El Concejo se reserva la facultad de aceptar la que juzgue más ventajosa o rechazarlas todas si así conviniere. — Canelones, Enero 23 de 1932. — S. Sagarra (hijo), Secretario.

$12.00 Feb.15-6518-v.feb.25.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

DESVIO DE CAMINO

A los efectos del artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don José Sá, vecino de la séptima sección de este Departamento, solicitando el desvío del camino que del paso del Borracho conduce al paso del Sauce, en Yaguarí, en una extensión de ochocientos metros, aproximadamente, en la parte que linda con campos de don Antonio Sá.

Asimismo se hace constar que de acuerdo con el Superior Decreto de 20 de Noviembre de 1911, los vecinos del lugar tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida siempre que el desvío proyectado perjudique a sus intereses — Tacuarembó, Enero de 1932. — La Secretaria.

$12.00 Feb.6-6327-v.mz.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO JOSE MOYANS, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Isla Formentera, domiciliado en la calle Cerro Largo número 962, y doña FLORES MARTINEZ ALVAREZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Cerro Largo número 962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3490-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO BRUNO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Cerro Largo número 898, y doña MERCEDES ADROHER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 898.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3491-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SUAREZ, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña ROSA BARBOSA DE FONSECA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Porto, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3446-v.feb.27.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN BOUZON, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 562, y doña DOLORES CONDE, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3468-v.feb.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EFRAIN GRACIANI MIRANDA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad búlgaro, nacido en Shumen, domiciliado en la calle Solís número 1525, y doña GENOVEVA MARTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Tarragona, domiciliada en la calle Colón número 1555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3469-v.feb.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO R. RUSSO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 239, y doña CANDIDA MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaraní número 1543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3470-v.feb.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CECILIO VIZCAYA, de 66 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Misiones número 1480, y doña MARIA FERNANDEZ BUSTELO, de 62 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la calle Misiones, número 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3471-v.feb.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CHIGLINCHEFF, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Odesa, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 532, y doña GRASCOVIA SMIRNOVA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Odesa, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 3472-v.feb.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES TOTH, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 581, y doña MARGARETA KRAJTSI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3444-v.feb.27.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON MACHA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Wáshington número 163, y doña RAQUEL PALOMBO, de 28 años de edad, de estado soletra, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Wáshington número 163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. 3445-v.feb.27.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS VAINCRANZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Sarandí número 379, y doña SONIA MAKOWSKA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Sarandí número 379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Fedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor 3443-v.feb.27.

4.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SANTIAGO PONCET, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero civil, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Buenos Aires el día 4 de Abril de 1898, domiciliado en la calle Buenos Aires número 810, y doña DOLORES GLORIA BENAVENTE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad española, nacida en Islas Chafarinas (Colonia Española), el día 31 de Marzo de 1900, domiciliada en la calle Buenos Aires número 810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3426-v.feb.26.

5.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GUSTAVO SUAREZ DEL SOLAR, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión marino, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ibicuy número 1309, y doña MARIA RAQUEL FIGUEROA, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Gualeguaychú, domiciliada en la calle Ibicuy número 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3447-v.feb.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS ROIBAL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Francisco Reduello número 1012, y doña EUGENIA FEIJO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3437-v.feb.27.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES OLSAK, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de nacionalidad polaco, nacido en Rosted, domiciliado en la calle Maldonado número 1390 y doña RYWKA KUPFERBERG, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Stapov, domiciliada en la calle Médanos número 1121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 3424-v.feb.25.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUPITER BRIANZA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Durazno numero 1361, y doña LELIA REINOSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3438-v.feb.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO RICARDO PIEDRAHITA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Reduello, número 1004, y doña CARMEN SANTINA MENDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Reduello número 1004.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 3439-v.feb.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MISA, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1165, y doña MARIA JOSEFA LEIS, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ejido número 1165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 3425-v.feb.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAX BOIUNK, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Cobrin, domiciliado en la calle Durazno número 1056 y doña SONIA SKOLNIK, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad polaca, nacida en Vilna domiciliada en la calle San Salvador número 1449.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3423-v.feb.25.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1932 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREIRO RAMOS, de 39 años de edad de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Galicia número 1107, y doña CLAUDIA DE CLERCH, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Galicia número 1107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3473-v.feb.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero de laño 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FREIGEIRO de 34 años de edad de estado soltero de profesión jornalero de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Mercedes número 1082 y doña MARIA VALLEJO, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Pontevedra domiciliada en la calle Mercedes número 1082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. 3419-v.feb.25.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARRIL, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Minas número 1679 y doña JOSEFA MUIÑOS LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Uruguay número 1608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3498-v.mz.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR EULOGIO GARCIA GODOY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Colonia número 909, y doña ANUNCIACION MARIA JUANA NATTERO, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento domiciliada en la calle Salto número 1168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain. Oficial del Estado Civil. $2.00 3499-v.mz.2.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRESVITERIO PAIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la ciudad de Minas, calle Aníbal del Campo número 458, y doña SARA ELSA OYENARD, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Magallanas número 1544

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a Sección del Departamento de Lavalleja y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3440-v.feb.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES EUSTAQUIO PRATTO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Minas número 981, y doña MARGARITA PUCCIARELLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Minas número 981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3442-v.feb.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS MOIRANO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Gualeguaychú, Entre Ríos, domiciliado en la calle Cebollatí número 1569, y doña MARIA DEL LUJAN NUÑEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Cebollatí número 1569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] como lo manda la ley. — Patricio de Salterain. Oficial del Estado Civil. $2.00. 3441-v.feb.27.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BADALA (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Fe número 1154, y doña MARIA ANGELICA LEMOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Fe número 1154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3504-v.mz.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO ROQUE RUSSOMANNO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 1607, y doña MARIA CONSTANCIA LAUZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Miguelete número 1607.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo Oficial del Estado Civil. $2.00 3505-v.mz.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE RADESCA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1526, y doña ADELA HERMINIA BERTOLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3506-v.mz.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ANTONIO MUSSO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1958, y doña MARIA OFELIA MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Yaguarón número 1958.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3460-v.feb.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO ALBERTO DOMINGO ROMERO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Yaguarón número 1796, y doña JULIA MOURIÑO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1796.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3461-v.feb.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALEZ, de 22 años de edad de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en la provincia de Orense, domiciliado en la calle Yatay número 1467, y doña ROGELIA VALENTINA FEAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Porongos número 2211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3462-v.feb.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO VARELA, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coruña, domiciliado en la calle Martín García número 1332, y doña JOSEFA IGLESIAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Martín García número 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 3463-v.feb.29.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 17 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES MARENGO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña OLGA MARTINEZ CALANCHA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3453-v.feb.29.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FERMIN TORRES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba domiciliado en la calle Fray Bentos número 111, y doña AIDA SCAYOLA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3509-v.mz.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LASO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Azara número 3698, y doña MARIA DEL CARMEN PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Azara número 3698.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3510-v.mz.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO PIZZO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. J. Rousseau número 10, y doña DORA E. BOSCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle J. J. Rousseau número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 3508-v.mz.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO PEREYRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Panela número 18 a, y doña MANOLA FILGUEIRA, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en El Ferrol domiciliada en la calle Panela número 18 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3486-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en El Ferrol, domiciliado en la calle Neira número 3763, y doña MARIA LUISA BLUNKOSKY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 3737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3487-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BLAS ARENAS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle A. Sosa número 35, y doña JUANA SANTOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Forteza número 2307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 3488-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL F. SCALTRITTI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 891, y doña JULIA HERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3609.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3489-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO LENA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Azara número 3585, y doña JUANA SANTOS, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Azara número 3585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 3429-v.feb.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR J. AGUIRRE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 2194, y doña LILA B. REINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 2194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3430-v.feb.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO SEQUEIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de

nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle G. Viana número 2952, y doña AMANDA FURCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 2385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3431-v.feb.26.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BATISTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jockey, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle José P. Ramírez número 36, y doña ROBUSTIANA PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Mariano Estapé número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3507-v.mz.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASIO BELLOZO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Víctor Manuel número 99, y doña JOSEFINA MOREIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Víctor Manuel número 99.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera.
3465-v.feb.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRIGIDO ALBARRACIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle 20 de Febrero número 315, y doña LUCIANA JUNCAL COTTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle 20 de Febrero número 315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3467-v.feb.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Francisco Etchegoyen número 73, y doña LINA UBAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle De los Jockeys número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3466-v.feb.29

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO MARTINOLI, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle E. Martínez número 1642, y doña PAULA ARENAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle B. Vista número 1441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3501-v.mz.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GONZALEZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la avenida Larrañaga número 2905, y doña MARIA DEL CARMEN RIVAS, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la avenida Larrañaga número 2905.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3502-v.mz.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero de laño 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NICOLAS NAVAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Colorado número 2217, y doña MAROA CANTALICIA DE LOS SANTOS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Colorado número 2217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
3500-v.mz.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don POLICARPO RODRIGUEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cádiz número 2831, y doña MARIA BATLLE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Cádiz número 2831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
3503-v.mz.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO GERMAN COLINA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la avenida Larrañaga número 4097, y doña MARIA JULIA CAMURATI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2710.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 3448-v.feb.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LORENZO DE CAMPOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Albandeira número 305 a, y doña MARIA ANTONIA FERRE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Tarragona, domiciliada en la calle Galatea número 3064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 3449-v.feb.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE OLIVERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1870, y doña MARIA ROSA ALVAREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juana de Arcos número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 3450-v.feb.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FUENTES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Abayubá número 2625, y doña MARIA ANGELICA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Millán número 3519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3407-v.feb.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON COLLAZO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarí número 2085, y doña IRMA TENCA, de 19 años de edad, de estado soltera, de sión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Yaguarí número 2174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Etsado Civil.
$2.00 3408-v.feb.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO ABDON DE LOS SANTOS HERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Colorado número 2030, y doña MILCAR INORAR BRAGA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 2030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3409-v.feb.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO LUIS AMBROSIO TOCCHETTO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad

oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida San Martín número 2534, y doña MARIA ANGELA NATALIA GARGIULO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ceibal número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3410-v.feb.25.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL SOTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en el camino Burgues número 164, y doña ANTONIA VILLANOVA REY, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en el camino Burgues número 161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3411-v.feb.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PALLAS PEREZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Vilardebó número 1664, y doña MARIA ELINA MARTINEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Vilardebó número 1664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 3412-v.feb.25.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 19 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASADUR KASBARIAN, de 25 años de edad, de estado sotlero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez número 418, y doña MARIA ATCHAHIAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Grecia número 320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3477-v.mz.1.o.

En el Cerro y el día 20 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GUEGACHACKA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Gyrre, domiciliado en la calle Japón número 528, y doña ADELIJE MAKASKAITE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Japón número 528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3478-v.mz.1.o.

En el Cerro y el día 11 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR ROSANO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en el camino Cibils sin número, y doña CELESTINA FAN, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en el camino Cibils sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 3479-v.mz.1.o.

En el Cerro y el día 21 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PUGACHEWSKI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Growno, domiciliado en el barrio Casabó, y doña EMILIJE SKARDZIUDEN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Panevezio, domiciliada en la calle Portugal número 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3480-v.mz.1.o.

En el Cerro y el día 20 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO SKUVELAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle Chile número 1089, y doña ANNA JALATORYTE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Chile número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil $2.00 3481-v.mz.1.o.

En el Cerro y el día 21 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOPEZ, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle Barcelona número 103, y doña MARIA UBIÑAS, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Barcelona número 103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 3482-v.mz.1.o.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 y 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEDRO FIGOLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle República Francesa, número 834, y doña IRMA GORLA BERTACHI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Uruguayana número 3794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. $2.00 3476-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del aoñ 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIGNOLO, de 31 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Suárez número 3748, y doña MARIA ICLEA QUINTANA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en el camino Suárez número 3748.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Etsado Civil. $2.00 3464-v.feb.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO MENESES, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión granjero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colorado número 1222, y doña MARIA ANGELICA MENESES HORNE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. $2.00 3418-v.feb.25.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JUAN NEWELL DAVIS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Piedad número 1526, y doña MANUELA LUZ LOPEZ AVELLANAL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Cebollatí número 2068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3475-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS ZOZAYA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Municipio número 1655, y doña JOSEFINA ZOZAYA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Municipio número 1655.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 3415-v.feb.25.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO CASIO CORTES, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Municipio número 955, y doña RAQUEL ELOISA FALCO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia Oficial del Estado Civil $2.00 3416-v.feb.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GINARD de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad argentino, nacido en Mendoza, domiciliado en la calle Guaná número 1975, y doña JOSEFA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de

nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Guaná número 1925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 3417-v.feb.25.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José el 22 de Agosto de 1906, domiciliado en esta sección, y doña JOSEFINA RODAL, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 19 de Marzo de 1916, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. $2.00 3427-v.feb.26.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RAMOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión encuadernador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1287, y doña AMELIA ISOLINA CHIMANOSCHI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Morales número 2619.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 3511-v.mz.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARACIOLO ALMEIDA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Libertad número 2710, y doña AMALIA LOPEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Ybiray número 2251.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante ésta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3512-v.mz.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN OSCAR MACHIÑENA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1009, y doña MATILDE ANA GUILLERMINA SMERALDI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3513-v.mar.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO ALDINO PALMIERI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Mazza de Carrara, domiciliado en la calle [illegible] número 503, y doña TERESA DELFINA BEVERINA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Como, domiciliada en la calle Legionarios número 2290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3514-v.mz.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO FRIEDRICH, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Uruguay número 1565, y doña OTILDE SOFIA GUGELMEIER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia Suiza, domiciliada en la calle José María Montero número 2785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3515-v.mz.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero de laño 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL HORACIO BORGES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sochantres número 2777, y doña MARIA FELISA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en la calle Durazno número 2423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. $2.00 3422-v.feb.26.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALEJANDRO BAROFFIO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2222, y doña MARIA NIEVES DE LA FUENTE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3497-v.mz.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAZZEO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Coquimbo número 2317, y doña CARMEN SCARPITTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coquimbo número 2317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3483-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CUNDINES COSTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1621, y doña ISOLINA GAVIÑO MIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3484-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don SAMI MESSINA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1857, y doña ESTHER CHAQUI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1857.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3485-v.mz.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LUONGO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2135, y doña LOLA GONZALEZ, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad orinetal, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3428-v.feb.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CATALINO RODRIGUEZ, de 24 aoñs de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle General Pagola número 2065, y doña SEVERINA DELGADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Municipio número 2540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3433-v.feb.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERELIS LUDENSKY, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Vilno, domiciliado en la calle General Pagola número 1929, y doña RAQUEL GUILDE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Vilno, domiciliada en la calle General Pagola número 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3422-v.feb.25.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS BROITMAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad rumano, nacido en Besarabia, domiciliado en la calle J. Castro número 16, y doña ESTER DAIMAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Besarabia, domiciliada en la calle J. Castro número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 3451-v.feb.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MANUEL SUAREZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en San Antonio, domiciliado en la calle J. C. Molina número 23, y doña NATIVIDAD LOPEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle J. C. Molina número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 3452-v.feb.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN B. ROLDAN, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Sevilla, domiciliado en la calle Aurora número 18, y doña MICAELA ROSANO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Fraternidad número 268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3420-v.feb.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAVIER VAZQUEZ LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle M. Sagasta número 104, y doña CARMEN BARREIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle M. Sagasta número 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3421-v.feb.25

21.a Sección del Depto de Montevideo

En Sayago y el día 21 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO PEREZ REY, de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Palomeque número 7, y doña ESNILDA CARLOTA GRAVIER CASSANE[illegible], de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Palomeque número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3494-v.mz.2.

En Sayago y el día 21 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO QUIRQUE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Duque de los Abruzos número 121 y doña MARIA LUISA BONIFACCINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Escalada número 4383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3495-v.mz.2.

En Sayago y el día 21 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GHEMI ROSA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en el camino Castro número 563, y doña MARIA ANGELICA PERDOMO SILVA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en el camino Castro número 547.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3496-v.mz.2.

En Sayago y el día 17 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ESMORIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Domingo Torres número 80, y doña JOSEFA COUTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Domingo Torres número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3454-v.feb.29.

En Sayago y el día 14 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MAZZUCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Millán número 4283, y doña PABLA JOSEFA BORGES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la avenida Millán número 4309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3455-v.feb.29.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO VILA, de 22 años de edad de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital el 21 de Junio de 1909, domiciliado en la calle Guillermo Fernández número 22 y doña DELIA BELIA GUTIERREZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida el 5 de Julio de 1916, domiciliada en la calle Andrés Lamas número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil $2.00 3474-v.feb.26.

23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO PIANTIERI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Artigas domiciliado en la calle Colonia número 2277, y doña MARIA AMELIA ARZENO de 27 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Colonia número 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot Oficial del Estado Civil. $2.00. 3434-v.feb.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO URRIZA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1351, y doña MARIA ANGELA GIUDICE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el boulevard Artigas número 1933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3435-v.feb.27.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don GERONIMO ESCOBAR, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Clara de Olimar, domiciliado en el Hospital Militar, y doña ATANASIA PERDOMO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. 3436-v.feb.27.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 22 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO FAGIANI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Rivera número 3154, y doña LUISA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Rivera número 3154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3492-v.mz.2.

En Pocitos y el día 20 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO BARRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Anzani número 11, y doña MARIA PENA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Anzani número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3493-v.mz.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENGENIO PIÑEYRUA WINTERHALTER, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión Juez de Paz, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Chucarro número 1232, y doña MARIA HORTENSIA HUGHES GARCIA LAGOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chucarro número 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra Oficial del Estado Civil. $2.00 3456-v.feb.29.

En Pocitos y el día 17 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

JOSE GERVASIO ARTIGAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Avalos número 209, y doña MARIA ISIDORA NUÑEZ BOSCO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Florencio Varela número 119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3457-v.feb.29.

En Pocitos y el día 18 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO YUBERO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Navarra número 1810 y doña BERTA LURATTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Navarra número 1810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3458-v.feb.29.

En Pocitos y el día 17 del mes de Febrero del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ELISEO VALIENTE, de 36 años de edad, de etsado soltero, de profesión empleado, de nacionalida doriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle 26 de Marzo sin número, y doña MARGARITA ESCOBAR, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle 26 de Marzo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.

3459-v.feb.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL ALFREDO CARDENAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José Pedro Varela número 3488, y doña MARIA ALICIA RICARDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle José Pedro Varela número 3488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3413-v.feb.25.

En Montevideo y el día 15 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASILDO SANTANA, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Tomás de Tezanos número 1238, y doña MARIA ELENA MARQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, doimciliado en la calle Tomás de Tezanos número 1238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra.

3414-v.feb.25.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: José S. Ibiñete, constituyendo domicilio en la casa número 1932 de la calle Paysandú, en esta ciudad, ante el señor Juez me presento y digo: Que vengo a producir la información legal para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos señores José D'Alessandro Saullo y Luis A. Morales, serán interrogados como sigue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Que den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido que, previa publicación y vista fiscal, se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicito. — José S. Ibiñete". — Montevideo, Febrero 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Feb.20-6695-v.mz.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado María Luisa Mariani de Russi y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Pedro Ropi con María Luisa Mariani, porque donde el contrayente figura con el apellido Ropi debe decir Russi, que es el verdadero; 2.o La de nacimiento de Serapio Lorenzo Francisco Ropi, porque donde dice Ropi debe decir Russi; 3.o La de nacimiento de Transfiguración Luisa Rossi, porque donde dice Rossi debe decir Russi; 4.o La de nacimiento de Julia Russo, porque donde dice Russo debe decir Russi; y 5.o La de nacimiento de Simona Russo, porque donde dice Russo debe decir Russi y donde el apellido materno figura como Mariana debe decir Mariani, que es el real y verdadero. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Patricio A Pereira, Actuario.

$9.00 Feb.19-6675-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Agustín Urtubey, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1932 — Patricio A Pereira, Actuario.

$5 50 Feb.19-6674-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Thomás Benjamín Heide, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5 50 Feb.19-6673-v.mz 1 o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zaragoza Pírez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 15 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.

$5.50 Feb.19-6640-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Primero Pírez a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.19-6641-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florentina Leoncia o Flora L. o Flora Rosa de Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.19-6642-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Rodríguez Apelo o Apele o Apello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5 50 Feb.19-6643-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Zorrilla de San Martín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.19-6644-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eliseo Tomás Trujillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 16 de 1932 — Patricio A Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.19-6645-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Grimaldi o Celestina Poyo de Grimaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comaprezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 10 de 1931 — Patricio A. Pereira, Actuario.

(Costas) Feb.18-6619-v.feb.29. mz.11-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Enrique Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Patricio A. Pereira. Actuario

$5.50 Feb.18-6611-v.feb.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Ramona Sanz de Casas Prescripción" se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a una fracción de sobra situada en El Soldado tercera sección judicial del Departamento de Lavalleja empadronada en mayor área con el número 2844 y compuesta de una superficie de 1167 hectáreas 7472 metros las que, conjuntamente con el área que arroja los títulos forma una sola fracción compues-

ta de 3426 hectáreas 3905 metros, la que, según plano levantado por el agrimensor José Llambías de Olivar, el 23 de Marzo de 1911, se deslinda así: al Nordeste, campos de Virgilio Telechea, sucesión de Manuel Telechea, Sucesión Cedrés y Salvador Puig; al Sudeste, campos de Hermidio Casulo, Jorge Casulo, Julio Diano, Benito Estefa, Toribio Casulo, Lindolfo Melgar y Eloísa Mañé de Castellanos; al Sudoeste la sucesión de José Ramos y al Noroeste, con Melitón Casas, Tomás Faguaga y Susana Arezo, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo Enero 14 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$24.00 Feb 3-6253-v.mz.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Villar de Vidal solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar con el nombre Manuela en vez de Rosa, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Feb.17-6570-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Espasandín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 13 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.

$5.50 Feb.17-6565-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Durán Mera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Febrero 15 de 1932 — Patricio A. Pereira Actuario.

$5 50 Feb.17-6567-v.feb.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isaac o Isaac Ramón Isabelino Cordones a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo Febrero 10 de 1932 — Patricio A Pereira Actuario

$5.50 Feb 15-6520-v feb 25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Taladriz de Abella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Febrero 3 de 1932 — Patricio A Pereira Actuario

$5.50 Feb.15-6521-v.feb.25

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Felicia González de Egaña representada por el doctor Leonel Aguirre Prescripción" se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de campo de 1800 hectáreas, aproximadamente, ubicada en la sección de Soriano paraje denominado Egaña, que tiene por el Este campo de doña Felicia González de Egaña; por el Noroeste, campo de don Serafín Milans; por el Oeste, el arroyo Coquimbo; y por el Sur, la cuchilla del Bizcocho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario

$16.50. En.26-6014-v.mar.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cipriana Etchenique o Echenique de Aldaco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1932. — Patricio A Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.15-6522-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Andrés o Andrea Traverso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Feb.15-6523-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Perrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 2 de 1932. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Feb 15-6524-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jessie Martha Ritchie de Oldham a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Enero 29 de 1932 — Patricio, A Pereira Actuario.

$5 50 Feb 15-6525-v.feb.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ottonello Priario a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Febrero 2 de 1932 — Patricio A Pereira. Actuario

$5.50 Feb.15-6525-v.feb.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella sé hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Bollo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo Enero 29 de 1932 — Patricio A. Pereira Actuario

$5.50 Feb.15-6527-v.feb.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Freire Suárez, a fin de uqe todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Feb.15-6529-v.mz.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Juana Huidobro de Spinetto y don Agustín Juan Spinetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Feb.15-6497-v.mz.19.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bernadet Tredjeu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Feb.1.o-6177-v.mz.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Onésimo Santiago Daudy y de doña Gabina Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.21-5256-v.dic.24. En.26-v.feb.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Amespil Guillermo. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día 11 del entrante mes de Marzo a las 11 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran — Montevideo, Febrero 12 de 1932.

$8.00 Feb.19-6649-v.mz.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pérez o Manuel Pérez y Caraballo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de trienta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp Actuario

$5 50 Feb.16-6502-v.feb.26.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Rosa Antonia Constancia Molino. Rectificación de partida" se hace saber que se ha tentado rectificar su partida de nacimiento: donde dice Mondin debe decir Molino. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación — Montevideo, Febrero 6 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$4 50 Feb.15-65 1-v.mz.2.

Segunda copia de escritura

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Apolina Andreu de Bonifacino. Segunda copia de escritura" se hace

saber que se ha presentado un escrito solicitando segunda copia de la escritura de compraventa celebrada por don Salvador Bonifacino con don Rinardo Brandini el veintiuno de Junio de mil novecientos once ante el escribano Eduardo Vero, referente a la propiedad empadronada con el número treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y ocho, sita en la décimaoctava sección judicial de Montevideo, la que según plano del agreminsor Rogelio M. Villardino, suscripto el veintitrés de Enero de mil novecientos veintidós, contiene un área de novecientos cincuenta y seis metros tres mil ochenta y un centímetros dentro de los siguientes límites: siete metros de frente al Oeste al boulevard General Artigas: al Noroeste una línea quebrada compuesta de dos rectas: la primera, de siete metros treinta y ocho centímetros y la segunda, de nueve metros cuarenta centímetros, divisoria con sucesión Juan Berrutti; al Norte, cuarenta y seis metros ochenta centímetros, lindando con Angel Rodríguez; al Este, diecisiete metros dieciocho centímetros, con Raquel Butti y Dionisio Díaz y sesenta metros al Sur, con Teodoro Corralejo y Luis M. Rosasco. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan o puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura solicitada o se consideren con algún derecho directo o indirecto, sobre el inmueble descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires, número 367, a estar a derecho por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$31.00 Feb.15-6500-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ludovina Demarchi de Ambrosio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 13 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$5.50 Feb.15-6535-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo V. P Tourreilles o Domingo Vicente Pedro Tourreilles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$5.50 Feb.15-6499-v.feb.25

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Catalina Villalba de Estela. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de matrimonio de la peticionante con Adolfo Estela, donde dice, refiriéndose al nombre de la contrayente, María, debe decir Catalina y en la partida de defunción de su esposo Adolfo Estela, donde dice María Villalba debe decir Catalina Villalba En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1931 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Feb.10-6399-v.feb.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Rafael o Salvador Ferro a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1932 Eduardo Díaz Falp, Actuario

$9.00 Feb.2-6206-v.mz.9

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADO DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Bazan Hermosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — C. Walter Balleta Actuario.

$5.50 Feb.24-6800-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Mezzera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.24-6801-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucrecia Cavadini de Pereira y Rocha, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.24-6802-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Ruibal Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.22-6728-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Roglia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — C. Walter Balleta Actuario.

$5.50 Feb.20-6699-v mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Pereira Pinto citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5 50 Feb.19-6647-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rufina Muniz de Acosta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1932. — C. Walter Balleta Actuario.

$5.50 Feb.19-6638-v.mz.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Francisco Franzía Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se transcribe: Partida de matrimonio don don Francisco Franzía con Angela Russo: donde el contrayente y su padre aparecen con el apellido Francia debe decir Franzía. Partidas de bautismo de María Rosa Ascensión Franzía, Isabel María Francisca Franzía e Isidro Francisco Andrés Franzía: donde el padre y abuelo de los inscriptos aparecen con el apellido Francia debe decir Franzía y donde la madre y abuelo materno de los mismos figuran como Rossi, Rosso y Russi debe decir Russo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.23-6687-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Saravia o Sarabia de Moreno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.19-6648-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Larrañaga de Faguaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — C. Walter Balleta Actuario.

$5.50 Feb.19-6639-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Filiberto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario

$5.50 Feb.18-6596-v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Giuditta Larghi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 16 de 1932. — C. Walter Balleta Actuario

$5.50 Feb.18-6613-v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Alberto Piffaretti citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Febrero 16 de 1932. — C. Walter Balleta. Actuario

$9.00 Feb.18-6599-v.mz.30.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión César Colombatto, y desde fojas 40 ausencia César Colombatto" se hace saber al público que por auto de fecha nueve de Diciembre del año próximo pasado se declaró ausente a don César Colombatto. Y de acuerdo con el artículo 60 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 15 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario

$4.50 Feb.18-6600-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Recalde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.17-6568-v.feb.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber ... apertura de las sucesiones de don Roberto o Roberto Guillermo Angel o Roberto G. Biglieri y doña Dominga Alabés de Biglieri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.15-6511-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la ... ura de la sucesión de don Pedro o Brezio Garzetti o Pedro Bessio Gazzette, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 1º de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Feb.15-6509-v.feb.25. Mz.7-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apetrura de la sucesión de don Atilio Della Lenga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Feb.15-6512-v.feb.25.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Julio Muñoz. Incapacidad" se hace saber al público que por auto de fecha veinticuatro de Diciembre del año próximo pasado, se declaró a don Julio Muñoz en estado de incapacidad mental y se le designó en el carácter de curadora a su esposa doña María Luglio de Muñoz — Montevideo, Febrero 5 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario

$4.50 Feb.11-6418-v.feb.27

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Sucesión Etelvina Rodríguez de Segovia" se hace saber al público que por auto de fecha veinticuatro de Diciembre del año próximo pasado se declaró a Carlos Julio y Baldomero Román Segovia en estado de incapacidad mental y se les designó en el carácter de curador a su padre don Jacinto Mateo Segovia. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Feb.6-6334-v.feb.25

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Sarralegui de Lesca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 2 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb 3-6231 v.mz

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Lowry de Matthew, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 26 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.2-6207-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Magdalena Angelita Casella de Viglercio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.1.o-6160-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa Garrouteigt de Gramont, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación — Montevideo, Enero 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 En.20-5899-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de don República Y Almeida para una reunión que tendrá lugar el once de Marzo próximo, a las dieciséis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor así como el informe del Contador pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692. — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.40 Feb.22-6731-v.mz.2.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca nuevamente a los acreedores de don Juan Arasa para una primera reunión que tendrá lugar el quince de Marzo próximo, a las quince horas con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina calle 25 de Mayo número 692 — Montevideo, Febrero 20 de 1932 — Mateo Mario Figares Escribano Público.

$5.40 Feb.22-6751-v.mz.2.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber que los comerciantes de esta plaza Emilio y A. Rebella han sido declarados en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Oscar Bottini los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 17 de 1932 — Mateo Mario Figares Actuario

(Costas) Feb.20-6697-v.feb.29.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Feria doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber que el comerciante de esta plaza don Armando Ferrari ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Ambrosio Bertolotti los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.20-6698-v.feb.29.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Carlos Galluzzi para la junta que tendrá lugar el tres de Marzo próximo, a las 10 horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.19-6632-v.mz.1.o.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Rafael Laporta Ximénez para la junta que tendrá lugar el 10 de Marzo próximo, a las 15 y 30 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.19-6633-v.mz.1.o.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Feria doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Roberto Cappio ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Enrique A. Cordano, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo Febrero 16 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.19-6635-v.mz.1.o.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Rizziero Cherri, para la junta que tendrá lugar el 8 de Marzo próximo, a las 15 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Feb.19-6634-v.mz.1.o.

Matrícula de comerciante

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino dictado en los autos "Héctor Ramón Gutiérrez solicitando inscripción de la emancipación y en la matrícula de comerciantes" se hace saber que el señor Héctor Ramón Gutiérrez fué autorizado para ejercer el comercio y se dispuso su inscripción en la matrícula de comerciantes en resolución que dice así "Montevideo Diciembre 17 de 1931. — Vistos: Atenta la conformidad del señor Fiscal de lo Civil así como el de Menores Ausentes e Incapaces concédense las autorizaciones solicitadas hágase las inscripciones correspondientes publíquese por la prensa y desé certificado. Tasadas y satisfechas las cos-

tas archívese y devuélvanse los ecaudos presentados. — Nattino". Y de conformidad con el artículo 16 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Feb.18-6626-v.feb.29.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a los señores Meyer y Compañía. para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Enero 26 de 1932. — Mateo Mario Figares. Actuario.

(Costas) Feb.2-6215-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Interesados de costas

Segunda publicación

Año 1927 — Caballero Hermanos con Lindolfo Tabares Ruiz: a los actores, $ 3.00. — Blanco Hermanos con Máximo Ortega: a los actores, $ 3.00. — Nicolás M. Salvo con Bernardo Lecocq y otro: al actor, pesos 3.00. — Joaquín Vila con Francisco Avegno de Avila: al Juez de Paz Rienzi $ 6.00. — Nelson Carrasco con Juan C. Vaccaro: a Edelmiro G. Guerrero, $ 5.60. — José B. Fernández con José Fouris: al demandado, $ 3.00. — Amador R. Romero con Vicente Urta: al actor, $ 7.15. — José B. Torres con Joaquín Cabanelas: al Juez doctor Silva Bastos, $ 4.73. — Leonardo Cadenas y Compañía con José Franco: al Juez de Paz Lamella, $ 1.00. — Juan Vizziano con Miguel Aphesteguy: al Juez de Paz Ibarlucea, $ 2.20. — Max Dees con Celia Viola: al actor, $ 6.85. — Eugenio H. Sentoure con Medardo Afaremparey: al Juez de Paz Rienzi, $ 3.00. — Constantino Alvarez con tonio Losada: al actor, $ 4.75. — Teodoro Vynka con Francisco Santomauro: al actor. $ 3.25. — José B. Torres con Marti Calleja y Compañía: al Juez de Paz Esparrago, $ 4.80. — Rodríguez Anido Hermanos con Lucas Rodríguez: al Juez de Paz Zavalla. $ 0.80. — Eduardo Ferreira con Guillermo Batte: al escribano Jesús Gil ,$ 1.50. — Severino O. Aguiar con Justo Pérez: al demandado, $ 1.75. — Banco de Crédito con Francisco Justo: al Juez de Paz Crubellatti. $ 1.20. — Banco de Crédito con Valerio Odizzio y otro: al Juez de Paz Fernández. $ 3.80. — Crocker y Compañía contra Sadala y Minan: al escribanó N. Castro, $ 0.60 Al actor, $ 0.69. — García Scarsi y Compañía contra Sadala y Minan: a H. Galimberti, $ 0.32. Al actor, $ 1.30. — Ramón González, concordato: al escribano Adrián Castro, $ 0.20. Al Alguacil Gómez Doval, $ 3.60. — Compañía Anglo-Mexican con Julio F. Rosas: al Juez de Paz Bajac, $ 2.60.

Año 1928 — Crespi Hermanos con José Rosmarino: al Juez de Paz de la 12.a sección, en Octubre de 1914. $ 2.60. — Ambrosio Giz Gómez y Compañía, con Andrés Lamas: al escribano Escayola, $ 0.93. Al Juez de Paz Benavídez, $ 15.63. — Luis Pearch con Compañía Uruguaya de Navegación: al actor, $ 1.50. Carlos Navarnas con Paccino Hermanos: al actor, $ 2.30. — Benito Cande con Jesús Parada: al actor, $ 2.50. — Eugenio Barth y Compañía con Míguez Astiazarán: al demandado, $ 1.50. — Andrés Fuentes con Manuel Serra: al actor, $ 6.00. — Manuel Segade y Compañía con A. Gordiola e Hijo: al demandado. $ 1.50. — Bruno Hernández con Pedro Durán (hijo): al Juez de Paz Citraro. $ 6.00. — Banco Popular con Antonio Lari y otro: al Juez de Paz Rienzi, $ 6.60. — Julio A. Botta con Juan Barreiro: al demandado, $ 1.50. — Eduardo Lavaggi con Martín N. Paggi al actor $ 3.25. — Banco Popular con Luis Meneses: al Juez de Paz Zavalla, $ 2.20. — Avilio J. Prato, quiebra: a Nuno Vaccari. pesos 4.87. — Lisardo Durán y Vidal con Luis A. Meneses: al Juez de Paz Zavalla. $ 0.80 — Lázaro Farman, quiebra: al Juez de Paz de la 1.a sección de Minas. $ 0.11. Al Juez de Paz Ortiz Garzón. $ 0.17. — Enrique Avalo con Adolfo Jarovisky: al demandado. $1.75. — Florencio Fenoglio, quiebra: al tasador Duplessis. $ 0.97. — Juez Labral con Alfredo Gómez Folle: a Juan M. Guillot. $ 165.80. A Esteban Berrellelo Falcón. $ 4.80. Al doctor Alves. $ 2.25. Al escribano Castro. $ 6.60. Al escribano García Huertas, $ 5.20 — Ernesto H. Cabrera y otro con Noel Setiem Velázquez: a los actores $ 52.15. — Alfredo M. Curte con Simón López: al actor $ 1.38. — Isaac Silberman con Samuel Feldsner: al actor. $ 0.26 — Isaac Almeida. quiebra. al depositario Frigerio $ 0.06. Al Juez de Paz Segovia y Graña $ 0.10. — Antonio Lavarez con Alfredo Ramo y otros: al actor, $ 3.00. — José López Viera con Ricardo Fobre: al actor, $ 3.25. — Eugenio Barth y Compañía con Juan Aicardi: al Juez de Paz Sabater, $ 2.00. — Banco Popular con Miguel S. Torterolo: al Juez de Paz Citraro, $ 6.00. Al Juez de Paz Rienzi, $ 3.40. — Zambra con Ottonello: a don Diego Zambra, $ 4.50. — Stratta Hermanos con Lafranchi y Compañía: al Juez de Paz Gómez Platero, $ 0.20. — Pablo Galli con P. Lauro Bacigalupi: al perito Fournier, $ 1.58. — Alberto Benasus con Vega y Compañía: al Juez de Paz Rosa, $ 3.40. Al Juez de Paz Orrego, $ 1.00. Al Juez de Paz Fernández, $ 2.40. — Ramón P. Amaran con Juan Espala: al Juez de Paz Dieux, $ 2.60. — Francisco A. Matto con Ernesto Mangarelli: al escribano Catalá Moyano, $ 0.13. — Barbieri y Acuña con Alfredo Plantelli: al Juez de Paz Citraro, $ 15.40. Al Juez de Paz Rienzi, $ 1.40. — Luis Vallejo con María M. de Zappa: al actor, pesos 6.75. — Felipe Guerra con Marcos Kasman: al demandado, $ 7.50. — E. Tancredi y Compañía. quiebra: a Diego López Arias, $ 10.08. Al Juez de Paz Mendoza, pesos 4.06. — A. Michelini e Hijo con Rufino Luoni. al Juez de Paz Vargas, $ 4.40. — Fernando H. Echevarría con Fco. Civitati: al escribano Puchet, $ 6.20. — Ipata y Compañía con Romer y Gouts: $ 9.40. — Banco de Crédito con Luis Arichu y otro: al Juez de Paz Fernández, $ 1.60.

Primera publicación

Año 1930 — O. M. Bertani con Enrique Plantier y otro: al actor, $ 8.75. — Banco Italiano con Amílcar C. Augusto: al Juez de Paz Iaquinta Cabrera, $ 8.80. — Alfredo Beherens y Compañía con Rafael A. Isola: al Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, $ 2.60. — Jusid y Puyesky con José Coogan: al depositario Lubinsky, $ 0.75. — Rodríguez Anido Hermanos con Serafín Raspino: al Juez de Paz Iaquinta Cabrera. $ 7.80. — R. Carli y Compañía con Arturo Milhomes: al depositario Isaías R. Artigas. $ 0.44. — Banco de Crédito con Lorenzo y José Curcio: a los ejecutados, $ 1.00. A Ventura Camera de Curcio, $ 1.00. — co Popular con Alejandro Laviña: al escribano Navia, $ 0.13. — Miguel Gorla con Enrique Benausse y otro: al Juez de Paz Herrera. $ 2.43. — Arciliano Mautone con Dionisio Coronel y otro: al actor. $ 3.00.

Año 1931 — Antonio Loinaz con Ciro Vinicio: a Alberto Vigorito ,$ 3.38. Al tasador Tournier, $ 2.00. — Regusci y Voulminot con Alberto Arce: al Juez de Paz Esteban M. Canale, $ 6.60. — Rubio Hermanos con José Toledo: al Juez de Paz Canale $ 1.60. — Iribarne, Pique y Compañía con Pascual Tartaglia: al Juez de Paz Herrera $ 6.10. — Sucesión Inocencio Gemini, concordato: al Juez de Paz García Giménez $ 8.80. — León Jude y Compañía con Viglino Hermanos: al Juez de Paz Julio Arizaga, $ 1.50. Al ídem Lungo, $ 1.20. Al ídem Vázquez Ledesma. $ 7.00. Al ídem Marote y Vélez $ 1.20. Al Teniente Alcalde Berrutti, $ 5.00. — Olano y Beattyate con David Wainsen: al depositario Fernández. $ 1.20. — Viña y Mussio con Carlos Piaggio: al Juez de Paz Canale. $ 4.00. — Ernesto Quincke con Federico Lussich: al Juez de Paz de la 9.a sección. $ 1.60. — J. y D. Galbiatti con Martín y Casella: al perito R. S. Amorín, $ 18.00. — Alfonso L. Barthelemy con Atilio Bianchi: al actor, $ 74.90. — Zenón Martínez con Francisco Estrázulas Folle: a Eloy G. Pereyra $ 2.80. — Alvarez y Arrarte con Héctor Fernández: al Juez de Paz Rondan, $ 2.00 — Montevideo, Febrero 15 de 1932. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

(Costas) Feb.23-6765-v.feb.25.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita a los acreedores del comerciante Jorge César Ruzio para la reunión que tendrá lugar el día 10 de Marzo próximo a las 16 horas. en este Juzgado, calle Misiones número 1378 a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos, así como el informe del Contador una vez producido, pueden ser examinados en la Actuaría: 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día 29 del corriente: y 3.o Que ha sido designado Contador - intervetnor don Teodoro Corralejo. — Montevideo, Febrero 11 de 1932. — Teófilo M. Real. Escribano Público

$7.50 Feb.20-6719-v.mz.2.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno de Feria doctor don Aníbal R. Abadie Santos se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Urbano España, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Félix Taranco Zúñiga; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.16-6541-v.feb.26.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugon, en el expediente "Antonio Deleo. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "10.767. — Montevideo, Junio 23 de 1930. — Vistos: De acuerdo con el señor Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Antonio Deleo el día 24 de Diciembre de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.17-6578-v.feb.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Mariano Arbiol, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Nicolás Durán y Vidal; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo. Febrero 4 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.16-6542-v.feb.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Domingo Silveira. y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan V Arcos Ferrando: y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo. Febrero 3 de 1932 — Teófilo M. Real. Escribano Público

(Costas) Feb.16-6513-v.feb.26

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Estela Beiró para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Alfredo Tallaferro bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Feb.24-6850-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental suplente, de primer turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Rosa Domitila Mas para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Rafael Ferreyra Grisanti, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Feb.24-6840-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel García, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 2 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Feb.19-6672-v.mz.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno docotr don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Gazzano, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 27 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Feb.19-6646-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosa López Ubilla de López, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo Febrero 5 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Feb.18-6605-v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María del Carmen Varela de Casella o María Varela de Casella, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 1.o de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Feb.17-6566-v.feb.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Velia Pavanelli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Blas Antonio Coria, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1932. — César Mas de Ayala, Actuario Adjunto.

$7.20 Feb.13-6491-v.mz.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Nicolás H. Perdomo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Teresa de Soto Barreira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Feb.13-6486-v.mz.17

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Guido para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Paul Decker, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 27 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Feb.13-6268-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente), de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Cristina E. Neergaard para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Gustav H. H. Hauschild, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — César Mas de Ayala, Actuario Adjunto.

$7.20 Feb.11-6437-v mz.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Agustín José Arriaga para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Adalgisa Clarises María Prati, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1931 — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.40 Feb.10-6394-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Irma Isabel Monroy, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Vicente Baletti, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 27 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Feb.4-6269-v.mz.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Etelvina Bertorini, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro Bassani, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Enero 28 de 1932 — José Pedro Barbot Actuario.

$7.20 Feb.4-6270-v.mz.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don H. C. Mitchell, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le han iniciado los señores Serratosa y Castells, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — José Pedro Barbot Actuario.

$9.00 Feb.2-6204-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Pedro Sainz, doña Manuela Sainz de Trillini, don Pedro, Luis, José Tomás, Benito Nazario, Lindolfo y Doroteo Sainz solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio del primero con Basilisa Ruiz, pues se dice como apellido del esposo Saiz en vez de Sainz, que es el verdadero. En las de nacimiento de Manuela, Pedro, Luis, José Tomás, Benito Nazario, Lindolfo y Doroteo Sainz, el apellido del padre, en lugar de Saiz debe ser Sainz y en las de nacimiento de Lindolfo, en lugar de Basilicia debe ser Basilisa, que es el nombre de la madre. En la de nacimiento de Luis, en lugar del apellido Seiz, de la madre, Ruiz. En la de nacimiento de José Tomás, en lugar de Basilicia, Basilisa. Y en la de nacimiento de Doroteo, en lugar de Basilicia Basilisa. Solicita, asimismo, el primer compareciente, justificación de si la persona que aparece comprando un inmueble en esta ciudad, a don Antonio Vaccaro, con fecha 15 de Febrero de 1912, ante el escribano Juan J. Domínguez, con frente al Oeste a la calle Porongos, entre las de Guadalupe y Santa María (hoy Rivadavia) empadronado con el número 85.730, con el nombre de Pedro Saiz, es la misma que actualmente firma Pedro Sainz. A los efectos de la ley pertinente se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$16.50 Feb.24-6848-v.mz.11.

Información de identidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante el Juzgado se ha presentado don Nazzareno Trillini ofreciendo información de identidad acerca del error de su nombre, por equivocación, pues acostumbraba firmar Lázaro Trillini en vez de Nazzareno, que es su verdadero nombre, y solicitando, igualmente, la publicación de edictos a efecto de justificar cómo la persona que aparece adquiriendo con el nombre de Lázaro Trillini un bien de la sucesión de Guerrero Varela, con fecha 1.o de Octubre de mil novecientos diez, situado en el Reducto, de este Departamento, con frente al Sud a la calle Ceibal número 1731 y empadronado con el número 83.449, es la misma persona que actualmente firma Nazzareno Trillini. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$7.50 Feb.24-6849-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefa Rodríguez, citándose a la vez a todo slos que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Feb.23-6774-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Risso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Feb.23-6770-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Carzoglio de Vigliani o Antonia Carsoglio de Vigliani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Feb.22-6733-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Georgina Luisa Clot, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Gabriel Delfino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Feb.22-6758-v.ab.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Dionisia Jiménez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Félix Santiago Acuña Saavedra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Feb.19-6650-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bolatino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días compa-

rezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Feb.19-6552-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camille o Camila Cahen de Cahen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 21 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

$6.00 Feb.19-6294-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Julio César Arigón a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Manfredi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Feb.17-6564-v.mz.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Rodolfo Kiss, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Anneliese Kessler, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 30 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Feb.3-6252-v.mz.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Gustavo Adolfo Lentulus, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Irma Latorre, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Diciembre 21 de 1931. — Eduardo Routin Actuario.

(Costas) Feb.2-6203-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Marcelina Angélica Pastor, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Balza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 2? de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00. En.30-6131-v.mar.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Evie Gwendolene Harling, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicanor Patrick Daly bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 29 de 1932 — Eduardo Routin, Actuario

$8.00. En.30-6128-v.mar.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Zaida Fernández Barrán, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mario Radaelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario

$8.00 En.29-6110-v.mar.5

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a Rosa, Ana, María Zulma, Esther y Dora Fonte Cleland, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Corina Cleland de Ponte, así como al que se considere interesado en ella por cualquier concepto o con derecho a los bienes, derechos y acciones de la expresada causante y en los autos que por ejecución de hipoteca le sigue a la referida sucesión el Banco Hipotecario del Uruguay, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 26 de 1932. — Eduardo Routin Actuario.

$12.00 Feb.13-6478-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Lea Bezeder Horky, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don León Gombert Sosman, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 27 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00. En.29-6122-v.mar.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Julio César Roensberg, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Guillermina Kaiser, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00. En.29-6111-v.mar.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Federico Reginaldo Wilson, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Petrona Maldonado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1931 — Eduardo Routin Actuario.

(Costas) En.28-6083-v.mar.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Alfredo Manuel Ghioldi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Sofovica, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1931. — Eduardo Routin Actuario.

Dic.23-5305 v.dic.24 En.26-v.feb.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Bustamante, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 17 de 1931. — Carlos M. Paravis, Actuario.

$5.50 Feb.24-6807-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro da Silva Márquez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 17 de 1931 — Carlos M. Paravis, Actuario.

$5.50 Feb.24-6806-v.mz.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Martins Pintos, en representación de los sucesores de don Cayetano José Frada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de nacimiento de Fioravante Luis Frada donde está escrito Berdrami el apellido materno debe decir Vendrami que es el verdadero. En la misma partida el apellido del abuelo materno está escrito Bendrami, cuando debe ser Vendrami, por el que debe rectificarse. En la misma aparece el apellido de la abuela materna está escrito Delazen y el verdadero, por el que debe rectificarse, es Dall'Asen. También el nombre paterno está escrito Fraada Cayetano Guseppe y la firma está escrita Frada Gaetano Guseppe, cuando el verdadero y por el que debe rectificarse es Cayetano José Frada; 2.o Partida de nacimiento de Luisa Frada: el nombre paterno aparece como José Frada y la firma está Frada Cosé, cuando el verdadero y por el que debe rectificarse es Cayetano José Frada; 3.o Partida de nacimiento de Filomena Frada: el nombre paterno está escrito José Frada, en la firma está Cosé Frada, cuando el nombre verdadero es Cayetano José Frada, por el que debe rectificarse. También en estas dos partidas el apellido de la abuela materna está escrito Dalazen cuando es Dall'Asen y por el que debe rectificarse, y en la última está escrito el apellido materno Bandrami cuando el verdadero y por el que debe rectificarse es Vendrami. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Enero 26 de 1932. — Euclides Goncalvez, Actuario.

$15.00 Feb.15-6534-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Santi de Baldini, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: habilítase la próxima feria para la publicación de este edicto — Artigas, Diciembre 16 de 1931 — Carlos M. Paravis, Actuario

$9.00. En.29-6109-v.mar.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a don Germán de Sá Seabra o a quienes legalmente lo representen, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que le iniciará la Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto de sobretasa sobre la base del aforo de la propiedad que motivará la litis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Enero 29 de 1932. — José V. Damasco, Juez de Paz.

(Costas) Feb.3-6239-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Toribio Tiburcio Ciliutti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 19 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb.23-6777-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Genaro Juan Posse o Pose, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 19 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario

$4.50 Feb.20-6701-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dolores García de Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 11 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario

$4.50 Feb.17-6593-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo

Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cristóbal Izzi o Itz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 2 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb.17-6571-v.feb.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña Natalia Rudecinda Machín de Martínez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Reducinda cuando el verdadero es Natalia Rudecinda. — Canelones, Febrero 15 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

(De oficio) Feb.19-6628-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Adano de Peri, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento habilitándose el próximo feriado a este solo efecto — Canelones, Diciembre 24 de 1931 — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb.16-6547-v.feb.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordon Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Brígida Feo de Ferreiro y María Gutiérrez de Feo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 24 de 1931. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$4.50 Feb.15-6517-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Anró, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 6 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb.15-6507-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cecilio Duarte, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo aprcibimiento. — Canelones, Febrero f de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Feb.15-6508-v.feb.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron doña Mariana Dupin, María E. Couminal de Camia y Celso Camia, con la calidad que tienen acreditada, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: De matrimonio de Bartolo Dupin y Luisa Lazies: donde dice Laizies debe decir Lazies. De defunción de Bartolo Dupin: donde dice Bartolomé debe decir Bartolo. De nacimiento de Mariana Dupin: donde dice Mariano, Bartolomé Edupen y Lasis debe decir Mariana, Bartolo Dupin y Laziès. De nacimiento de María Luisa Francisca Dupin: donde dice Lasias debe decir Lazies. De nacimiento de Pedro Dupin: donde dice Duqui y Laxias debe decir Dupin y Lazies. — Canelones, Enero 30 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno Actuario.

$7.50 Feb.15-6519-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Tomasa Martínez de Pérez, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a sus bienes por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Febrero 4 de 1932. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

$4.50 Feb.16-6554-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de doña Martina Ubal, emplazándose por el término de noventa días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por dicha causante, para que se presenten por sí o por medio de apoderado en forma a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Ramón, Febrero 11 de 1932. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

(Costas) Feb.16-6538-v.mz.:28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alvasinia Barros de Cabeda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 15 de 1932. — Juan F. Furno.

$4.50 Feb.22-6743-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Loreto Esteban Bentancur, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 15 de 1932. — Juan F. Furno, Actuario.

$4.50 Feb.22-6744-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adeodato Martín Duarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 15 de 1932. — Juan F. Furno, Actuario.

$4.50 Feb.22-6736-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gil Melgarejo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 15 de 1932. — Juan F. Furno, Actuario.

$4.50 Feb.22-6737-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Petraglia, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 16 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$3.75 Feb.22-6764-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Berton de Charbonnier, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 12 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$ 4.00 Feb.18-6602-v.feb.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José María Pérez, de acuerdo con la representación que tiene acreditada, y don Raúl Barbot, curador de bienes, en los autos sucesorios de Marcos Aranda o Quesada, Benita Aranda o Quesada, Mateo Aranda o Quesada y Marcos Aranda o Quesada (hijo), solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Partida de defunción de Marcos Aranda: el verdadero apellido del extinto es Quesada y no Aranda, como en dicha partida se establece. Partida de defunción de Mateo Aranda: el verdadero apellido del extinto es Quesada y no Aranda y el nombre y apellido de los padres es Marcos Quesada y Benita Farías y no Marcos Aranda y Benita Nievas, como en dicha partida se establece. Partida de defunción de Benita Aranda: el verdadero apellido de la extinta es Quesada y no Aranda y el nombre y apellido de los padres es Marcos Quesada y Benita Farías y no Marcos Aranda y Benita Nieves, como en dicha partida se establece. Partida de defunción de Marcos Aranda (hijo): el verdadero apellido del extinto es Quesada y no Aranda y el nombre y apellido de los padres es Marcos Quesada y Benita Farías y no Marcos Aranda y Benita Nieves, como en dicha partida se establece. Lo que se omitió establecer en dicha partida, como asimismo que el extinto dejó por hijos a los llamados Ramona María, Justina Hermelinda, Marcos, Juana María, Pablo Angel, Isaac, Félix y Luis Quesada. Partida de defunción de Benita Ibáñez: el verdadero apellido de la extinta es Farías y no Ibáñez, como en dicha partida se establece. Partida de defunción de Catalina Burcachea: en esta partida se ha establecido que la extinta fué casada con Marcos Aranda cuando debió establecerse que lo fué con Marcos Quesada, verdadero apellido éste del contrayente. También en esta partida debe establecerse que la causante sólo dejó dos hijos llamados Demetrio y Eustaquio Quesada y no los que allí se establecen. Partida de matrimonio de Marcos Aranda y Catalina Burcachea: en esta partida se debe consignar que el contrayente se llamó Marcos Quesada y no Aranda y que era hijo de Paz Quesada y no de padre desconocido, como en dicha partida se establece. Partida de nacimiento de Angela Aranda: el verdadero apellido de la inscripta es Quesada y no Aranda. El apellido del padre es Quesada y el da la madre es Farías y no Aranda y Nievas, como en dicha partida se establece, y que sus abuelos paternos eran Paz Quesada y Juana Ibáñez. Partida de nacimiento de Juana Estanislada Aranda: el verdadero apellido de la inscripta es Quesada y no Aranda. El apellido del padre es Quesada y no Aranda y el de la madre Farías y no Nievas y que sus abuelos paternos eran Paz Quesada y Juana Ibáñez. Partida de nacimiento de Demetrio Aranda: el verdadero apellido del inscripto es Quesada y no Aranda y debe establecerse que el abuelo se llamaba Paz Quesada. Partida de nacimiento de Eustaquio Aranda: el verdadero apellido del inscripto es Quesada y no Aranda El apellido del padre es Quesada y no Aranda y debe establecerse, que el abuelo se llamaba Paz Quesada. Partida de matrimonio de Marcos Aranda (hijo) con Hermelina Osuca: el verdadero apellido del contrayente es Quesada y no Aranda y el apellido de los padres es Quesada y Farías y no Aranda y Nievas. El nombre de la contrayente es Hermelinda y no Hermelina, como en dicha partida se establece. Partidas de nacimiento de Ramona María, Justina Hermelinda, Marcos, Juana María, Pablo Angel, Isaac, Félix y Luis Aranda: el verdadero apellido de todos estos inscriptos es Quesada y no Aranda. El nombre de la madre es Hermelinda y no Ermelina ni Hermenina y el apellido de ésta es Osuca y no Usuca ni Usucar y que los abuelos en la línea paterna son Marcos Quesada y Benita Farías y en la materna Félix Osuca y Juana Quesada. Partida de matrimonio de Benita Aranda y Pablo Fernández: el verdadero apellido de la contrayente es Quesada y no Aranda y el nombre de los padres es Marcos Quesada y Benita Farías Partida de nacimiento de Baldomera Fernández: en esta partida debe establecerse que el apellido de la madre es Quesada y no Aranda y los apellidos de los abuelos paternos son Quesada y Farías, respectivamente Partida de matrimonio de Mateo Aranda y Salustiana Osuca: el verdadero apellido del contrayente es Quesada y no Aranda. El apellido de los padres de éste es Quesada y Farías y no Aranda y Nievas. Partida de nacimiento de Benita Aranda: el verdadero apellido de la inscripta es Quesada y no Aranda. El apellido del padre es Quesada y no Aranda El apellido de la madre es Osuca y no Usuca. El apellido de los abuelos por

línea paterna es Quesada y Farías y no Aranda y Nievas, como en dicha partida se establece Partida de nacimiento de Cornelio Cipriano Aranda: el verdadero apellido Salustiana Osuca y no Celustina Usuca. El apellido del padre es Quesada y no Aranda. El nombre y apellido de la madre es Salustiana Osuca y no Celustiana Usuca. El apellido de los abuelos en línea paterna es Quesada y Farías y no Aranda y Niebas, como en dicha partida se establece. Se hace la presente publicación por el término de quince días, a sus efectos. — Colonia. Febrero 10 de 1932. — Carlos M. Bascans. Actuario Adjunto.

$49.50 Feb.18-6601-v.mz.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Regina Pastora Castro y doña Francisca Castro, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 4 de 1932. — Carlos M. Bascans. Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.17-6562-v.feb.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña María Luisa Félix de Dovat y de doña Teresa Dovat, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 3 de 1932. — Carlos M. Bascans. Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.15-6506-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Viera, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al heredero don Sabino Viera para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia, Agosto 5 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

$8.00 Feb.17-6573-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bernardo Pérez Rey, citándose a todos los que se considere ncon derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 4 de 1932. — Carlos M. Bascans. Actuario Adjunto.

$4.00 Feb.17-6561-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Francisco Urricariet, citándose a todos aquellos que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días — Colonia, Agosto 13 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.

$4.50 Feb.12-6471-v.feb.23

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, en los autos sucesorios de don Juan Domingo Brochini, se cita a todos los que se consideren con derechos a la referida sucesión para que se presenten a deducirlols dentro del término de treinta días, y a la vez se cita, llama y emplaza a doña Esther Cortopasi o Belutino para que comparezca a dichos autos sucesorios por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparece por sí o por legítimo representante, se le nombrará curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia — Colonia, Enero 27 de 1932 — Antonio María Astigarraga Actuario

$21.60 [illegible]

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Noain, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Febrero 6 de 1932. — C. Carballo, Juez de Paz.

$4.00 Feb.22-6761-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Leguizamón de Casanova, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Febrero 6 de 1932. — C. Carballo, Juez de Paz.

$4.00 Feb.22-6762-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Avelino R. o Avelino Ramón de Souza, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 22 de 1931. — Gregorio U. López. Actuario Adjunto.

$5.50 Feb.22-6729-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Tierno, citándose a la vez a los que se consideren acredores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 16 de 1932. — Gregorio U López, Actuario Adjunto.

$5.50 Feb.22-6730-v.mz.3

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart dictada en los autos "Catalina D Sanson contra Manuel Hipólito Pazos Divorcio" se cita y emplaza a don Manuel Hipólito Pazos, para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos de divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días — Durazno, Noviembre 16 de 1931 — Gregorio U López Actuario Adjunto

$10.80 En 26-6016-v mar 2

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet se cita, llama y emplaza a don Félix o José Rosso o Rossi para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y oponer las excepciones en el término perentorio de seis días en los autos caratulados "Concejo de Administración Departamental contra Félix o José Rosso o Rossi Cobro ejecutivo de pesos" bajo apercibimiento de nombrarle un defensor de oficio Queda habilitado el feriado mayor — Trinidad Noviembre 24 de 1931. — Emilio D Perera Actuario

Dic 1.o-4694 v feb 28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos Pittamiglio Buquet se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Llerena, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Trinidad, Diciembre 26 de 1931. — Antonio M Quinteros Actuario Interino.

(Costas) Feb.20-6679-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Carlos María Juanicó, encargado del Juzgado Letrado Departamental se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José D. o José Domingo Andrés para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 28 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Feb.22-6763-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Manuel Bernardo Barreto, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 6 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Feb.20-6680-v.mz.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos María Juanicó, encargado de este Juzadgo, se hace saber al público la apetrura judicial de las sucesiones de Carmen Biangulo de Urmando u Ormando y Vicente Urmando u Ormando, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea coco herederos o acredóres, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Enero 26 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario

$4.50 Feb.20-6681-v.mz.2.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela María Russi de Teperino solicitando segunda copia de la escritura otorgada por don Pedro Rodríguez, en el protocolo del escribano don Pedro Sáenz, en fecha 11 de Junio de 1895, vendiendo a su favor una fracción de terreno ubicada en la manzana número 27, sección chacras, de este Departamento, compuesta de trece hectáreas, dos mil ochocientos dieciocho metros y cincuenta y ocho decímetros, que linda: por un lado, con Santos R. Teperino; por otro, con más propiedad de Pedro Rodríguez; por otro, calle por medio, con Pedro Pastorini y por el otro, calle por medio, con Mamerto Rodríguez. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Florida, Febrero 13 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$9.00 Feb.20-6683-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Eduarda Silva de Fabra, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea coom heredros o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 12 de 1932. — Gerardo Cendán Actuario.

$4.50 Feb.16-6546-v.feb.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos María Juanicó, a cargo de este Juzgado, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con poder don José M. Gutiérrez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de José Monce y Petrona Torterola: donde dice Munzi debe decir Monce. La de nacimiento de Gregoria Candelaria Carlina Monce: figuran los apellidos de Monsi y Tortorola en vez de los de Monce y Torterola, y como nombre de la inscripta figura Gregoria Candelaria Carolina en vez de Gregoria Candelaria Carlina. La de María Monce: en la que figura con el nombre de María Pascuala en vez de María, y figuran los apellidos de Monchi y Tortorola en vez de Monce y Torterola. En la de nacimiento de Josefa Monce figuran los nombre de Donata Ana María, debiendo ser sólo María, y figuran los apellidos de Monsi y Tortorola en vez de Monce y Torterola. En la de Aniceto Monce figura el apellido Moncio en vez de Monce. En la de Leopoldino Monce figura Monssi en vez de Monce. En la de Leopoldo Eugenio Monce figura Monssi en vez de Monce. En la de Juana Monce figura Monse en vez de Monce, y el nombre de Ildefonsa en vez de Juana, que es el verdadero. En la de matrimonio de segundas nupcias de José Monce con Eulalia Medina figura Monsi en vez de Monce. En la de nacimiento de Carmelo Monce figura Monsi en vez de Monce. En la de Marcelino Monce figura Monsi en vez de Monce. En la de matrimonio de Cayetano Moreira y María Monce figura Monci en vez de Monce. En la de nacimiento de Patricio Moreira figura Monse en vez de Monce. En la de Cayetano Moreira figura Monse en vez de Monce. En la

de matrimonio de Simón Lorenzo Boyrie y Josefa Monce figura Monsi en vez de Monce. En la de nacimiento de Carmelo Bartolo Boyrie figura el apellido materno como Monsi en vez de Monce. En la de Simón Santos Boyrie figura el apellido materno como Monsi en vez de Monce. En la de Juana Isidora Boyrie figura el apellido materno Monsi en vez de Monce y en la partida de defunción de Josefa Monce de Boyrie, en que figura en apellido Monzi en vez de Monce. — Se hace esta publicación a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil. — Florida, Diciembre 4 de 1931. — Arturo A. Abad, Escribano.
$25.50 Feb.18-6620-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), encargado de este Juzgado, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Domingo Lemes, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 4 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Feb.16-6548-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), encargado de este Juzgado, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juana Pereira de Eyheralde, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 4 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Feb.16-6549-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), encargado de este Juzgado, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Eusebio Camilo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 6 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Feb.16-6550-v.feb.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), encargado de este Juzgado, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Francisco León o Francisco Alcoba y Julia Carbajal de Alcoba o Paula Juliana Carbajal, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 6 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Feb.16-6551-v.feb.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la sucesión de Leone Di Benedetto solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Inocencio Leopoldo Di Benedetto, en que aparece éste como hijo de León Benedetti y Rosa de León en vez de Leone Di Benedetto y María Rosa Di Leone, que son los verdaderos. La de nacimiento de José Di Benedetto, aparece éste como hijo de León Benedetti y Rosa Di Leoni en vez de Leone Di Benedetto y María Rosa Di Leone. La partida de matrimonio de Juana Di Benedetto con Tomás Hernández, donde dice hija de León Di Benedetto y Rosa de León debe decir Leone Di Benedetto y María Rosa Di Leone. La partida de defunción de Leone Di Benedetto, en la que aparece éste con el nombre de León Benedetti en vez de aquél, que es el verdadero; y la de defunción de Juana Di Benedetto de Hernández, en que aparece ésta con el nombre de Juana Benedetti de Hernández en vez de aquél, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Enero 29 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$12.00 Feb.6-6323-v.feb.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, a cargo de este Juzgado Letrado Departamental, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Rudecinda Aguilar de Iglesias e Isabel Aguilar, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 10 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.21-5241-v.dic.24. En.26-v.feb.26.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 1.a SECCION JUDICIAL DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — En el expediente promovido por la Dirección de Saneamiento contra la propiedad empadronada con el número 1212, a nombre de doña Magdalena Médici de Balva, por cobro de pesos, se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la expresada propiedad, a fin de que comparezcan dentro de dicho término a contestar la demanda que por cobro de impuesto se ha instaurado en esta Alcaldía, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Febrero 10 de 1932. — Hipólito F. Echeverría, Teniente Alcalde.
(Costas) Feb.13-6476-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Ramón Temisto Zeballos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 6 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.80 Feb.24-6853-v.mz.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Demetria Mozo de Ferrari, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 18 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
(Costas) Feb.24-6795-v.mz.5.

Nombramiento de Síndicos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo mil seiscientos quince del Código de Comercio se hace saber que en acuerdo de la Alta Corte de Justicia, de fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y uno han sido nombrados para desempeñar el cargo de Síndicos en este Departamento durante el año mil novecientos treinta y dos, las siguientes personas: Mario Manuel Dorrego, Francisco Larrañaga, Manuel Trisarri, Nemesio Urruela, Celestino Alonso, Eliseo D. Pérez, Antonio Paolillo y Alfonso Farina. — Minas, Febrero 10 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
(Costas) Feb.20-6678-v.feb.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Guillerma Alvarez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 10 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
(Costas) Feb.16-6556-v.feb.26.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó se hace saber al público que por resolución dictada en el expediente caratulado "Pedro Sela García. Quiebra. Fijación de la época de la suspensión de pagos" se ha declarado que la fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Pedro Sela García es la del veinticinco de Junio de mil novecientos veintisiete, y que el informe presentado por el Síndico y resolución del señor Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Diciembre 15 de 1931. — Felipe H Ortiz, Actuario.
(Costas) Feb.16-6539-v.feb.26.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó se hace saber al público que por resolución dictada en el expediente caratulado "Domingo Falco Quiebra. Epoca de la efectiva cesación de pagos" se ha declarado que la fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Domingo Falco es la del veinticuatro de Junio de mil novecientos treinta y uno, y que el informe presentado por el Síndico y resolución del señor Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Diciembre 24 de 1931. — Felipe H Ortiz, Actuario.
(Costas) Feb.16-6540-v.feb.26.

Fijación de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que por resolución dictada en el expediente caratulado "Eugenio Inzaurralde. Quiebra. Fijación de la fecha de la efectiva cesación de pagos", se ha declarado que la fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido Eugenio Inzaurralde, es la del veintisiete de Enero de mil novecientos treinta, y que el informe presentado por el Síndico y resolución del señor Juez sobre el particular, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Diciembre 11 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario
$12.00. [illegible]-v.mar.2.

Rehabilitación de incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber que por resolución de fecha tres de Octubre último, debidamente ejecutoriada, se ha declarado reintegrado a don Hilario Antonio Bonetti a su plena capacidad civil y terminada, en consecuencia, la curatela ejercida con respecto al mismo por don José Beracochea. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Minas, Noviembre 14 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Dic.24-5333-v.dic.24. En.26-v.mz.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Andrés Romero, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 26 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.50 Feb.22-6759-v.mz.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Menafra, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 28 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Feb.11-6415-v.mz.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nicomedes F Blanco, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 23 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Feb 1.o-6149-v.mz.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Eubaldino Bautista, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término ded noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 26 de 1932. — Alberto S Quintana, Escribano.
(Costas) Feb.1.o-6150-v.my.9.

JUZG[illegible]ADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público

que han sido declaradas abiertas las sucesiones de doña Josefa Vario o Bario o Barrios de Brunc y don Donato Bruno, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 17 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$7.68 Feb.23-6771-v.ab.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Guillermo Basadoni solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de José Gregorio en vez de José Guillermo, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la ley de Registro Civil. — Fray Bentos, Febrero 11 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$4.50 Feb.17-6583-v.mz.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Petrona Margarita Mac - Kley o Mac-Kliy, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 16 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

$4.. Feb.1.-6584-v.feb.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Teresa Irigoyen de Fleegui, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 13 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$7.20 Feb.17-6579-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, a cargo interinamente de este Juzgado, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que ah sido declarada abierta la sucesión de doña Matilde Núñez de Helguera, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Enero 15 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6 00 Feb.23-6791-v.mz.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, decretada en los autos "Año 11931. — Número 851. — José Antonio Palacios contra la sucesión de José Parente. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos en la sucesión de don José Parente para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. - Rivera, Enero 26 de 1932. -- E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 Feb.18-6621-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Fiscalía Departamental contra Enemoroso Rocha. Expropiación" se cita, llama y emplaza a don Enemoroso Rocha y a quienes por cualquier título se consideren con derechos a una fracción de terreno situada en la cuarta sección judicial de este Departamento compuesta de 650 y cinco metros cuadrados, lindando: por el Norte, recta de 97 metros 56 sobre el camino nacional; por el Este, recta de 13 metros 38, con terreno a expropiarse de don Bernardino Faget y por el Sur, recta de 97 metros 68, con terreno de Enemoroso Rocha, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Febrero 16 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Feb.22-6721-v.ab.2.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Fiscalía Departamental contra Bernardino Faget. Expropiación", se cita, llama y emplaza a don Bernardino Fageth y a los que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno sita en la cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de una hectárea m.l ochocientos cincuenta y nueve metros ochenta y cuatro decímetros, lindando: por el Norte, tres rectas de 142 metros 32, 155 metros 30 y 159 metros 80, con el camino Nacional; por el Este, recta de 23 metros 70 con terreno de la sucesión Silvestre Pérez; por el Sur, recta de 268 metros 57. desarrollo de curva de 97 metros 27 y recta de 80 metros 43, con terreno de don Bernardino Faget, y por el Oeste, recta de 13 metros 38, con terreno de Enemoroso Rocha, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Febrero 16 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Feb.22-6722-v.ab.2.

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Carlos Lavagna, Juan López, Carlos Terreno, Atanasio Oribe, Serafín Gómez, Antonio Navarro y Pedro L. Caligaris contra la firma comercial "N. E. Olhson y Compañía, solicitando declaratoria de quiebra", se hace saber que el Síndico señor Carlos N. Rocha, ha presentado el estado de la misma y que por auto dictado con fecha 24 de Diciembre del año próximo pasado, se ha fijado el día 2 de Marzo del año en curso, para la celebración de la junta de acreedores de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha junta, que se celebrará en este Juzgado a las 10 horas, previniéndose a los acreedores que deben concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 6 de 1932 — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Feb.16-6537-v.feb.26.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Idolia D. de los Santos por su hija menor Justina María Correa da Silva. Auxiliatoria de pobreza" se cita llama y emplaza a los sucesores de don Justino Correa da Silva, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Diciembre 24 de 1931. — Próspero M Rubert, Escribano.

$9.60 Feb.10-6382-v.mz.14.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Visitación Pereyra Núñez de Olivera, en su carácter de viuda de don Buenaventura Justo Olivera, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su fallecido esposo, en la que aparece con el nombre de Pablo Olivera, debiendo decir Buenaventura Justo Olivera, por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 3 de 1931 - Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Feb 3-6330-v.feb.25.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesión Mauro Olivera" se cita, llama y emplaza a Bartolomé, Rosa y Filomena Olivera o a sus herederos o sucesores, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en el mismo. — Rocha, Noviembre 23 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$7.20 Feb.1.o-6194-v.mz.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Giusto, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 19 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Feb.23-6790-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cándida García de Artegoytia o Cándida García da Rosa de Artegoytia, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 11 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Feb.22-6738-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Balbi de Laxague, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 15 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$7.20 Feb.22-6755-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anunciada Volpi de Mussetti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 15 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Feb.22-6756-v.mz.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Asunta Ugolini de Volpi. Sucesión", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Luis Volpi, esposo de la causante, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: Acta de nacimiento de Luis Alberto Héctor. se ha puesto al padre el nombre de José cuando el verdadero es Juan y a la madre el nombre de Asunción cuando debe ser Asunta. Acta de nacimiento de Carmen Luisa María: se ha puesto al padre el apellido Golpi en lugar del verdadero, que es Volpi, y a la madre los nombres y apellidos Asumpción Agullini cuando deben ser Asunta Ugolini. Acta de nacimiento de José: se ha puesto a la madre el nombre de Asonta cuando el verdadero es Asunta. Acta de nacimiento de Luis: se ha puesto al padre el apellido Bolpi cuando debe ser Volpi; a la madre se ha puesto, por error, Azonta Ogolini, cuando debe ser Asunta Ugolini. Y acta de nacimiento de Adela: se ha puesto a la madre el apellido Ugulini cuando el verdadero es Ugolini. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 15 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$13.50 Feb.22-6735-v.mz.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "María Josefa Irache de Salema. Sucesión", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Juan Salema o Salemme, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de María Josefa Irache de Sale-

ma: el apellido de la causante, siempre usado en nuestro país, es Irache, que corresponde al establecido en las actas en Italia al de Irace. El apellido Salema, del esposo, aparece como Salemme, cuando en realidad debe ser Salema, por ser el verdadero. Y en el acta de nacimiento de Domingo Francisco Salema se han cometido los siguientes errores: el apellido paterno, puesto erróneamente Salaminee, cuando debió haberse puesto Salema, que es el verdadero, y el apellido materno también se ha puesto equivocado, pues dice Guirasa, cuando ha debido ponerse Irache. Igual corrección ha debido hacerse en los apellidos del abuelo paterno y del abuelo materno, pues se han deslizado idénticos errores a los expresados. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 18 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario. $12.00 Feb.22-6726-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Martina Moreno de Dreyer, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 3 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Feb.23-6780-v.mz.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Margarita Ledesma de Chacón, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 16 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$4.50 Feb.22-6720-v.mz.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Vila Montero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 5 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.00 Feb.13-6492-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pablo Francisco Galín, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 16 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario. $4.50 Feb.23-6769-v.mz.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se llama y emplaza a don Elías Chamée o Chamés para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos de su quiebra y contestar el traslado pendiente en el incidente sobre calificación de la misma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes. Enero 26 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) Feb.8-6329-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert se cita y emplaza a los sucesores de don Teodoro Delgado Olabarreto para que, dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Ministerio de Obras Públicas, por intermedio del señor Agente Fiscal de este Departamento, por expropiación, con destino al camino de San José a Mercedes de un terreno que la sucesión nombrada posee en la quinta sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de dos hectáreas, 0274 metros 200 decímetros y limitado: por el Norte y Sur, con la sucesión Olabarreto; por el Este, con doña Eugenia Delgado de Moyano y por el Oeste, calle particular y doña Teresa A. M. de Beula, cuya expropiación se ha declarado urgente por decreto gubernativo de fecha 4 de Setiembre del corriente año. — Mercedes, Noviembre 30 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) Feb.17-6589-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en el expediente de quiebra de "Arigón Hermanos", se hace saber a los acreedores que el señor Síndico ha presentado el estado de graduación de los créditos verificados, el que se encuentra de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos debidos se hace esta publicación. — Tacuarembó, Enero 27 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.23-6792-v.mz.4.

Estado de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, y en los autos "Legazcue Claro J. y Compañía. Quiebra", se hace saber a los señores acreedores que el Síndico ha presentado el estado de graduación de los créditos verificados, encontrándose de manifiesto en la Oficina. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$4.50 Feb.23-6793-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guzmán Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 29 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Feb.24-6803-v.mz.5.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Crisoldo L. Maldonado. Rehabilitación", se hace saber al público que el nombrado señor Maldonado se ha presentado a este Juzgado solicitando su rehabilitación en virtud de haber sido calificada su quiebra como casual. A los efectos determinados por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 19 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Feb.24-6798-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 6 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario

$5.50 Feb.15-6510-v.feb.25

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz dictada en los autos caratulados "Albornoz María Vidal. María Albornoz Vidal Prescripción" se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Hernani Irigoyen en representación de don Albornoz María Vidal, iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien una fracción de campo y sus mejoras, situada en las puntas del arroyo Parao, una parte en la décima sección del Departamento de Cerro Largo y la mayor parte en la cuarta sección de este Departamento de Treinta y Tres, compuesta de cuatrocientas noventa y ocho hectáreas seiscientas noventa y seis centiáreas y setenta y cinco centímetros, que están encerradas dentro de los siguientes límites por el Norte, una línea amojonada, con campo de don Pedro Coronel el arroyo del Parao y una línea amojonada con doña Ernestina Arostegui de Alvarez y las cuchillas que dividen aguas al Parao y Otazo y con campo de Jacinta y Felicia Rosas; por el Este y Sur líneas amojonadas con campo de don Mauricio Silva y por el Oeste, el arroyo Otazo dividiendo con campo de Adolfo Cordero, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Treinta y Trés, Diciembre 24 de 1931. — Lisandro J. Suarez, Actuario Adjunto.

$24.00. En.28-6072-v.mar.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, don Abelardo G. Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Desiderio Bigot, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Vergara, Febrero 17 de 1932. — Abelardo G. Correa, Juez de Paz.

(Costas) Feb.24-6804-v.mz.5.

Remates Judiciales

ROMEO RAGO

REMATE OFICIAL

Mercaderías de rezago y abandonos de aduana. Por cuenta y orden de la Dirección General de Aduanas, en los locales denominados Dársena 1, Dársena 2 y Depósitos Aguada. Los días 1.o, 2 y 3 del mes de Marzo y días subsiguientes, a las 14 horas (2 p. m.) procederá a la subasta dispuesta y al mejor postor. Las mercaderías a venderse son:

Dársenas 1 y 2 y Muelle B: Piletas, alambres, autos, azulejos, atados, piezas y barras hierro, baldosas, piezas madera, atados pickes, chassis para camiones, vidrios, caldera y máquina usada para vapor, teniendo éstas una base de $ 1.000.00 y $ 500.00, respectivamente.

Depósitos de Aguada: Hierros, flejes, maquinarias, muebles heladeras, muebles archivos de hierro, vidrios para claraboyas, envases de vidrio vacíos, tambores aceite de hulla, baños esmaltados para niños, repuestos para autos, chapas, lavatorios, una balanza con plato (completa), arcos voltáicos, postes de madera, barricas de yeso, un carro y otros artículos.

Nota — Las mercaderías adquiridas deben retirarse dentro de las 24 horas. La venta se hace a la vista y sin reclamo Las mercaderías están en exhibición los días 26, 27 y 29 de Febrero.

Todo comprador debe abonar el 20 por ciento en garantía de su compra y el 5 por ciento de comisión. Los impuestos internos son por cuenta del comprador. El remate se iniciará por las Dársenas, entrada por la calle Juan Carlos Gómez, donde se colocará la bandera de remate.

Por más datos, en el local de la División Depósitos de Aduana. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Exequiel Pereda, Jefe Interino de la División Depósitos.

Feb.20-6688-v.feb.29.

JUAN PEROLO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente 'Banco de Cobranzas, L. y Anticipos contra la quiebra de Eusebio Olazabal. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Marzo entrante, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Juan Perolo, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno situada a inmediaciones del camino Larrañaga, décima sección judicial de este Departamento, o sea, el solar triangular número treinta y dos del plano del agrimensor don Ernesto S. Peluffo, de Diciembre de 1924, empadronado con el número 113.363 y compuesto de un área superficial de ciento cuarenta metros cuarenta y nueve decímetros, teniendo doce metros sesenta centímetros de frente al Sur a la calle Andrés Lamas, donde el edificio está señalado con el número 36 y que también queda hipotecado: veintidós metros treinta centímetros en la perpendicular del Oeste, que forma un ángulo recto con la anterior y linda con el solar 31 y veinticinco metros sesenta centímetros en la hipotenusa del Noreste, lindando con terrenos que fueron de Alejandro Chucarro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás ante-

cedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Por más datos en mis oficinas: calle Zabala número 1372. Teléfono "La Uruguaya", 1508 (Central).

$31.20 Feb.24-6825-v.mz.9.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Dos buenas casas de familia, en la Aguada, calle Nueva Palmira números 1482 y 1490, entre Bequeló y Batoví, con amplias y confortables comodidades, y un soberbio edificio de cinco plantas, para renta, calle Colonia números 1687 al 1693, entre Minas y Magallanes, con locales para comercio al frente y ocho apartamentos en los altos. Renta mensual, alrededor de 600 pesos. Pidan prospectos con todos sus detalles, en mi escritorio, Plaza Independencia número 827 (costado Norte). El sábado 12 de Marzo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, a las horas que más abajo se indican y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Antenor Cabrera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Marzo próximo, a las 16 y 30 horas, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Dos solares ce terreno con los edificios que contienen, ubicados en la Aguada, nueva ciudad de esta Capital, en la manzana 390 del Amanzanamiento Oficial, designados en el plano respectivo con los números 7 y 11 de la manzana M, compuesto el solar 7 de 230 metros 58 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Norte, a la calle Nueva Palmira, donde su puerta está designada con el número 1490, por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando, por el Sud, con el solar 9; por el Este, con el solar 8 y por el Oeste, con el solar 6; 2.o Acto continuo: El solar 11, se compone de 344 metros, 86 decímetros, 56 centímetros 12 milímetros cuadrados, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Norte, a la calle Nueva Palmira, donde su puerta está designada con el número 1482, por 32 metros 212 milímetros de fondo, lindando: por el Sud, con el solar 10; al Este, con los solares 7 y 9 y al Oeste, con el solar 12, padrones números 12.216 y 12.217; 3.o A las 17 y 30 horas: Un solar de terreno con el edificio que contiene, ubicado en la manzana 286 de la nueva ciudad de esta Capital, designado con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor Juan Mier, en Noviembre de 1915, compuesto de 251 metros 12 decímetros cuadrados, teniendo 11 metros 10 centímetros de frente al Sud, a la calle Colonia, por medio, con la plaza de los Treinta y Tres, designadas sus puertas con los números 1687, 1689, 1691, 1691 (bis) y 1693; 22 metros 50 decímetros en el Este, lindando con doña Cecilia Mauer de Solano; 22 metros 85 centímetros en el Oeste, lindando con don Francisco Cea y 11 metros 30 centímetros en el fondo, al Norte, por donde linda con el solar 1, de don Francisco Bruno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de las escrituras de compromiso y venta, impuestos, derechos de inscripción y certificados de los Registros que fuesen necesarios, así como el pago de pavimentos y caños colectores, serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$83.00 Feb.23-6773-v.mz.11.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Campo en Treinta y Tres.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Francisco Rocco con Cayetano Zito. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Abril próximo, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de: A) Dos fracciones contiguas de campo y sus mejoras, que, según títulos, están situadas entre "Batoví", "Yerbalito" y "Yerbal Grande", cuarta sección judicial en el Departamento de Treinta y Tres, empadronadas con el número tres mil trescientos setenta y uno y abarca una de ellas, una superficie de ciento nueve hectáreas, sesenta y una áreas y quince decímetros, lindando: al Norte, con campo de doña Isabel Lugo; al Este, con inmueble perteneciente a los sucesores de la señora Lorenza Lugo; al Sur, con campos propiedad de doña Florencia y don Celerino Melgarejo y al Oeste, con inmueble perteneciente a doña Andrea Melgarejo; y la otra fracción comprende ciento nueve hectáreas, setecientas noventa y nueve centiáreas y treinta y seis decímetros y linda: al Norte, con campo de doña Isabel Lugo; al Sud, con inmueble perteneciente al señor Bernabé Melgarejo; al Este, con campo de don Norberto Lugo y al Oeste, con inmueble propiedad de don Rafael Lugo, conteniendo ambas fracciones, en conjunto, una superficie de doscientas dieciocho hectáreas, siete mil novecientas catorce áreas y treinta y seis decímetros. B) Diez fracciones de campo con cuantas mejoras y accesorios contenga que, según título, están situadas en el paraje denominado "Batoví", cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronadas con el número mil doscientos sesenta y nueve y abarcan, en conjunto, una superficie de mil cuatrocientas once hectáreas, siete mil doscientos cuarenta y seis metros mil ochocientos treinta y seis centímetros lindando: al Norte, una línea quebrada de tres secciones, la primera de las cuales corre de Oeste a Este y divide con campo de los señores Salvador Aquino y Telmo y Ascensión Oxley; del extremo Este de la descripta, parte la segunda en dirección al Sudoeste y separa de campos del señor Leonardo Oxley, y del final de esta línea parte la tercera en dirección al Este y linda con campo del señor Leonardo Oxley y doña Liboria O. de Mansilla; al Este, tiene línea quebrada formada por cinco rectas que, partiendo del extremo Este de la línea últimamente citada corren, respectivamente, de Norte a Sud, Oeste a Este, Nordeste a Sudeste, Oeste a Este y Nordeste a Sudeste, dividiendo la primera y la segunda con campos del señor Marcelino Acuña y las tres restantes de campos de don Venancio Marín: al Sudeste, tiene una línea recta amojonada que, partiendo del final de la línea últimamente citada, termina en el arroyo Yerbai y separa campos de la sucesión del señor José Santos Alvarez; al Oeste, linda con parte del arroyo Yerbal, divisorio con campos de don Camilo Saravia y del señor Antonio Pereyra y el resto, en tres líneas amojonadas, que corren, respectivamente, de Sudoeste a Nordeste, Oeste a Este y Sud a Norte, dividiendo la primera, según el plano de empadronamiento, con campos de don Pedro Sánchez Stabill y las otras dos con campos del señor Domingo Urtubey; C) Una fracción de campo y sus mejoras, que, según título, está situada en el paraje denominado "Yerbal Grande", cuarta sección judicial en el Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número mil trescientos dos y abarca una superficie, según plano del agrimensor E. Joanicó, de Junio de mil novecientos ocho, de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos metros y, según título, comprende ciento sesenta y una hectáreas, linda: por el Norte, con campos del señor Juan Duarte y Cañada de los Blanquillos; por el Este, con campos de la sucesión Techera (antes Salvador Fernández) y por el Sud y Oeste, con el arroyo Yerbal Grande; y D) Otra fracción de campo con cuanta mejora y accesorio contenga, que según título está situada en el paraje denominado "Quebrada de los Cuervos", cuarta sección judicial en el Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 1201, y abarca una superficie de mil setenta y cinco hectáreas, cuatro mil cuatrocientos cuatro metros y diez centímetros, lindando: por el Norte con campos de la sucesión Carballo, separado en su mayor parte por el arroyito de la Yerba Sola y, en parte, por una línea recta de seiscientos sesenta y un metros, en cuyo extremo Oeste forma un ángulo entrante con una línea de ochocientos quince metros hacia el Sur, arrancando de ésta una quebrada hacia el Oeste, que en total mide mil ciento noventa y siete metros y linda con la sucesión Lugo; del extremo de esta línea parte otra de seiscientos treinta y seis metros que corre de Norte a Sur y linda, por el Oeste, con la antigua población Rey; luego, en dirección al Este, varias líneas que suman mil trescientos setenta y dos metros y forman un martillo entrante con otras líneas, de mil noventa y dos metros hacia el Sud y otras de mil seiscientos noventa y cuatro metros al Oeste, lindando con los tres de ese martillo, a saber: Norte, Sur y Oeste, con campo de don Jacinto Goñi; del extremo Oeste del martillo arranca una línea hacia el Sud, en una extensión de mil seiscientos treinta y un metros, confinante con campo de doña María Goicochea y línea que llega hasta el extremo Sud del campo, por cuyo viento limita en ochocientos treinta y cinco metros en una línea que corre de Oeste a Este, con campos de la sucesión del señor Israel Mello, de cuya línea parte otra hacia el Norte, de trescientos cuarenta y cinco metros, y luego, otra línea que corre de Oeste a Este en una extensión de mil seiscientos cuarenta y cuatro metros, lindando, como la anterior, con campo de la sucesión del señor Israel Mello y de don Juan Duarte; del extremo de la línea últimamente citada, parte otra línea que corre de Sur a Norte, de mil quinientos sesenta y ocho metros y del extremo de esta otra, que va de Oeste a Este, de dos mil doscientos sesenta y ocho metros, que llega hasta el arroyo del Yerbalito, confinando estas dos líneas con campos del señor Rodrigo Moreira; por el Este y Nordeste, el campo que se está describiendo linda con el mismo arroyo del Yerbalito, que lo separa del campo del señor Francisco Acosta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 28 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más datos en mis oficinas: calle Zabala número 1372. Teléfono "La Uruguaya", 1508 (Central).

$220.70 Feb.20-6715-v.mz.6.

ALBERTO LISTA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Coelho Ignacio contra Enrique Yanicelli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Marzo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Lista, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: La propiedad empadronada con el número sesenta y siete mil veintisiete, o sea, un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, paraje conocido por barrio "Salvador Ferrer" y designada con el número cuarenta y tres en el plano levantado el veintidós de Febrero de mil novecientos ocho por el agrimensor don Joaquín G. Travieso, compuesto de un área superficial de trescientos setenta y un metros dieciséis decímetros cuadrados, deslindados así: diez metros treinta y un centímetros en la línea del fondo al Nordoeste, sobre la calle General Lavalleja (hoy Justo Maeso); treinta y seis metros en la línea del Noreste, por donde linda con el solar cuarenta y cuatro; diez metros treinta y un centímetros en la línea del fondo al Sudeste, lindando con parte del solar treinta y ocho y al Sudoeste, lindando con el solar cuarenta y dos, donde mide treinta y seis metros. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$36.00 Feb.20-6705-v.mz.8.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Latrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eusebio P. Hernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 del entrante mes de Marzo, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate y al mejor postor, de los siguientes bienes: Dos fracciones de campo situadas en el paraje conocido por Miguelete, undécima sección judicial del Departamento de Colonia, formando parte la primera de la fracción designada con el número 1, en el plano de A. Lacaze, de Mayo de 1923, lindando: al Norte, con camino vecinal, que separa de Luciano Varela, sucesión Schaffner y sucesión Juan Pilón; al Este, con doña Pastora Núñez de Fernández; al Sur, con don Cirilo Torres y don Francisco Engelhardt y al Oeste, con la fracción letra H del plano del ingeniero Caselli, de fecha 8 de Marzo de 1930, conteniendo una superficie de 89 hectáreas, 6689 metros 50 y la segunda, que es parte de la fracción designada con

el número 2 en el plano mencionado, lindando: al Norte, con Carmelo Hidalgo y con las fracciones A y B del plano del ingeniero Caselli, de fecha 8 de Marzo de 1930, al Este, con Enriqueta Torres y Eusebio Hernández; al Sur, con Esther Fernández de Lemoine y César Fernández; al Oeste, con parte de propiedad de los señores Ramón y Pedro Díaz y con la fracción B del citado plano del ingeniero Caselli, conteniendo una superficie de 255 hectáreas, 2788 metros 95. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que soportan estos bienes y que los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y de venta serán de su cargo; 3.o Que los títulos se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados y los demás antecedentes relativos a esta venta en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Noviembre de 1931 estaba reducido por amortizaciones efectuadas ,a la suma de $ 26.049.07. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 27.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "26".

Feb.20-6703-v.mz.18.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Fracción de campo en la 6.a sección del Departamento de Cerro Largo. Picada de Suárez de Fraile Muerto. El viernes 1.o de Abril de 1932, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1479.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ramón M. Trigo y Basilisa Anela Márquez de Trigo. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 1.o de Abril del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por intermedio del martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, paraje denominado "Fraile Muerto", compuesta, aproximadamente, de ciento setenta hectáreas, dentro de los siguientes límites: Norte y Este, líneas amojonadas divisorias de campos que fueron del mismo señor Trigo, adquiridos hoy por el Banco; por el Sur, el arroyo Fraile Muerto y por el Oeste, otra línea amojonada limítrofe con Martín Arrivillaga (antes sucesión de Adauto Márquez). El referido bien ha sido tasado en la suma de $ 5.915 00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la expresada tasación: 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$62.00 Feb.18-6606-v.ab.1.o.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Justo M. Torres. Posesión judicial y ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Marzo próximo, a las 15 y 30 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Joaquín J. Romero con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo situada en la sexta sección judicial del Departamento de San José, paraje denominado "Colonia Supervielle", empadronado en mayor área con el número 5048, y que según plano levantado por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll, de 22 de Setiembre de 1924 dicha fracción está señalada con el número 98 y se compone de una superficie de 22 hectáreas, 1364 metros 30 decímetros, con 1.432 metros 50 centímetros al Nordeste, con las fracciones números 100 y 99; 155 metros al Sudeste, servidumbre pública en medio, con la fracción número 73; 1.402 metros 30 centímetros al Sudoeste, con la fracción número 97 y 159 metros al Noroeste, camino vecinal por medio, con la fracción número 48. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; 3.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, debiendo recabarse los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización (hipoteca número 9, serie "Z", ley 10 de Setiembre de 1923) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.166.86. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre el importe de la deuda originaria, que era de $ 2.400.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z".

Feb.17-6576-v.mz.9.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, en los autos caratulados "Erich Walter. Quiebra", remataré el jueves 25 de Febrero, a las 11 horas, acompañado del Actuario y Alguacil del Juzgado y en las puertas de mis oficinas, calle Zabala número 1372, diez marcas registradas ante el Ministerio correspondiente, categoría VII, clase 59.a: Marca número 17.998, "Harum". Esta marca debe renovarse antes del 1.o de Junio de 1938. Marca número 17.803, "Regie Sport". Esta marca deberá renovarse antes del 30 de Marzo de 1938. Marca número 18.008, "Nilo". Esta marca deberá renovarse antes del 9 de Junio de 1938. Marca número 17.796, "Knaster". Esta marca deberá renovarse antes del 30 de Marzo de 1938. Marca número 17.812, "Dames". Esta marca deberá renovarse antes del 30 de Marzo de 1938. Marca número 17.797, "Memphis". Esta marca deberá renovarse antes del 30 de Marzo de 1938. Marca número 17.997, "Oesterreichische - III - Sorte". Esta marca deberá renovarse antes del 1.o de Junio de 1938. Marca número 18.007, "Bulearischer". Esta marca deberá renovarse antes del 9 de Junio de 1938. Marca número 17.996, "Porsitschan". Esta marca deberá renovarse el 1.o de Junio de 1938. Marca número 18.110, "Virginier". Esta marca deberá renovarse el día...

La venta se efectuará bajo las 2|3 partes de su tasación, la que a continuación detallo: 1.o "Harum" tasada en $ 50.00, 2|3 partes, $ 33.33: 2.o "Regie Sport", tasada en $ 300.00, 2|3 partes, $ 200.00: 3.o "Nilo" tasada en $ 50.00, 2|3 partes, $ 33 33: 4.o "Knaster", tasada en $ 150.00, 2|3 partes, $ 100.00: 5.o "Dames", tasada en $ 50.00, 2|3 partes $ 33.33: 6.o "Memphis", tasada en $ 200.00 2|3 partes, $ 133.33: 7.o "Oesterreichische-III-Sorte" tasada en $ 200.00 2|3 partes, $ 133.33: 8.o "Bulearrischer", tasada en $ 150.00, 2|3 partes, $ 100.00: 9.o "Pursitschan" tasada en $ 150.00, 2|3 partes, $ 100.00: 10.o "Virginier", tasada en $ 200.00, 2|3 partes, $ 133.33.

Llamo la atención que las marcas que se venderán bajo la base de las 2|3 partes de su tasación, en las puertas de mis oficinas, hay marcas muy conocidas en el gremio tabacalero, motivo por el cual no dudo llamarán la atención a nuestros comerciantes. Para mayores datos ver expediente respectivo en el Juzgado de Comercio de primer turno, calle 25 de Mayo número 692. Oblación 10 por ciento: comisión 5 por ciento en el acto de caer el martillo. Más datos en mis oficinas: Zabala, 1372. Teléfono "La Uruguaya" 1508 (Central).

$28.00 Feb.15-6513-v feb.25.

ALEJANDRO VICTORICA
JUDICIAL

Remataré al mejor postor, el sábado 27 de Febrero a las 15 horas, en el Paddock de Maroñas los caballos Aguty, Pantopón, Coplero y Quintón, por órden judicial emanada del Juzgado de Comercio de primer turno, en los autos seguidos por el Banco Francés e Italiano para la América del Sud, contra Juan Schroeder, por cobro ejecutivo de pesos.

$5.00 Feb.15-6531-v.feb.25.

ANGEL GAZZANO
JUDICIAL

Linda y bien situada casita, construcción moderna, que remataré de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Lorenzo Mibelli. Concurso voluntario", se hace saber al público que el día 29 de Febrero próximo, a las 17 y 30 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, que es de $ 6.028.00, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y el afirmado del frente pago, empadronado con el número 94.412, situado en el paraje conocido por barrio "Samuel Lafone", manzana número 632 de esta ciudad, octava sección judicial de este Departamento, señalado con la letra C en el plano levantado en Junio de 1916 por el agrimensor Manuel E. Avilés y compuesto, según dicho plano, de un área de 109 metros 20 decímetros que se deslindan así: 6 metros de frente al Nordeste, a la calle Melo, distante 11 metros 18 centímetros de la esquina formada por la referida calle y la de General Luna, por 18 metros 20 centímetros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: al Nordeste, con los solares A y B; al Sudeste, con Pedro Zappettini y al Sudoeste, con Francisco Piria. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más informes: Colombia, 1368.

$31.00 Feb.13-6490-v.feb.29.

LORENZO J. PEREZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, dictado en los autos caratulados "Giordano Luis contra Manuel Landeira. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día nueve del mes de Marzo de mil novecientos treinta y dos, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Lorenzo J. Pérez, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 93.749, situado a inmediaciones del Cementerio Central, 5.a sección judicial del Departamento de Montevideo, el que está señalado con la letra B en el plano levantado en Noviembre de 1915 por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll y compuesto de una superficie de doscientos cuarenta y un metros deslindados así: 8 metros 55 centímetros de frente al Norte, a la calle Cebollatí: 10 metros nueve centímetros al Sur, por donde linda con la fracción D, de don Carlos A. Mac-Coll; 28 metros 12 centímetros al Este, por donde linda con la fracción número 3, de doña Eva Mac-Coll y 25 metros 22 centímetros al Oeste, confinando con la fracción A, de doña María Adela y doña Amelia Flora Mac-Coll. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma para cubrir las responsabilidades estatuídas en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$36.00 Feb.11-6431-v.feb.27.

ORESTES SCHIAFFINO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente "Juan Zumeta de San Martín contra Alfonso Laguarda. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día ocho de Marzo próximo, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Orestes Schiaffino, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus edificios, sita en la 18.a sección judicial de este Departamento, parte del pa-

drón 23.403, señalada con la letra A del plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Noviembre de 1927, con una superficie de 728 metros 4934 centímetros, teniendo 1 metro 53 centímetros de frente al Oeste a la calle Victoria, 35 metros al Norte y Sur, limitando con los lotes 3 y 2 de dicho plano; 27 metros 3 centímetros al Oeste, lindando con los lotes 1, 2, 3, 4 y 5; 34 metros 90 centímetros al Norte, lindando con Alvaro J. Risso, Pedro Scandroglio y sucesión Falco; 13 metros 98 centímetros al Sud, lindando con Angel Marchese; 1 metro 37 centímetros al Este y 33 metros 10 centímetros al Sudeste, confinando con terreno de propiedad municipal. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 11 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes: Misiones, 1388.

$33.00 Feb.17-6588-v.mz.4.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Francisco Vilaró con Juan Scapucio. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día veintinueve del mes corriente, a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número 106.276, que consiste en un solar de terreno con los edificios en él construídos, mejoras que contiene y cuantas accesiones naturales y artificiales le son relativas, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, inmediata al parque Los Aliados, señalado el terreno con el número 23 de la fracción número en el plano levantado en Diciembre por el ingeniero Francisco L. Tou y compuesto, según dicho plano, de una superficie de cuatrocientos ochenta y metros dos centímetros, que se deslindan así: once metros cincuenta centímetros de frente al Nordoeste, a la avenida Italia (antes Aldea); veinticinco metros al Nordeste, que por formar esquina son también de frente a la calle Presidente Batlle: treinta y dos metros ochenta y seis centímetros en la línea Sudoeste, lindando con el solar 22 y veinticuatro metros en el fondo, al Sudeste, confinando con el solar número 24. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que sobre el bien descripto existe una hipoteca y anticresis a favor del Banco Mercantil del Río de la Plata, acreedor en primer término; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados — Montevideo Febrero 10 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$39.00 Feb.12 6449-v.feb.29.

EDUARDO ROUSSE
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Guillermo Camps. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 26 de Febrero de 1932, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Eduardo Rousse, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno con lo en él construído, situado en la manzana número trescientos cinco, séptima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número cuatro mil doscientos cincuenta y cinco terreno que es parte del señalado con la letra A en el plano de subdivisión levantado el diez de Agosto de mil novecientos dieciocho por el agrimensor Federico Delgado y está compuesto de una superficie de doscientos veintiséis metros ochenta decímetros, según el plano de fraccionamiento levantado en Setiembre de mil novecientos diecinueve, por los agrimensores Santiago T Rivero y Edmundo Montautti y que se deslinda así: ocho metros de frente al Nordoeste, a la calle Paysandú, entre las de Minas y Magallanes distando el punto medio de dicho frente treinta metros treinta y cinco centímetros, según el certificado de empadronamiento designadas las puertas del edificio con los números mil seiscientos sesenta y ocho al mil seiscientos setenta y dos; siete metros noventa y tres centímetros al Sud, confinando con propiedad de María L. de Beherens; veintiocho metros treinta y nueve centímetros al Nordeste, con la de Timoteo Santamarina y veintiocho metros cincuenta y dos centímetros al Sudoeste, con la de Amelia L. de Green. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente a favor del Banco Hipotecario del Uruguay; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que pudiera adeudarse el día de la escrituración de la propiedad y con respecto a la misma por cuentas de pavimento, cordón, medianerías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originen serán de exclusiva cuenta del comprador; 4.o Que la propiedad a venderse soporta un segundo gravamen hipotecario a favor del señor Antonio Suárez Fauque, constituído el 9 de Julio de 1926 ante el escribano Fernando H. Echevarría; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco ejecutante y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerdo este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen existente en el momento de la escrituración, el cual al 28 de Febrero de 1932 estará reducido a $ 14.006.98. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre el importe de la deuda originaria, que era de $ 15.000 en títulos hipotecarios de la serie "25".

Feb.6-6370-v.feb.25.

JUAN ALBERTO VARELA
(De la firma "Ambrosio y Varela")
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, encargado del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, por licencia del titular, dictado en el expediente caratulado "Larrumbe Isidro contra la sucesión de Avelino Gallego. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco del corriente, a las diecisiete boras, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Juan Alberto Varela, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio en él construído, situado en el paraje conocido por Capurro, de esta ciudad, señalado con el número veinte de la manzana letra E en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en Octubre de mil novecientos siete, compuesto de una superficie de doscientos setenta y seis metros setenta y seis decímetros, que se deslindan así: ocho metros ochenta y tres centímetros de frente al Nordoeste, sobre la calle Francisco Gómez; treinta y tres metros veinticinco centímetros al Nordeste, por donde linda con el solar número diecinueve: treinta y un metros diecinueve centímetros al Sudoeste, por donde confina con el solar veintiuno y por el Sudeste, con el veinticuatro, estando empadronado con el número cincuenta y seis mil setecientos treinta y dos. Este bien está avaluado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de cinco mil quinientos pesos: 2.o El mismo día, a las diecisiete horas y treinta, en el lugar de su ubicación, dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen, situados también en Capurro, en esta ciudad, señalados con los números doce y trece de la manzana número veintitrés, en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Febrero de mil novecientos nueve: el solar doce tiene una superficie de doscientos setenta y un metros veintidós decímetros que se deslindan así: por el Nordeste, linda con más terreno de la manzana número veintitrés por el Sudoeste, en una extensión de ocho metros, con sesenta centímetros de la esquina, por el Sudeste, en treinta y un metros ocho centímetros, con el solar once del mismo plano y por el Nordoeste, en treinta y un metros noventa y nueve centímetros, con el solar trece, estando empadronado con el número cincuenta y seis mil ochocientos noventa y nueve. El solar trece, compuesto de una superficie de doscientos setenta y nueve metros dos centímetros, que se deslindan así: por el Nordeste, con más terrenos de la manzana veintitrés; por el Sudoeste, en ocho metros sesenta centímetros, con calle Oficial: por el Sudeste, en treinta y un metros noventa y nueve centímetros, con el solar doce y por el Noroeste, en treinta y dos metros noventa centímetros, con calle Oficial, estando empadronado con el número cincuenta y seis mil ochocientos noventa y ocho. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, en la suma de cinco mil quinientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las expresadas bases; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que serán de cuenta del comprador los saldos a pagarse por concepto de pavimentos y caño colector que adeudaren los inmuebles; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Febrero 4 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$78.00 Feb.6-6377-v.feb.25.

FELIPE TEIXEIRA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en ejecución iniciada por el Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo Soarez da Silva, se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo, a las diez horas y treinta minutos, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, calle 18 de Julio número 181, y por el martillero don Felipe Teixeira, se va a proceder a la venta al mejor postor del bien hipotecado: Una fracción de campo señalada con el número once en el plano levantado en Julio y Noviembre de mil novecientos catorce, por el agrimensor Francisco Román Mestre, situada en Caraguatá, octava sección judicial de este Departamento, compuesta de cuatrocientas setenta hectáreas tres mil ochocientos diecinueve metros cuarenta decímetros, cuyos linderos son: al Nordeste, en mil seiscientos setenta y cinco metros; al Noroeste, en seiscientos treinta metros y al Oeste, en dos mil doscientos metros, linda con la fracción número trece, de la señora María Luisa Martins de Soarez: por el Este, en dos mil metros, con más campo de la citada señora Martins de Soarez y por el Sud, en dos mil diez metros, con la fracción número diez, de Dinah Soarez.

Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco acreedor, a disposición de los interesados; B) Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta: C) Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas; y D) Que se impone al mejor postor la obligación de consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Esta diligencia se llevará a cabo con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Enero 27 de 1932. — Raúl Ferreira, Escribano Adjunto.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Octubre próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 8.246.49. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 10.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "S".

Feb.5-6314-v.mz.16.

ANTONIO RUBIO
REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, recaído en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Esteban Florencio Rial. Ejecución de hipoteca", tramitados ante el señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno de la Capital y venidos a conocimiento de este Juzgado, a los efectos de esta diligencia, se hace saber que el día 5 de Marzo del año entrante, a las 10 horas y en las puertas de esta Oficina, calle Florida número 670, el martillero don Antonio Rubio, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, va a proceder a la venta en remate almoneda, sin base y al mejor postor, de una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contenga, que el ejecutado posee en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3897, señalada con el número 8 en el plano levantado el 24 de Julio de 1923, por el agrimensor don Fernando Visetti, compuesta de ciento diez hectáreas, cinco mil seiscientos veintitrés

metros y treinta y un decímetros, hallándose comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, el lote N.o (4) cuatro, adjudicado a doña Isabel Rial; por el Sur, con el arroyo Laureles; por el Este con los lotes seis y siete, adjudicados a los hermanos Jacinta Petrona y Fernando Rial y por el Oeste, con el lote nueve, de Carmen Nieves Rial. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento a cuenta del precio ofrecido. 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que pesa sobre el inmueble a venderse, siendo de su cargo los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y de venta, así como también lo que pudiera adeudarse por concepto de alambrados, medianerías u otras cargas análogas; y 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en las Oficinas que el Banco ejecutante posee en la Capital, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Mercedes, Diciembre 23 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Noviembre de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.545.93. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre el importe de la deuda originaria, que era de $ 3.800.00 en títulos hipotecarios de la serie "25"

Feb.3-6249-v.mz.4.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Tomás Ramón Sollier. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Febrero próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderán en remate público y al mejor postor, los siguientes inmuebles, ubicados en Casupá, segunda sección judicial del Departamento de Florida: A) Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras, de forma de martillo, actualmente empadronada con el número 8403 compuesta de doscientas cuarenta y tres hectáreas, cuatro metros ciento ochenta centímetros, que se deslindan así: 882 metros 14 centímetros al Norte lindando con Celia C Fernández de Weissel; al Este, camino Departamental y vía del Ferrocarril Central del Uruguay por medio, lindando con campos de Casio Gadeo, César Fernández y Constancia Villamil y Casas; 1772 metros al Sud confinando con la fracción que se describirá al Oeste 966 metros con 50 centímetros lindando con Primitiva Ema Fernández de Bayce Goyeneche del extremo Norte de dicha lindera, parte línea de 994 metros 70 centímetros que corre de Oeste a Este confinando con campo de Antonio Norberto Fernández; de la extremidad Este de la citada línea, parte otra rumbo Norte de 794 metros 50 centímetros, que separa de dicho Norberto Fernández; dicha línea se une al extremo Oeste de la primera citada. B) Otra fracción empadronada con el número 7424 compuesta de ocho hectáreas cinco mil trescientos treinta y cuatro metros cincuenta decímetros, encerrados así: 1053 metros 60 centímetros al Norte, lindando con parte de la fracción anteriormente descripta; 85 metros 70 centímetros al Este, con la fracción que en seguida se describirá; 1047 metros 80 centímetros al Sud con Primitiva E. Fernández de Bayce y 81 metros 50 centímetros al Oeste, lindando con dicha Primitiva Fernández de Bayce; y C) Otra fracción empadronada con el número 6876, compuesta de seis hectáreas cuatrocientos nueve metros, encerrados así: 738 metros 80 centímetros al Norte, lindando, en parte, con la fracción primeramente descripta; 84 metros al Este, lindando con Leopoldo Garibotti, en medio, camino departamental y vía del Ferrocarril Central; 713 metros 70 centímetros al Sud, lindando con la nombrada Primitiva Fernández y 85 metros 70 centímetros al Oeste, con la fracción recientemente descripta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$76.00 Feb.1.o-6190-v.feb.25.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Propiedad en la ciudad de Paysandú. El remate se efectuará en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala. El miércoles 2 de Marzo a las 15 y 30 horas (3 1|2 p. m.), de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Sucesión de María Isabel Etcheveste", se hace saber al público que el miércoles 2 de Marzo próximo, a las 15 y 30 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor de un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la ciudad de Paysandú, empadronado con el número 1627 y compuesto de seiscientos cuarenta metros setenta y ocho decímetros y cuarenta y dos centímetros cuadrados, que se deslindan así: 5 metros 14 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Uruguay; 12 metros 84 centímetros sobre el lado Sud, por donde linda con doña Indalecia L. de Agesta; por el costado Este, está formado por tres líneas rectas: la primera de Norte a Sud, de 43 metros 08 centímetros; la segunda de Este a Oeste, de 97 centímetros; y la tercera, de Norte a Sud, de 20 metros 62 centímetros, que dividen: la primera de don Cleto B. López, doña Aldina R. de López y la Sociedad Francesa; y las otras dos, de un inmueble de María L. de Lapique y otros; y el costado Oeste, se halla también formado por tres líneas rectas: la primera de Norte a Sud, de 25 metros 90 centímetros; la segunda de Este a Oeste, de 7 metros 70 centímetros; y la tercera, de Norte a Sud de 37 metros 91 centímetros, cuyas líneas limitan: las dos primeras con don Francisco López; y la otra con don Cleto B. López, doña María L. de Etcheveste y don Juan D. Schweizer. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura de compromiso y compra y venta, serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 27 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$65.80 En.29-6112-v.mar.2.

CASARES Y AROCENA
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno
REMATE JUDICIAL

El viernes 11 de Marzo, a las 4 p. m. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos sucesorios de "Juan Fernández Usandizaga y Sara Silva de Fernández", se hace saber al público que el día 11 de Marzo próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por los martilleros Casares y Arocena, a la venta en remate público, al contado y con la base de $ 3.750.00 como precio total, de los derechos de las prenombradas sucesiones a la veinticuatro ava parte indivisa de los terrenos de las sucesiones de Manuel y Saturno Fernández, cuya área total es de 9 hectáreas, 988 metros 17 decímetros, según plano del agrimensor don J. A. Botet, fecha Agosto de 1922, limitada: por el Norte, con la calle Ganaderos; por el Sud, con la Doctor Pena; por el Este, con el camino Molinos de Raffo y por el Oeste, con un pasaje de diez metros de ancho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el plazo de la escrituración será de quince días, a partir de la fecha del remate; 3.o Que la comisión de remate y gastos serán de cuenta de los vendedores; y 4.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados — Montevideo, Febrero 17 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Seña: 10 por ciento. Informes: calle Misiones número 1467 — Casares y Arocena

$35.20 Feb.22-6749-v.mz.10.

EDUARDO S. FAZZIO
Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno
JUDICIAL

Ejecución de hipoteca.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "La Caja Obrera contra Juan Francisco Basilio Ferreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Marzo próximo, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio de esta Capital, se procederá por intermedio del martillero don Eduardo S. Fazzio, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo con sus alambrados, montes, poblaciones y demás plantados y adheridos que contenga, situada en el paraje de Puntas de Mansavillagra, sexta sección judicial del Departamento de Florida, que se compone de dieciséis hectáreas, nueve mil setecientos doce metros sesenta y tres decímetros cuadrados, que lindan: por un costado, con don Teodoro Ferreira; por otro, con el arroyo Mansavillagra; por otro, con Florisbela Ferreira y por otro, con Basilio Estanislao Ferreira; B) Otra fracción de terreno con sus alambrados, plantaciones y demás adheridos y mejoras que contiene, situada en el mismo paraje y lindera a la anterior, compuesta de once hectáreas trescientos cuarenta y tres metros cuadrados, que lindan: al Noroeste, con Florisbela Ferreira; al Sudeste, con Teodoro Ferreira; al Este, Ramón Diego Ferreira y al Oeste, con el deudor; C) Otra fracción de campo con sus alambrados, plantaciones y demás mejoras que contiene, situada en el mismo paraje y lindera a las anteriores, se compone de veintiocho hectáreas cincuenta y cuatro metros cuadrados, que lindan: al Oeste, el arroyo Mansavillagra; al Norte, Noroeste y Sudeste, con otras fracciones de campo del deudor, y al Nordeste, con Ramón Diego Ferreira; D) Otra fracción de campo con sus alambrados, plantaciones y demás mejoras que contiene, situada en el mismo paraje y lindera a las anteriores, compuesta de veintiocho hectáreas cincuenta y cuatro metros cuadrados, que lindan: al Nordoeste y Nordeste, con más campo del deudor y al Nordeste, en parte también, con Isolina Sofía Ferreira; al Sudeste, con Florisbela Ferreira y al Sudoeste, el arroyo Mansavillagra; E) Otra fracción de campo con sus poblaciones, montes, alambrados, plantaciones y demás adheridos y mejoras que contiene, situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de ciento cincuenta y cinco hectáreas, siete mil novecientos cuarenta y cuatro metros siete mil treinta y tres centímetros cuadrados, que lindan, según manifiesta el deudor: al Norte, con campo de Juan Ramón Ferreira (antes del deudor)); al Oeste, el arroyo Mansavillagra; al Sud, con la sucesión de Estanislada César y con Eustaquio Pereira, Juan Elizalde y Nicasio Alvarez; al Este, con Eustaquio Pereira y Manuel E. Olivera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Por más datos ver al rematador: calle Victoria número 1120. Teléfono "La Uruguaya", 1453 (Cordón).

$96.00 Feb.21-5852-v.mz.19.

LUIS SIECOLA
Juzgado L. Departamental de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

Casita de material, calle Pastor número 29, entre Oliveras y camino Santos. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Sanguinetti Esteban con Anastasio Bidarte. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Marzo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Luis Siécola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número 50.103, compuesta de una fracción de terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, ubicada en el barrio "Claudio Williman", vigésima sección de este Departamento, designada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor don Nicolás Piaggio en Mayo de 1907, compuesta de una superficie de trescientos cuarenta y dos metros, con nueve metros de frente al Sudeste a la calle pública, lindando al Nordeste, con el solar número 11; al Nordoeste, con el solar número 10 y al Sudeste, con el solar número 13. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de

este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425; 3.o Que el comprador tendrá a su cargo los gastos de escrituras, certificados, etc. — Montevideo, Febrero 2 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes: Treinta y Tres, 1519.

$26.00 Feb.18-6513-v.mz.3.

JOSE E. DOMINGUEZ

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

Una casa de cinco piezas, etc., calle Termópilas número 2114, entre el camino Propios y Koch, a 300 metros de la avenida General Flores. De acuerdo con el siguiente EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Rodríguez de Crespo Manuela contra Juan Ruiz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 de Marzo próximo, en el lugar de su ubicación, a las 16 y 30 horas, por el martillero José E. Domínguez, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble y los derechos que por cualquier género que pueda tener el señor Juan Ruiz sobre el mismo: Un solar de terreno con todas las mejoras existentes, empadronado con el número 110.241, situado en la décima sección judicial de Montevideo, entre el camino Propios y avenida General Flores, señalado en el plano levantado por el agrimensor Pedro S. Munar con el número 10, de Marzo de 1923, compuesta de un área de 424 metros 60 decímetros, con 10 metros de frente al Nordeste, a la calle número 5, entre la calle número 1 y el camino Propios, por 42 metros 46 centímetros de fondo, lindando: por el Noroeste, con el solar número 9; por el Sudoeste, con parte de los fondos de los solares veintiuno y veintiséis y por el Sudeste, con el solar 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Más informes a mi casa de remates, calle Zabala número 1368.

$30.80 Feb.17-6592-v.mz.3.

ROGELIO M. DURAN

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de Canelones, cumpliendo lo ordenado por el señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, en exhorto del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que el día veinte de Marzo próximo, a las 10 y 30 horas y en la puerta de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate al mejor postor y por el martillero don Rogelio M. Durán, asistido por el suscrito Juez de Paz, de los siguientes bienes: Una fracción de terreno empadronada con el número 3795 y señalada en el plano general A levantado en Abril de 1921 por el ingeniero Bernardo Larrayoz, con el número 2, compuesta de una superficie de trece hectáreas mil metros cuadrados, que lindan: por el Norte, con terreno de Roque y Julio Cazot; al Sur, con la sucesión de Ana María Cazot de Bonino; al Este, María Nougué de Nogueira (hoy Vicente Tripani) y al Oeste, Casilda Nougué de Azuaga. Un terreno suburbano, empadronado con el número 188 que comprende edificios, cercos y otras mejoras, compuesto de una superficie de diez mil cuatrocientos cincuenta metros y sesenta decímetros, que se deslindan así: al Sudeste, camino nacional; al Noroeste, terreno del Ferrocarril Central a Melo y Treinta y Tres; al Noreste, parte de la fracción letra S y Sudoeste, la fracción letra G ambas del plano levantado por el agrimensor Carlos M González y constituyendo el terreno deslindado la fracción letra H y parte de la fracción letra S del citado plano, correspondiéndole a la primera una superficie de nueve mil ciento sesenta y seis metros quince decímetros y a la segunda una superficie de mil loscientos ochenta y cuatro metros y cinco decímetros. Ambos bienes se encuentran ubicados en las proximidades del pueblo de San Bautista, duodécima sección judicial del Departamento de Canelones. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 3.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos 'José Antonio, Víctor y Atilio Maggiolo contra Vicente Tripani. Ejecución de hipoteca". auto del Juzgado de Comercio de primer turno. — San Bautista, Febrero 13 de 1932. — Regino P. Conti, Juez de Paz.

$56.00 Feb.19-6652-v.mz.12.

JULIO C. CABRERA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Juan Pastorino contra Otilia Lamas de Barquin. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o de Marzo venidero, a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero don Julio C. Cabrera, a la venta en remate del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la undécima sección de este Departamento, compuesta de una superficie de noventa y una hectáreas, ocho mil setecientos ochenta y cinco metros veinte decímetros nueve centímetros, cuyos límites son: por el Norte, río Tacuarí, por medio, con campos de doña Josefa O. de Ubilla; al Este, línea recta amojonada, con campos de los menores hijos de Raúl Lamas; al Sur, línea recta amojonada, con campos de doña Jacinta Lamas de Ayala y al Oeste, también línea recta amojonada, con campos de doña Isabel Lamas de Barquin. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Febrero 10 de 1932. — Juan F. Furno, Actuario.

$20.00 Feb.15-6515-v.feb.29.

AUGEL C. DE LEON

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados 'Nubie González Olaza contra Evaristo Herrera Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintiséis del corriente, de la hora diez a la hora once, se procededrá en las puertas de este Juzgado por el rematador don Angel C. de León, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: A) Un terreno solar con sus poblaciones y mejoras ubicado en la manzana ciento cuatro de la ciudad de San Carlos, empadronado con el número quinientos cincuenta compuesto de seiscientos veintiséis metros catorce decímetros cuadrados lindando al Norte, calle Carlos Reyles; al Sur, sucesores de Joaquín Aristarán; al Este Dolores Núñez y al Oeste Nicanor Rodríguez; B) Una fracción de campo ubicada en José Ignacio, sexta sección de este Departamento, empadronada con el número mil quinientos dieciocho, compuesta según mensura y reparto practicado por el agrimensor don Jaime E. Pou y convenio celebrado entre los herederos de cincuenta y dos hectáreas, siete mil setenta y ocho metros cuarenta decímetros lindante: al Norte Isabel Durán de Corbo; al Sur zona arenosa proindivisa; al Este, Carlos Sara y Graciosa Herrera y al Oeste, sucesión de Petrona Herrera y María Herrera de Pallas Se hace presente: A) Que la puja debe mantenerse mientras haya quien mejora la oferta, aún vencida la hora, siempre que dichas ofertas sean continuadas; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria donde podrán ser examinados por los interesados; y D) Que el gravamen hipotecario que pesa sobre los deudores hereditarios a que se refiere la escritura de hipoteca fué cancelado en parte por escritura de fecha 29 de Abril de este año ante el escribano don J. Antonio Marta. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Maldonado, Febrero 3 de 1932. Blas Borrallo, Escribano Público.

$41.40 Feb.10-6409-v.feb.25

PEDRO E. MASSAFERRO

Juzgado Letrado de lo Civil Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados "Ramiro Menteguiaga contra Orfilia Rica de Coutinho. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 12 de Marzo entrante, a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina General Artigas el martillero don Pedro E. Massaferro, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario procederá a vender en remate público al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y lo en él construído situado en esta ciudad, en la manzana número 15, empadronado con el número 197 compuesto de 11 metros 62 centímetros de frente al Sud, sobre la calle Uruguay, por 52 metros 20 centímetros de fondo al Norte, lindando con doña María Maydana y sucesión Arenillas (hoy señores Pintos y Scanavino); al Este, sucesión Arenillas (hoy señores Ansó) y al Oeste, hoy sucesión Luis Duarte, encerrando un área superficial de 779 metros 7790 milímetros cuadrados. Se previene que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados a los autos mencionados; que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador y que éste deberá consignar en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Febrero 20 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$28.50 Feb.23-6789-v.mz.10.

VICTOR A. SCHUCH

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Paulina Lerramendi de Curbelo. Testamentaría", se hace saber al público que el día 3 de Marzo del corriente año, a las 11 horas, el martillero propuesto señor Víctor A. Schuch, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (palacio de las Oficinas Públicas), procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo sita en la tercera sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 1372, compuesta de cincuenta y una hectáreas dos mil setenta metros cuadrados y que linda: al Norte, Juan, Carmen y Liboria María Curbelo; al Sur, Florencio Curbelo (hoy de esta testamentaría); al Este, lote adjudicado a Cleria Catalina Curbelo y al Oeste, don Amaro Sienra. Se previene: 1.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el diez por ciento en manos del suscripto Actuario, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados. A los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 4 de 1932. — Armando L. Lema, Actuario.

$25.00 Feb.15-6504-v.mz.2.

CAMY Y SOTO

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 10 de Marzo entrante, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por los rematadores Camy y Soto, con asistencia del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y la cual es parte del sitio número siete de la manzana cincuenta y tres del cuarto cuartel de esta ciudad, de un área total de 1093 metros 43 decímetros, lindando: al Sur, con la calle Río Branco; al Oeste, con la calle Río Negro; al Este, con el solar seis y al Norte, con el solar ocho. Se previene que se manda vender en los autos seguidos por la Caja Popular de San José contra Amira Pérez de Camps Britos y otro, por ejecución de hipoteca, y que el mejor postor deberá consignar en manos de suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho — San José, Febrero 16 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$24.00 Feb.23-6778-v.mz.10.

CAMY Y SOTO

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 11 de Marzo entrante, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por los rematadores Soto y Camy, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de terreno con todos sus edificios y mejoras, que es parte del solar esquina número 3 de la manzana 46 del cuarto cuartel de esta ciudad, de un área de 321 metros 6096 centímetros, lindando: al Norte, con la calle Vidal; al Sur, con el solar cuatro; al Este, con Juan A. Corbacho y Domingo de León y al Oeste, con el solar número 2. Se previene que se manda vender en los autos seguidos por la Caja Popular contra Angel Méndez, por ejecución de hipoteca y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 16 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$25.00 Feb.23-6779-v.mz.10.

COMERCIALES

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Francisco Ferraro el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la avenida General Eugenio Garzón número 1980 (Colón), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro de los treinta días al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 15 de 1932. — Juan José Galli.

$5.00 Feb.19-6659-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz, escritorio calle Maldonado número 2185, he vendido al señor José Ghersh las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de provisión y anexos tengo establecida en esta ciudad, calle Maldonado número 2213. Los acreedores han de presentar los justificativos de sus créditos para ser abonados en el escritorio del señor Díaz. — Montevideo, Febrero 6 de 1932. — José Molina. — José Ghersh.

$5.00 Feb.20-6398-v.feb.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del comercio que en el ramo de panadería tenemos establecido en Nuevo París, calle Faramiñan número 8, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jacinto Campos, debiendo, por lo tanto, los que se consideren acreedores, presentar sus créditos en el referido establecimiento en el plazo legal, haciéndose estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Alberto Riolfo. — Jacinto Campos.

$5.00 Feb.15-6523-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público, a los efectos legales, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de tienda teníamos constituída en la ciudad de Florida y que giraba bajo la razón social de "Glass Hermanos", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Arón Glass. — Florida, Febrero 6 de 1932. — Aron Glass. — Isaac Glass.

$5.00 Feb.20-6682-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha he prometido vender a don Bartolomé Cerdá mi comercio denominado 'Provisión Norma", sitiado en la calle Paysandú número 1238, de esta ciudad. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo Febrero 19 de 1932. — Baltasar Domínguez. — Bartolomé Cerdá.

$5.00 Feb.20-6711-v.mz.10.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender todas las existencias de mi casa de comercio establecida en Arroyo de la Virgen, 'Paso de los Novillos' 12.a sección judicial de Florida en los ramos de almacén y ferretería. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación por el término legal para que todo el que se considere acreedor se presente con los justificativos del caso. — Florida, Febrero 17 de 1932. — Rosario Tempone.

$5.00 Feb.22-6724-v.mz.12.

ANULACION DE COMPROMISO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos dejado sin efecto y valor alguno el compromiso de compraventa relativo al café billar y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Francisco Muñoz número 3402, esquina a la de Julio César de esta ciudad. A sus efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1932. — Manuel Pan. — Jesús Baleato. — Ricardo Baleato.

$4.50 Feb.20-6709-v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Juan R. Domínguez el 13 de Enero del corriente año, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Angel y Juan Bolsi" compuesta de Angel Bolsi y Juan Bolsi y en los ramos de empresa de construcciones y anexos. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Juan Bolsi. — Angel Bolsi.

$5.00 Feb.20-6706-v.mz.10.

SOCIEDAD UNION DE VENDEDORES DE CARNE

REPARTO DE LAS UTILIDADES DE LA "SECCION ACOPIO"

Por resolución de la asamblea de Agosto 20 de 1931, se procederá a la distribución de las utilidades habidas en esta Sección, desde Marzo de 1922 hasta Agosto de 1931. Se avisa a los ex socios que se consideren con algún derecho a las utilidades que deben concurrir a la Secretaría de la Sociedad Unión de Vendedores de Carne, calle Paysandú número 981, de las 14 a las 18 horas dentro de los veinte días de la fecha para hacer la debida anotación, advirtiendo que pasado este plazo perderán todo derecho, si lo tuvieren, a la aludida distribución. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Ramón A. Roumas, Presidente. — Pedro S. Damele, Secretario.

$10.00 Feb.23-6781-v.mz.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Lacquaniti, escritorio calle Treinta y Tres número 1324, hemos resuelto disolver, de común y amigable acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Burgo y Scosseria", con casa de comercio en el ramo de café y bar sita en la calle Reconquista número 601, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Burgo. A los efectos legales hacemos estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos correspondientes en la citada casa, para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Manuel Burgo. — Carlos Scosseria.

$5.00 Feb.23-6794-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que he vendido la provisión a la señora Cila Hendler, sita en la calle Municipio número 1809. Notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Manuel Volman.

$5.00 Feb.23-6772-v.mz.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los abajo firmados participamos al público en general que con fecha 13 de Diciembre del año próximo pasado, quedó disuelta por escritura pública autorizada en esta ciudad por el escribano Ramón Acuña Durán la sociedad que giraba bajo la firma social de "Troise y Compañía" y que celebramos por contrato público de fecha 1.o de Noviembre del año 1930, autorizada por el escribano Miguel F. Salvat para la explotación de arena, piedra, granito, cal y sus similares, quedando a cargo del activo y pasivo el ex socio Luis B Troise. — Montevideo, Enero de 1932. — Luis B Troise. — Luis Pintos. — Angel C Barrios.

$5.00 Feb.16-6557-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Eliseo Varela España y Santiago Basalo Osindi el negocio de panadería denominado "La Japonesa", que tenemos instalado en esta ciudad, avenida Millán número 2552, esquina Concepción Arenal. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. Los compradores tomaron posesión del negocio el día 1.o de Enero de 1930. — Montevideo, Febrero 13 de 1932. — José Basalo. — Manuel Basalo.

$5.00 Feb.20-6707-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he resuelto vender al señor Manuel Moltedo mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas sita en esta ciudad de Paysandú en las calles 8 de Octubre y Libertad, quedando a cargo del activo y pasivo el suscrito vendedor. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Paysandú, Febrero 12 de 1932. — Carlos Ferrero.

$5.00 Feb.22-6723-v.mz.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano Ernesto Abreo, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de cigarrería y agencia de lotería teníamos en esta ciudad, calle Juncal número 1375, quedando a cargo de Bentancur el activo y pasivo. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Carlos Capdevil. — Gerardo Bentancur.

$5.00 Feb.15-6498-v.mz.5.

PROVISION VENDIDA

Aviso al público y al comercio en general que con esta fecha he vendido al señor Antonio Passannante mi casa de comercio que en el ramo de comestibles, frutas y verduras tengo establecida en la calle Junta Económico Administrativa número 1750, de esta ciudad. — Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Manuel Alvarez.

$5.00 Feb.20-6694-v.mz.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón social de "Carreira y Parada" establecida con fábrica de bebidas sin alcohol en la avenida Millán número 2512, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Campio Carreira y que todos los acreedores de dicha firma social deberán presentarse dentro de treinta días con los justificativos de sus respectivos créditos. — Montevideo, Febrero 11 de 1932.

$5.00 Feb.15-6514-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Antonio Saibene el café y bar de mi propiedad, situado en la calle Marcelino Sosa número 2068. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía del señor Armando Claveaux, calle Cerrito número 372, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Angel Mariani.

$5.00 Feb.19-6651-v.mz.9.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José García el restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas situado en la calle Juan D. Jackson número 875, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado escritorio. — Montevideo, Febrero 4 de 1932. — Santiago Lemoine.

$5.00 Feb.6-6350-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Francisco Rico la casa de comercio en el ramo de café, bar y restaurant establecida en la calle Hocquart número 1649, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 8 de 1932. — Antonio Pombo.

$5.00 Feb.12-6452-v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad constituída por Santiago Nicodemo y Eugenio Rossi, que con casa de peinados denominada "Instituto de Belleza" giraba en esta ciudad, calle Sarandí número 554, habiendo vendido el señor Rossi su parte correspondiente al señor Héctor Russomando, quedando, en consecuencia la nueva sociedad "Nicodemo y Russomando" con el activo y pasivo de la firma disuelta. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1932. — Santiago Nicodemo. — Eugenio Rossi. — Héctor Russomando.

$5.00 Feb.19-6647-v.mz.9.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino escritorio calle Colonia número 1780, hemos constituído una sociedad comercial para continuar la explotación del café despacho de bebidas alcohólicas y billar que el señor Francisco Aramendy tenía establecido en la avenida Arocena número 22 (Carrasco), de este Departamento. El pasivo existente hasta la fecha queda a cargo exclusivo del señor Francisco Aramendy. — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Francisco Aramendy. — Lucas Aguirre.

$5.00 Feb.6-6346-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he contratado vender al señor Eugenio Alzuri la cerrajería "El Teide", situada en la calle Magallanes número 1549, entre Mercedes y Uruguay, en esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos al señor Domingo García, para serles satisfechos. — Montevideo Febrero 5 de 1932. — Domingo García.

$5.00 Feb.6-6366-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que de común acuerdo hemos acordado disolver la sociedad comercial que en los ramos de fabricación de estopa para máquinas tenemos establecida en esta plaza, avenida General San Martín número 2067, quedando a cargo el activo y pasivo del señor Rafael Dubinsky. Los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en el mismo local dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Rafael Dubinsky. — Ramón Maurente.

$5.00 Feb.24-6844-v.mz.14.

BOLSA DE COMERCIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda y última convocatoria

Por disposición de la Cámara Nacional de Comercio y en razón de no haber concurrido a la primera citación el número suficiente de socios, se convoca por segunda y última vez a los señores socios de la Bolsa de Comercio para la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día jueves 3 de Marzo próximo, a las 16 horas, con el número que concurra (artículo 53 de los estatutos) y en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, balance e informe presentado por la Cámara y Comisión Administrativa; 2.o Nombramiento de tres socios de los asistentes para que en su nombre aprueben el acta respectiva (artículo 54 de los estatutos); 3.o Informe de la Cámara referente a la construcción del edificio social y resoluciones a tomarse al respecto; 4.o Elección de 8 titulares y 16 suplentes que, de acuerdo con los artículos 28, 29 y 40 de los estatutos, han de integrar la Cámara Nacional de Comercio, en representación de los grupos IV, VI, VII, IX, X, XII (dos miembros) y XIV. — Montevideo, Febrero 24 de 1932. — El Secretario.

$9.80 Feb.24-6813-v.mz.2.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Manuel Ghioldi y doña María Suárez la provisión de comestibles sita en la avenida Agraciada número 2328 (bis), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 22 de 1932 — Avelino Bugarín.

$5.00 Feb.24-6817-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En virtud de haber prometido vender a don Kalman Bardon la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta ciudad, calle Maldonado número 1969, se emplaza a todos los acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos por el tiempo y a los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, en la escribanía Machado Ribas, calle Sarandí número 437. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — César Megyeri.

$5.00 Feb.24-6826-v.mz.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos convenido disolver la sociedad que en esta plaza, en la calle Uruguay número 1744, giraba bajo la razón social de "Tapia Crosa y Compañía" haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Héctor Tapia Crosa. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el estudio del doctor Echezarreta, calle Zabala número 1318 — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Héctor Tapia Crosa. — Héctor Malet. — Vicente J. Echezarreta.

$5.00 Feb.24-6851-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago constar que he prometido vender a los señores Pedro Pérez y Gualberto Añón Alsina la casa comercial que tengo establecida en Paso de Pache, segunda sección judicial de Canelones, en los ramos de almacén, tienda, ferretería y despacho de bebidas. Y se firma el presente con los compradores. — Santa Lucía, Febrero 22 de 1932. — Juan Alsina. — Pedro E. Pérez. — Gualberto Añón Alsina.

$5.00 Feb.24-6843-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que el señor Rogelio Rincón se comprometió vender a los señores Cappellini y Piccardo el puesto número 13, denominado "Pescadería Sin Igual" del mercado del puerto. — Rogelio Rincón. — Cappellini y Piccardo.

$5.00 Feb.20-6684-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Albino Máximo Freiría la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerrito número 648, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Ramón Pérez Rial.

$5.00 Feb.24-6842-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Mikran Adjemian la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la casa número 2851 de la calle Pasaje Los Andes esquina Sitio Grande. Los que se consideren acreedores deberán deducir sus créditos en forma y presentar los comprobantes en el escritorio del balanceador señor Juan J. Brusco, avenida Agraciada número 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Eulogio Beramendi. — Mikran Adjemian.

$5.00 Feb.24-6839-v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores José Fernández y José Martínez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la avenida Larañaga número 418, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Febrero 13 de 1932. — Antonio Vega

$5.00 Feb.15-6530-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que se ha resuelto disolver la sociedad que bajo la firma "Rodríguez y Compañía" giraba en esta plaza en los ramos de mueblería y tapicería en la calle Misiones número 1438, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Manuel Rodríguez, no teniendo más intervención el señor Blas Puglisi. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 13 de 1932. — Manuel Rodríguez. — Blas Puglisi.

$5.00 Feb.17-6590-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos transferido a don Pedro Berohuet las empresas telefónicas y sus anexos "Ericsson" establecidas en el pueblo José Batlle y Ordóñez y Santa Clara de Olimar, propiedad de ambos firmantes la primera y propiedad del suscrito Bernardino Silvera la segunda quedando los créditos activos y pasivos de las mismas, hasta la fecha, a cargo de los vendedores, quienes emplazan por treinta días a los que tengan cualquier crédito contra dichas empresas, para que comparezcan a hacerlos efectivos en el pueblo José Batlle y Ordóñez o en Montevideo, calle Brandzen número 2166. — Montevideo, Febrero 4 de 1932. — Aníbal D Macchitelli — Bernardino Silvera.

$5.00 Feb.6-6335-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he comprado al señor Mihras Adjenian la casa de comercio en el ramo de provisión venta de verduras y frutas ubicado en la calle Fraternidad número 249 (pueblo "Victoria") Se hace esta publicación a los efectos establecidos en la ley debiendo concurrir los acreedores con los documentos respectivos dentro del plazo legal a dicha provisión calle Fraternidad número 249 — Montevideo, Febrero 5 de 1932 — Hovanes Dermovssessian.

$5.00 Feb.6-6271-v.feb.25.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Juan Peón el almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas, billar y cancha de bochas situado en la calle Doctor Pena número 4394 esquina Mazangano de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 2 de 1932. — José P. Belardi — Belardi Hermanos

$5.00 Feb.6-6348-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial "Américo Larre y Compañía" que en los ramos de gomería y taller estaba establecida en la avenida Lezica número 525, de este Departamento. Hacemos esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Federico Larre (hijo). Los créditos deben verificarse en la calle Guadalupe número 1317, dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — Américo Larre y Compañía

$5.00 Feb.6-6368-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor don Ramón Mariño la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Ramón Márquez número 3498, esquina Erlich, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Febrero 16 de 1932. — Antonio Moraga.

$5.00 Feb.18-6615-v.mz.8.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

PAGO DE DIVIDENDOS

Se invita a los señores accionistas a pasar por la Oficina de esta Administración, Plaza Independencia número 837, todos los días hábiles de las 9 a las 11 y de las 14 a las 17 horas, a cobrar el dividendo definitivo del año 1931, desde el día 20 del corriente en adelante. — La Administración

$3.00 Feb.17-6607-v feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor José Meroni las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Uruguay número 1801, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, como lo establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Febrero 7 de 1932. — José P. Gambetta.

$5.00 Feb.15-6505-v.mz.5.

BUNGE Y BORN, LIMITADA

(Sociedad Anónima Uruguaya)

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 10 de Marzo de 1932, a las 15 horas, en el local de la calle Paraguay número 1621, para tratar la siguiente orden del día 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931; 2.o Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente; 3.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberá depositar sus acciones en la Secretaría, calle Paraguay número 1621, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$9.00 Feb.18-6598-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que hemos prometido vender a los señores Buenaventura Amarelle, Joaquín Roberto Marabotto e Indalecio Rosas la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tenemos establecida en esta capital avenida Sayago número 1455, casi esquina Edison notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida casa de comercio o en la escribanía J. Antonio Marta, calle Sarandí número 437. — Ignacio Odoriz — Horacio Galain — Juan Carlos Galain.

$5.00 Feb.6-6343-v.feb.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Guadalupe Pereira mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas tengo instalada en esta plaza en la avenida General San Martín número 2663. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse en la escribanía de César De Ferrari avenida General San Martín número 2524, dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Febrero 11 de 1932. — Miguel Alexeff

$5.00 Feb.12-6468-v.mz.2.

SOCIEDAD ANONIMA "CALERA DE LOS 33"
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas de esta sociedad para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente mes, a las 16 y 30 horas, en el local de la Calera, para considerar la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior, memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal al 31 de Diciembre próximo pasado, elección de nuevo Directorio y de Comisión Fiscal. — Montevideo, Febrero 16 de 1932. — El Secretario.

$5.00 Feb.16-6553-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Eulalio Arbulo y Romay Valverde la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Capurro número 749, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — Dionisio Roque. — Eulalio Arbulo. — Romay Valverde.

$5.00 Feb.10-6395-v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Ramón G. Pereira Pérez, he vendido a los señores Angel Custodio Saule e Isidoro Mario Fleitas todas las existencias de la casa comercial que tenía establecida en este pueblo, en la calle General Rivera número 77, la que se dedicaba a los ramos de almacén y anexos y que giraba bajo le firma social del suscrito. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, designando como domicilio para que se presenten los acreedores dentro del término legal el mismo de la casa comercial, quedando a cargo del activo los compradores y del pasivo el firmante. — José Batlle y Ordóñez, Febrero 3 de 1932. — E. Cotelo Freire.

$6.00 Feb.10-6401-v.feb.29.

SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA "IUYAMTORG"
(Compañía de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia) y América del Sur)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Con arreglo al artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1932, a las 15 horas, en el local social, calle Sarandí número 444 a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y del balance de apertura: 2.o Lectura del informe del Síndico: 3.o Elección del Presidente y Directores: 4.o Elección del Síndico y Síndico suplente: 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos. Se transcribe a continuación el artículo 16 de los estatutos cuyas disposiciones deben ajustarse los señores accionistas: "Los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o un certificado de depósito, debidamente autentificado, extendido por un Banco o institución bancaria del país o del extranjero, hasta tres días antes de la asamblea. Contra la entrega de las acciones o del certificado cada accionista recabará una boleta de entrada, la cual, como así también los talonarios, recibos y libros correspondientes, llevarán la fecha del depósito, la cantidad de las acciones y la firma del Presidente, Gerente o Director que se designe al efecto. Sin este requisito no se podrá intervenir al tomar parte en las asambleas". — Montevideo Febrero 6 de 1932. — El Secretario.

$14 00 Feb.10-6380-v.feb.25.

S. A. CHADWICK, WEIR y Cía Ltda.
CONVOCATORIA PARA LA DECIMA TERCERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21 inciso H) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 13.a as[illegible] general ordinaria de accionistas [illegible]rá lugar el día 3 de Marzo de 193[illegible] 15 horas, en el local social de la [illegible]abala número 1591 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general del 13.o ejercicio financiero terminado el 31 de Diciembre de 1931: 2.o Elección de miembros titulares y suplentes de acuerdo con lo establecido por el artículo 13 de los estatutos: 3.o Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el décimotercer ejercicio social — Montevideo Febrero [illegible] de 1932. — R. Ve[illegible] Presidente.

$3.00 Feb.10-6400-v.feb.26.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y público en general que por escritura otorgada el 19 de Febrero de 1932, ante el escribano Julio Bayardo, hemos disuelto parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "Krause, Yllas y Pareto" por la separación amistosa del señor Pareto, quien cedió todos sus derechos al activo y pasivo social a sus citados consocios, quienes han adoptado la firma de "Krause e Yllas". A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que el domicilio social es siempre en la calle Rivera número 3080, de esta ciudad. — Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Dionisio Krause. — Antonio Yllas. — Daniel Pareto.

$5.00 Feb.22-6748-v.mz.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Restaurant y bar "Amazonas", de Tomás Font y Compañía, ubicado en la calle Orinoco número 1391 (Malvín). — Hago saber al comercio y público en general que ante el escribano Dámaso A. Crosa, con fecha 12 de Febrero corriente, me he separado de dicha sociedad, de la que era socio capitalista, quedando Tomás Font a cargo de los negocios, de su exclusiva cuenta y con obligación de pagar las deudas. En consecuencia, los que tengan créditos a cobrar deben hacerlos efectivos dentro del término legal, pasado el cual no oiré reclamaciones. — Montevideo, Febrero 21 de 1932. — Gregorio J. Managaou, calle Ayuí número 3365.

$5.00 Feb.22-6742-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Manuel Añón la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y panadería tengo establecida en la calle 26 de Marzo número 1350 (Pocitos), de esta capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Feliciano Comesaña. — Manuel Añón.

$5.00 Feb.22-6739-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores José Torterolo y Juan Tobler la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en el camino Maldonado, columna número 130, de esta capital. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Santiago Briano. — José Torterolo. — Juan Tobler.

$5.00 Feb.22-6740-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores José Sánchez y Hermano la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Juncal número 1599, esquina rambla del Puerto, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 17 de 1932 — Vicente Miraglia. — José Sánchez y Hermano.

$5.00 Feb.22-6741-v.mz.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de depósito de aves y sus accesorios y domicilio en los puestos números 7 y 8 del mercado Central y en la casa número 1235 de la calle Bartolomé Mitre, que gira con la razón de "Scola y Volonté", tomando a su cargo el activo y pasivo el socio señor Juan José Volonté. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, [illegible] a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Febrero [illegible] de 1932. — Juan José Volonté. — Luis Scola.

$5.00 Feb.22-6727-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Manuel Rodríguez Fernández el café y anexos de mi propiedad, que conocido por "Café Sportman" tengo establecido en la calle Brígido Silveira esquina José Enrique Rodó, de esta ciudad, convocando a los acreedores para que dentro del término legal se presenten en la escribanía de don Solano Amilivia, calle Batlle y Ordóñez número 659, a hacer efectivos sus créditos, pues el adquirente no se responsabiliza por crédito alguno. — Minas, Febrero 5 de 1932. — Francisco Assis Lezcano. — Manuel Rodríguez Fernández.

$5.00 Feb.11-6441-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio en general que con esta fecha he vendido a don Jacobo Tolpalar la casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos tenía establecida en esta ciudad, calle Sarandí esquina Nueva al Cementerio, previniendo a las personas que tengan créditos a cobrar que deben presentarse en dicha casa de negocio. — Paysandú, Enero 29 de 1932. — Nicanora L. de Bassadone.

$5.00 Feb.11-6436-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos contratado vender a favor del señor Gerónimo Sanbruno la casa de comercio que en el ramo de lechería y chocolatería tenemos establecida en la calle Sarandí número 233, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Salomón Hermanos. — Gerónimo Sambruno.

$5.00 Feb.11-6433-v.mz.1.o.

VENTA DE COMERCIO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido el comercio que teníamos establecido en la sexta sección del Departamento de Flores, en los ramos de almacén y depósito al señor Pablo Nemesio Perdomo, quedando dicho señor con el activo y pasivo del citado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos las respectivas publicaciones. — Flores, Febrero 1.o de 1932. — Tierno Hermanos.

$5.00 Feb.11-6425-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido traspasar a la firma de Loreto Motta mi casa de comercio establecida en esta ciudad y que gira bajo mi firma en los ramos de garage, vulcanización de gomas, venta de neumáticos, lubrificantes y demás accesorios, y, por tanto, cito y emplazo a todos los acreedores de este comercio para que dentro del término legal presenten sus cuentas o créditos en la casa de la calle Osimani y Llerena esquina 19 de Abril, denominado "Garage Hispano Uruguaya" a fin de tomar nota del pasivo y serles reconocidas, pues vencido el plazo no serán atendidas, haciendo presente que la firma Loreto Motta se hará cargo del activo y pasivo de este comercio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Salto, Febrero 3 de 1932. — Esteban Los Santos.

$7.00 Feb.11-6422-v.mz.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se comunica que se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Miguel Bretti y Domingo Capellín con industria química, especialmente en lo relativo a laboratorio químico, establecida en la calle Uruguay número 1724, formando otra entre los mismos señores en comandita, bajo el nombre de "Bretti y Compañía". A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Domingo Capellín.

$5.00 Feb.11-6430-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Manuel García la provisión de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Lavalleja número 1850, esquina Tristán Narvaja de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Febrero 4 de 1932. — Luis Reguero.

$5.00 Feb.6-6351-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Basalo Montans el negocio de panadería denominado "De la Aguada", que tengo instalado en esta ciudad, calle Enrique Martínez número 1618, entre la avenida San Martín y calle Marsella. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal en la escribanía Juan J. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — José María Sanjurjo.

$5.00 Feb.20-6708-v.mz.10.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa al comercio y al público en general que con fecha once del corriente hemos constituído una sociedad colectiva comercial que se denominará Cooperativa de Mozos, la que continuará los negocios de restaurant y café de la firma Jaime Ungerfeld, en la calle Florida número 1184, y que se hace cargo del activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Enero de 1932. — Jaime Ungerfeld. — Boris Spibak — Segundo Rosenfeld. — Motel Borenstein. — José Vainer

$5.00 Feb.13-6482-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá calle Sierra número 1544 he contratado vender a favor de don José Sánchez el almacén de comestibles sito en la calle Defensa número 2352, esquina Blandengues, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 5 de 1932 — Joaquín Troncoso.

$5.00 Feb.10-6383-feb.29.

VENTA DE LECHERIA

Manuel y Ramón Becerra prometieron vender a Elías Ochoa las existencias del establecimiento de lechería de su propiedad situado en este Departamento, en el paraje denominado "Cuchilla Grande" y "Puntas de Toledo". Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa número 1301 de la calle Madrid, de esta ciudad, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Manuel Becerra. — Ramón Becerra. — Elías Ochoa.

$5.00 Feb.12-6455-v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780 hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Ibicuy número 1051, esquina Isla de Flores y que giraba bajo el nombre de Francisco Varela y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo del referido negocio el socio José García y retirándose completamente desde la fecha el señor Francisco Varela. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1932. — Francisco Varela. — José García.

$5.00 Feb.6-6347-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor Antonio Moraga mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Clemente César número 2301, esquina Marmarajá, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Febrero 15 de 1932 — Justo González.

$5.00 Feb.18-6616-v.mz.8.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al público que he vendido a don José María Silva el activo de mi negocio de fotografía, denominado "Foto Gutiérrez" ubicado en la avenida Rondeau número 1509, haciéndome cargo del pasivo, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Octavio Larocca, calle Sarandí número 480. A los efectos legales hago esta publicación. — Manuel Gutiérrez

$5.00 Feb.19-6670-v.mz.9.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

La sociedad comercial que giraba en Canelones, en los ramos de café, bar y confitería, en la casa sita en las esquinas de las calles República Francesa y Treinta y Tres, integrada por José Prato Alejandro Gallero y Luis Carrara, queda en adelante a cargo de José Prato y Alejandro Gallero, retirándose el socio Luis Carrara. — José Prato. — Alejandro Gallero. — Luis Carrara

$5.00 Feb.5-6340-v.feb.25.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Santiago Lemoine el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Minas número 1028, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el lindicado comercio — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — José García.

$5.00 Feb.6-6349-v.feb.25

VENTA DE AGENCIA DE COLOCACIONES

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Anastasio Ferrari mi casa de comercio denominada "Agencia de colocaciones Muñiz", sita en la calle Mercedes número 1458. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación para que los acreedores concurran a la calle Convención número 1326 con sus respectivas cuentas para serles abonadas. — Montevideo Enero 13 de 1932. Lorenzo de Angelis.

$5.00 Feb.6-5781-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he vendido al señor Eugenio Lax mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Treinta y Tres número 1520, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en el escritorio del señor Luis Siécola, calle Treinta y Tres número 1519, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 7 de 1932. — Mauricio Hirsch.

$5.00 Feb.12-6467-v mz.2.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Caja Popular de Trinidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Feria don Carlos Warren Antunes y de acuerdo con lo resuelto en los autos: "Caja Popular de Trinidad". Solicita la inscripción de las reformas de los estatutos, se hace saber que se ha ordenado la inscripción solicitada en la forma siguiente: "Testimonio. — Señor Ministro de Hacienda. — Julio Pons, fijando domicilio a los efectos de esta gestión en la casa número 805 de la calle Uruguay, ante Vuestra Excelencia me presento y digo: Que la Sociedad Anónima denominada "Caja Popular de Trinidad", en asamblea general que celebró el 18 de Setiembre de 1931 hizo diversas modificaciones en sus estatutos, autorizando la misma asamblea al infrascripto para gestionar de los Poderes Públicos la aprobación de dichas reformas. Las reformas introducidas son las que se contienen en el certificado notarial que adjunto, expedido por el Escribano Alfredo Saráchaga, constando del mismo certificado la autorización para efectuar estas gestiones. En consecuencia solicito por intermedio de Vuestra Señoría al Consejo Nacional de Administración que, previos los trámites que correspondan, se digne aprobar las expresadas reformas. — Montevideo, 8 de Octubre de 1931. — (Firmado): Julio Pons. — Certifico: Que el señor Julio Pons, uruguayo, mayor de edad vecino de esta capital y persona de mi conocimiento, firmó en mi presencia el presente escrito. En fé de ello, extiendo la presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a ocho de Octubre de mil novecientos treinta y uno. — (Firmado): Juan R. Cruzado, Escribano.

Ministerio de Hacienda — Montevideo Octubre 15 de 1931. — Informe la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas. (Firmado): Blanco Acevedo. — Montevideo, Octubre 20 de 1931. — Señor Ministro: Los estatutos en vista, de la Caja Popular de Trinidad, están a juicio de esta Inspección dentro de la ley, pero, tal vez, convendría que el artículo 24 fuera modificado si es posible en el sentido de suprimir la lista de elegibles formada por el Directorio. Esto como usted comprenderá aún cuando no hay ley que lo prohiba, corta casi en absoluto la libertad que deben tener los accionistas para elegir sus autoridades, dejando al propio Directorio la facultad íntegra de hacerlo. En cuanto al artículo 25 esta Inspección opina que si fuera posible convendría su supresión. — Saluda al señor Ministro. — (Firmado): L. Hughes.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 29 de 1931. — Vista al interesado. (Firmado): Blanco Acevedo. — Señor Ministro: Julio Pons, en el expediente relativo a la aprobación de reformas introducidas en los estatutos de la Caja Popular de Trinidad, ante el señor Ministro se presenta con los debidos respetos y expone: Que la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas ha devuelto a ese Ministerio el citado expediente manifestando: "que aún cuando las leyes no lo exigen, si fuera posible, debe suprimirse el artículo 24 y el artículo 25 de los estatutos, porque así quedarían en absoluta libertad los accionistas para elegir los directores de la Institución". A esas manifestaciones respondo:

1.o Que la supresión de esos artículos implicaría una nueva reforma al estatuto, para lo que se deberían llenar múltiples exigencias del mismo, que no dejan de ser un serio inconveniente.

2.o Que dicha supresión sería inconveniente. La Caja Popular de Trinidad al establecer la formalidad determinada por esos artículos, que son los mismos del estatuto en vigencia aprobado por el Superior Gobierno, sin objección, lo ha hecho con el espíritu de conservación de las finalidades o procedimientos de la institución, asesorando en esa forma a la asamblea de accionistas electores de Directorio respecto de la capacidad de gobierno y de responsabilidad moral y material, con todos los derechos que le otorga el artículo 406 del Código de Comercio, que establece que en el acto por el que se forma la Sociedad Anónima debe expresar el modo de la administración. Por otra parte en el artículo 420 del mismo Código dice: "Los estatutos designarán la forma en que deberán votar los socios, etc.", lo que implica una amplia libertad al respecto. Luego se debe tener en cuenta:

1.o Que los artículos 24 y 25 precitados, fueron ratificados por una asamblea de accionistas perfectamente constituída, como se desprende de los testimonios firmados por ante Escribano Público, siendo en consecuencia voluntad de los mismos accionistas el que subsista.

2.o Que por un artículo de los mismos estatutos, el accionista, al tomar las acciones está en la obligación de conocer primero y aceptar después los estatutos y el reglamento interno de la institución; por lo que aquel no puede ignorar que al elegir nuevos miembros para integrar el Directorio deberá someterse a la lista de elegibles, que siempre lo es amplísima.

3.o Que dicho temperamento lo tienen adoptado muchísimas Sociedades Anónimas, con personería concedida por el Estado, entre las cuales cito: La Caja Popular de Durazno y la Caja Popular de Pando; la Caja Popular de Santa Lucía y la Caja Popular de San José, cuyas personerías fueron ratificadas por ante ese Ministerio en el pasado año de 1930. De todo lo expuesto el señor Ministro podrá deducir que por ese procedimiento de consejo y prudencia, no se coarta la libertad de los accionistas, en manera alguna. Y por lo tanto al señor Ministro pido: se sirva dar por evacuada la vista materia de la presente y disponer se aprueben las reformas introducidas en los estatutos de la Caja Popular de Trinidad, tal como se han solicitado. Será justicia. — Julio Pons.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo Noviembre 11 de 1931. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno.—(Firmado): Mendívil. — Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: El Fiscal no observa los nuevos artículos 6.o y 7.o de los estatutos de la Caja Popular de Trinidad, no obstante opinar que, por tener en cuenta a la persona, a los efectos de la

suscripción y de la transferencia de acciones, son contrarios a la naturaleza de las Sociedades Anónimas, (simples asociaciones de capitales), porque el Poder Ejecutivo ha entendido, repetidas veces, que son lícitas clausulas estatuarias así. Tampoco observa, el Fiscal, pues no le merecen reparo de orden legal, las disposiciones de los artículos 24 y 25, cuya supresión aconseja la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas por considerarla conveniente para los socios, disposiciones que, salvo detalles, figuraban, ya, en los primitivos estatutos y cuya conveniencia no tiene por que ser apreciada por el Poder Ejecutivo, sino por quienes se propongan el ingreso á la Sociedad y que, después de hacer la apreciación, serán libres de llevarlo a cabo o no. En consecuencia y como las demás modificaciones a los referidos estatutos — unas y otras introducidas en forma, es decir, con sujeción a lo prescripto por su artículo 52 — no sugieren observación alguna, esta Fiscalía opina que pueden ser aprobadas y a la vez declararse que la Caja Popular de Trinidad, continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 17 de Enero de 1914, siendo entendido que, en el mismo acto ha de cometerse a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas la intervención que le corresponde. — Montevideo, Diciembre 3 de 1931. — (Firmado): F. Estrázulas Folle.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 15 de 1931. — Vistos estos antecedentes iniciados por la Caja Popular de Trinidad solicitando aprobación de las reformas introducidas en sus estatutos.

Atento a que las reformas introducidas en nada contrarían las disposiciones vigentes ni los fines de creación de la referida Sociedad, y de acuerdo con el dictamen del señor Fiscal de Gobierno de primer turno y la opinión de la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, el Consejo Nacional de Administración,

Resuelve:

Prestar aprobación a las reformas introducidas en los estatutos de la Caja Popular de Trinidad, y confirmar la personería jurídica concedida con fecha Enero 17 de 1914, en el concepto de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la Sociedad y la naturaleza de los actos que realice. La Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, vigilará el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la publicación de estatutos, etc. A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario. — Es copia conforme. — Montevideo, Diciembre 23 de 1931. — D. Blanco Acevedo.

Testimonio. — Acta número 19. — En la ciudad de Trinidad, capital del Departamento de Flores, a los dieciocho días del mes de Setiembre de mil novecientos treinta y uno, se reúnen en el salón de sesiones de la Caja Popular de Trinidad, en asamblea general extraordinaria, los siguientes accionistas: doctor Juan Giampietro, por sí y en representación de Juan Idiarte, Benito Medero, Alfonso Giampietro y Gabriel Giampietro; don Elío Durán, por sí y en representación de Luis Lataste, Pedro Meharu y Martín Meharu; don Aureliano S. Paredes; don Luis Sorhuet, por sí y en representación de Suc. Inocencio Medero y Guiazúi Coustard Britos; don Arturo G. Rafuls, por sí y en representación de don José D. Correa y Domingo D. Ríos; don Casiano Montes de Oca, por sí y en representación de Joaquina Montes de Oca y sucesión Martín J. Goñi; don Francisco Ferreyro, por sí y en representación de Silverio Izarra; don Manuel Castelao; don Dardo Durán, por sí y en representación de José Couture y Gerardo Altieri; don Juan Bénia Etchegoyen; don Manuel Irazabal, por sí y en representación de Victorio Irazabal y Pedro Z. Irazabal; don Ovidio E. Carvajal, por sí y en representación de Pedro Peyruseigt; doctor Juan M. Cristech; don Ramón Etcheverry Ihigué, por sí y en representación de Domingo L. Larrondo y Elías F. Verdier; don Juan Cristech, por sí y en representación de Martín Cristech; don Juan Montes de Oca; don Marcos A. Mayobre; don Juan F. Rusiñol; don Juan P. Menditeguy, por sí y en representación de Luciano Menditeguy, Juan Harguindeguy y sucesión Emiliano N. López; don José Martínez, por sí y en representación de sucesión Arsenio Dermit, Gemma Ferreyro y Pedro V. Carrato. Presidiendo el doctor Juan Giampietro y actuando de Secretario el señor Dardo Durán, se abre el acto siendo las veinte horas y treinta minutos. En cumplimiento a lo que dispone el artículo 50 de los estatutos, el señor Presidente designa a los señores accionistas don Ramón Etcheverry Ihigué y don Casiano Montes de Oca, a los efectos que la citada disposición establece. De inmediato se entra a considerar la orden del día, explicando el señor Presidente, que el motivo de la asamblea, como se expresa en la convocatoria publicada en el "Diario Oficial" y en el periódico local "La Idea Nueva", es el de reformar los estatutos de la Institución, y se extiende en consideraciones haciendo resaltar las conveniencias que existen para introducir las reformas proyectadas.

Acto continuo las personas designadas anteriormente, en unión con el Secretario, proceden a verificar el quórum legal, comprobándose que el número de las acciones representadas asciende a setecientas cuarenta y cuatro, cantidad que excede a la establecida en el artículo 44 de los estatutos. En consecuencia, estando legalmente constituída la asamblea, se procede a la reforma de los artículos 2.o, 3.o, 4.o, 5.o, 6.o, 7.o, 9.o, 13, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33 y 51 de los estatutos citados, los que estudiados detenidamente, quedan aprobados y redactados en la forma que a continuación se expresan:

Artículo 2.o Su domicilio será la ciudad de Trinidad, pudiendo el Directorio establecer sucursales o agencias en cualquier punto del interior de la República, y su duración noventa y nueve años prorrogables.

Art. 3.o El capital social será de cincuenta mil pesos moneda nacional oro, representado por cinco series de mil acciones de diez pesos moneda nacional oro cada una, las que serán integradas en el tiempo y forma que el Directorio determine. En cada caso de aumento de capital, los accionistas tendrán preferencia para la suscripción de las nuevas acciones que se emitan al tipo que no será menor de la par, en proporción al número de las que entonces posean, gozando para ejercer tal derecho, del plazo que establezca el Directorio. Vencido dicho plazo, las acciones podrán ser adquiridas también por otras personas, al tipo que sobre la par, determine la asamblea de accionistas, a propuesta del Directorio.

Art. 4.o El capital fijado en el artículo anterior podrá ser aumentado por decisión de la asamblea, a propuesta del Directorio, previa convocatoria para este objeto.

Art. 5.o Las acciones no gozarán de dividendo hasta que no sean totalmente integradas.

Art. 6.o Todo pedido de suscripción de acciones deberá presentarse por escrito al Directorio, a quien compete la aceptación o rechazo del mismo, sin estar obligado a dar explicaciones de su resolución a los peticionarios.

Art. 7.o Las acciones son indivisibles y nominales y podrán extenderse en títulos de una o más acciones. Para su transferencia voluntaria, se requerirá la aprobación del Directorio. En caso de transferencia forzosa por herencia, embargo u otra causa, el Directorio tendrá derecho a rescatar dichas acciones por el valor de las cuotas pagadas, dividendos declarados que le correspondan y participación en las reservas, conforme a los estatutos y al reglamento interno. Las acciones rescatadas serán de nuevo ofrecidas a la suscripción.

Art. 9.o Las sumas depositadas en caja de ahorros podrán retirarse a voluntad del imponente, avisando con un mes de anticipación, siempre que así lo juzgue conveniente la Institución. El Directorio podrá rebajar o suprimir el plazo cuando lo crea oportuno.

Art. 13. La Sociedad podrá conceder los siguientes préstamos:

A) De habilitación, reembolsables por cuotas a cortos y largos plazos, a los que, aparte de la garantía real o personal de la operación, por su reconocida honestidad y laboriosidad inspiren confianza en el cumplimiento de sus compromisos.

B) Préstamos y descuentos sobre vales, conformes y demás documentos de comercio con dos firmas por lo menos.

C) Préstamos sobre títulos emitidos (artículo 11) y sobre caución prendaria de fondos públicos, acciones, obligaciones y demás valores que se coticen en Bolsa.

D) Préstamos en descubierto sobre vales unipersonales o en cuenta corriente, en sumas limitadas y en relación al crédito y responsabilidad del postulante. Estos préstamos sólo podrán concederse excepcionalmente y deberán ser otorgados en sesión del Directorio por unanimidad de votos de los presentes.

E) Préstamos sobre hipoteca o en cuenta corriente con garantía hipotecaria.

Para el otorgamiento de las operaciones a que se refieren los incisos precedentes (excepto el que determina la letra D) se estará a lo dispuesto en el artículo 29, pudiendo el Directorio autorizar al Gerente o a comisiones de su seno, para concederlas, con determinadas limitaciones. Todas las escrituras públicas que otorgue la Caja, llevarán la firma del Gerente y la de un miembro del Directorio.

Art. 18. Las utilidades líquidas se distribuirán en la siguiente forma: 67 o|o a los accionistas y reserva general, debiendo asignarse a esta como mínimum, 10 o|o de las utilidades; 4 o|o al Presidente; 12 o|o al Directorio con exclusión del Presidente; 1 o|o al Síndico; 6 o|o al Gerente y demás empleados de la Institución, repartido en proporción a los sueldos recibidos durante el año; 2 o|o para la Unión Económica del Uruguay, y si no existiera esa entidad, el Directorio aplicará ese 2 o|o a lo que crea más conveniente; 8 o|o para bonificación a clientes (excluyendo establecimientos de crédito) en proporción a la suma de intereses que hubiesen pagado durante el año.

Art. 19. El ocho por ciento que corresponde a los clientes que hayan hecho operaciones de préstamos o descuentos con la Caja, deberá retirarse dentro de los tres primeros meses de aprobado el balance; no siendo retirado en ese plazo quedará prescripto y dispondrá de ello el Directorio en la forma que crea conveniente, pudiendo asignar total o parcialmente esas partidas a favor de instituciones de beneficiencia local.

Art. 20. Los dividendos que no fuesen cobrados dentro de los cuatro años posteriores a la fecha de su declaración, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad, sin derecho alguno a ulterior reclamación por parte del accionista. El importe de estos dividendos no cobrados se destinarán a aumentar el fondo de reserva.

Art. 21. La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros elegidos por la asamblea general ordinaria dentro del primer trimestre de cada año en la forma prescripta en el artículo 24.

Art. 22. Los miembros del Directorio durarán dos años en el ejercicio de sus funciones y se renovarán a razón de dos y tres alternativamente cada año, pudiendo ser reelectos.

Art. 23. Anualmente, en el mismo acto de la designación de titulares, se elegirán tres suplentes, los que por orden de mayoría de sufragios, serán convocados para suplir las vacantes de los titulares por el tiempo que falte a éstos para terminar su mandato.

Art. 24. Los accionistas votarán para titulares del Directorio y suplentes del mismo, por las personas que consideren aptas para dichos cargos que figuren en la lista de elegibles que formará el Directorio al tiempo de hacer la convocatoria a asamblea y que quedará de manifiesto en la Gerencia para que pueda ser examinada por los interesados.

Art. 25. En la lista de elegibles figurarán los titulares cesantes, y seis o nueve candidatos más para titulares y suplentes (según deban elegirse dos o tres, artículo 22).

Art. 26. La elección se hará en balotas firmadas y serán proclamados titulares los dos o tres (artículo 22) candidatos que obtengan mayor número de votos. Se proclamarán suplentes los tres candidatos (artículo 23) que obtengan mayor número de votos para suplente, debiéndose computar también los votos que esos candidatos hayan obtenido para titulares. Los empates de la votación se decidirán por la suerte ante la comisión escrutadora que se designe para la elección.

Art. 27. Si agotada la lista de suplentes quedase el Directorio reducido a tres miembros, se llamará a asamblea extraordinaria para elegir dos titulares. Al efecto el Directorio formará la lista de elegibles compuesta de seis candidatos, de entre los cuales se proclamarán los titulares y suplentes en la forma establecida en el artículo 26. Esta elección extraordinaria será complementaria por el período del año para los suplentes y por el respectivo del turno establecido para los titulares. Si las vacantes de titulares pertenecen a uno y otro turno, el Directorio, después de la elección, decidirá por la suerte el turno correspondiente a cada uno de los dos electos.

Art. 28. El Directorio elegirá anualmente de su seno, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Los Directores ejercerán la inspección por turno en las oficinas de la Sociedad, con arreglo al reglamento interno.

Art. 29. El Directorio se reunirá a lo menos una vez por semana y formará quórum con tres de sus miembros; cualquiera que sea el número de los asistentes, no podrá tomarse ninguna resolución sino por mayoría de tres de ellos.

Art. 30. (Inciso E). Declarar cesante al miembro que no concurriese, sin causa justificada, a cuatro sesiones consecutivas, convocando al suplente respectivo. Si la falta fuese motivada por enfermedad o ausencia, podrá convocar, si lo cree oportuno, al suplente respectivo para que ocupe el cargo mientras dure el impedimento del titular.

Art. 31. Para ser Director se requiere ser accionista, de diez o más acciones.

Art. 33. (Inciso C). Firmar con el Secretario y el Gerente los títulos provisorios y definitivos de las acciones, las transferencias, títulos y demás documentos que se relacionen con la marcha de la Institución, sin perjuicio de lo que corresponda firmar al Gerente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36.

Art. 51. Las acciones no integradas dan derecho a voz, pero no a votos. Los suscriptores a una acción tendrán un voto y uno más por cada cinco acciones, pero ninguna persona podrá tener más de seis votos a.n cuando represente a otros accionistas. La asamblea resuelve, por unanimidad, confiar al señor Julio Pons, el trámite correspondiente y necesario para obtener la aprobación de las reformas a los estatutos de la Caja Popular de Trinidad, por parte de los Poderes Públicos, que en esta asamblea han sido acordadas. Y para el caso de que dicha persona se viera impedida de desempeñar este cometido, la asamblea faculta al Directorio para designar quien debe reemplazarlo. Por último la asamblea acuerda que los señores Ramón Etcheverry Higué y Casiano Montes de Oca, conjuntamente con el Presidente, doctor Juan Giampietro, y Secretario, Dardo Durán, suscriban la presente acta en representación de los accionistas. Y no siendo para más el acto, se levantó la asamblea a las veintidós horas. — J Giampietro. — R. Etcheverry Higué — Casiano Montes de Oca. — Dardo Durán. — Concuerda fielmente lo testimoniado con el acta original de su tenor, que luce del folio sesenta al sesenta y ocho inclusive, del libro de actas de asambleas que lleva la Caja Popular de Trinidad, Sociedad Anónima establecida en esta ciudad, al que me remito en caso necesario. En fe de ello y a solicitud de dicha Institución, signo y firmo en la ciudad de Trinidad, a veinte y seis de Setiembre de mil novecientos treinta y uno. — (Hay un signo). — Alfredo Saráchaga. — Hay un sello que dice: Alfredo Saráchaga. Escribano.

Señor Juez Letrado Departamental: Juan Giampietro y Dardo Durán Presidente y Secretario respectivamente de la "Caja Popular de Trinidad", radicada en esta ciudad ante Vuestra Señoría comparecemos y decimos: Que habiendo sido aprobadas por el Superior Gobierno las reformas introducidas en los estatutos de la Institución que representamos, de las que informan los documentos que se acompañan, venimos a solicitar, de acuerdo con el artículo 407 del Código de Comercio, se inscriban esas reformas en el Registro Público de Comercio del Juzgado, a su digno cargo, devolviéndonos en oportunidad los recaudos presentados. Otrosí decimos: Que siendo de urgencia para la Institución que representamos la formalidad de la inscripción solicitada, venimos a solicitar del señor Juez que se digne habilitar el Feriado Mayor a los efectos de esta gestión, debiéndose tener presente por la Actuaría lo pertinente a las publicaciones Sírvase proveer como lo solicitamos y será justicia. — Trinidad Diciembre 22 de 1931. — J. Giampietro — Dardo Durán.

Fiscalía Departamental Durazno. — Vista número 2073. — Señor Juez: Este Ministerio no se opone a que Vuestra Señoría ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio de las modificaciones introducidas en los estatutos de la Caja Popular de Trinidad (artículo 407 del Código de Comercio). — Diciembre 29 de 1931. — Atilio Pigurina Vivas. — Número 9586 Trinidad, Diciembre 30 de 1931. — Vista Atenta la conformidad del señor Agente Fiscal expuesta en el dictamen precedente y lo que estatuye el artículo 407 del Código de Comercio, hágase la inscripción solicitada, efectúense las publicaciones pertinentes y previa tasación y pago de costas, archívense estos autos, devolviéndose los documentos glosados en este expediente. — Warren Antunes. — Lo proveyó y firmó el señor Juez de Feria don Carlos Warren Antunes en Trinidad a treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y uno — Antonio M. Quinteros, Actuario interino Trinidad, Febrero 2 de 1932.

6622

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 40

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 40 para adquirir 8500 paquetes de agujas, 5000 carreteles hilo blanco, 4500 carreteles hilo yerba mate, 500 carreteles hilo negro, 1100 kilos pomada amarilla, 500 kilos vaselina, 800 cepillos para piso, con mango, 2000 escobas, 1500 escobillones, 800 kilogramos jabón amarillo, 400 kilogramos naftalina, 3000 jabones "Bon Ami" o similar, 20 kilogramos aceite mineral, [illegible] kilogramos sebo carnero, 40 kilogramos [illegible], 40 kilogramos grasa mineral, 21 kilogramos jabón coco, 2 kilogramos [illegible] y 200 kilogramos estopa, [illegible] con el pliego de condiciones que [illegible] de los interesados se encuentra [illegible] Adquisiciones de esta Intendencia [illegible] Piedras número 111, todos los [illegible] de las 7 y 45 a las 12 y 15 y los sábados de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 4 de Marzo próximo del año 1932, a las 9 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangerberg. Secretario.

Feb.25-6858-v.mz.5.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de la presente publicación:

Padrón — Nombres

117138 — Blas Antonelli.
25514 — Nicasio H. García.
(135034 — Carolina Malagraba de García.
143030 — Jacinto J. Lodeiro Martínez.
(143031 — Miguel Guerisola.
134993 — Alba Bertani.
27530 — Ernani De Stefani.
(127057 — Carlos Botta.
(127059 — Eliseo Silveira.
127186 — Manuel Díaz Cibils.
115517 — R. Baruzzo
115521 — Torcuato López.
115470 — Luciano Madera.
(67733 — María Luisa Senderos.
.12662 — Pedro Maffini.
(143034 — Serafín O. Campos.
102453 — José Izzo.
102905 — Natalio Sehinone.
102924 — Pazos Hermanos.
96868 — Carlos Scapusio.
(124803 — Nelson Carrasco.
(124804 — Carlos Ruker.
97350 — Carlos Sciuto.
(143044 — Raúl Antonio Maggiolo.
(143045 — Juan Buonomo.
98901 — Paula L. de Puig.
99042 — Teresa Bruno de Giuliani.
(123977 — José Antonio Becco.
99124 — Julio Weiske.
(124026 — María Errecalde de Rivero.
(123988 — Manuel Salgueiro.
30417 — Eduardo A. Cano.
(125186 — Angel y Juan Bolsi.
99905 — Augusto Turenne y sucesión A. G Delucchi.
(127778 — Daniel D'Alessandro.
100783 — Juan Rodríguez Carpanetti.
27268 — José Francisco Goñi.
(124880 — Enrique Podestá.
(124885 — José Cancela.
(124879 — R. Accinelli.
(124882 — Vicente Colomese.
73601 — Ricardo Rovira.
74085 — Manuel Ferreño.
(134484 — José Antonio Ferreño.
79046 — Fernando Fontana.
75254 — Enrique Dupré.
(118912 — Ed. Larraya Busso.
(127615 — Jann Petit de la Villeón.
(126777 — Mario García Capurro.
(127615 — Manuel Martínez Sáenz.
(127614 — Juan Carlos Ramírez.
(127614 — Carlos M. Berro.
81762 — Nicolás Slaggia.
(134183 — Sebastián Maggioli.
84966 — Luis Banti.
(127613 — Tomás Ricardo Garrido.
85808 — Benicia M. Lagarreta de Arispe.
(127775 — Fermín Comotto.
87133 — Jacinto Cucchi Gómez.
(126780 — Jorge F. Moraes.
88243 — José Mauricio Roetti.
42916 — Dante Biraghi.
41663 — Ing. Arturo O. Seitune.
(124711 — Manuel Perurena.
39016 — Suc. Pedro Obiague.
51261 — Agustín J. Rivara.
(127941 — Héctor R. Patrón.
127942 — José Lorenzo.
(117764 — Juan Fco. Delpiano.
(127965 — Celia Guelfi de Rivara.
(127962 — Manuel Fraga.
(127960 — P. F. Folmiero.
(127945 — Aniceto de los Angeles.
(127964 — Juan Asenjo.
(127954 — Remigio Andrés Melo.
(127957 — Angel Aguel.
(127963 — Suc. Aller Rivara.
(127926 — Oreste J. Rivara.
(127929 — Adolfo Simón.
(117765 — Alicia Porro Freire.
(127931 — Isaa Capulla.
(127970 — H. Rodríguez.
35901 — María C. F. de Nogueira.
(127772 — María Clementina F. de Nogueira.
61032 — Fco Piria.
(127981 — Oscar Viñolo.
82247 — Manuel Galán (hijo).
(112295 — Sara R. de Palla.
87097 — Andrés Decarlini.
(127974 — Rafael Valls.
(12775 — José Bauza.
92507 — Pedro Carrara.
(103966 — Juan Visca.
96798 — Teodoro Meliton Muñoz.
(135028 — Pedro Starico.
105082 — Nicanor Dos Santos.
(127971 — Ernesto S. Peluffo.
105242 — Antonio S. Narancio.
105252 — Ernesto Rizzo.
110596 — Eduardo A. Iglesias.
(54622 — Santiago Pescio.
122447 — Vicente De Rienzo.
142055 — Lisímaco Braida.
45789 — Guillermo Castro y otros.
(127736 — Otto Filiti.

Feb.25-6850-v.feb.26.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

(Sección Vinos)

EXISTENCIA DE VINO EN LAS BODEGAS DE LA REPUBLICA, EN 31 DE DICIEMBRE DE 1931.

Montevideo: litros 13:892.889.
Canelones: litros 5:095.167.
Colonia: litros 1:100.983.
San José: litros 927.818.
Florida: litros 576.244.
Soriano: litros 534.630.
Salto: litros 389.316.
Maldonado: litros 342.724.
Paysandú: litros 159.361.
Durazno: litros 87.965.
Artigas: litros 41.132.
Lavalleja: litros 14.748.
Flores: litros 15.000.
Tacuarembó: litros 531.
Total: litros 23:178.508.

Esta publicación se hace de acuerdo con lo que dispone el artículo 18 del decreto de 24 de Febrero de 1928. — Montevideo, Febrero 18 de 1932 — Joaquín Díaz.

Feb.25-6902-v.feb.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22645

Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. Braceras y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.25-6892-v.mz.12.

ACTA N.o 22639

Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffman-La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea, Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

"THIGENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.25-6872-v.mz.12.

ACTA N.o 22650

Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Antonio A. Alves, de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca

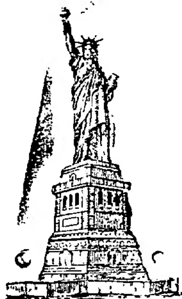
"LIBERAL"

para distinguir artículos de la clase 22.a (artículos de cigarrería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.25-6888-v.mz.12.

ACTA N.o 22626

Montevideo, Febrero 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.25-6747-v.mz.12.

ACTA N.o 22618

Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la James H. Dennis y Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (sulfato de cobre). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.25-6845-v.mz.12.

ACTA N.o 22644

Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ferodo Limited, con domicilio en Chapel - en - le - Frith - Derbyshire. Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"FEROGRIP"

para distinguir artículos de la clase 24.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.25-6894-v.mz.12.

ACTA N.o 22638

Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea, Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

"THIOCOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.25-6874-v.mz.12.

ACTA N.o 22600

Montevideo, Febrero 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AVIOL"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.25-6870-v.mz.12.

ACTA N.o 22640

Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffman-La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea, Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

"THEOBRYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Feb.25-6871-v.mz.12.

ACTA N.o 22637

Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la "Therma" Fabrique D'Appareils de Chauffage Electrique, Societé Anonyme, de Schwander (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"THERMA"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Feb.25-6873-v.mz.12.

ACTA N.o 22643

Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jaime Mayor Souza, con [illegible] en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FERMAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (polvos vegetales y yerbas de todas clases para la preparación de vino blanco). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Feb.25-6893-v.mz.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela rural número 6, de Yacaré, del Departamento de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Escuelas de Artigas. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Marzo, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Feb.25-6861-v.mz.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de cosntrucción del edificio para la escuela rural número 16, de Centurión, Departamento de Cerro Largo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 19 de Marzo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Carlos F. Bocage. Secretario.

Feb.25-6862-v.mz.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la escuela rural número 1, de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Artigas. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Marzo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Feb.25-6863-v.mz.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 25 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor José Vignoli o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 843 m.2 75 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Migues a Minas. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Feb.25-6860-v.mz.3.

CONCEJO AUXILIAR AUTONOMO DE SANTA LUCIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, con plazo hasta el 12 de Marzo próximo, a las 15 horas, para la construcción de cunetas de piedra de cuña y colocación de cordón de granito, en el boulevard Federico Capurro, en toda su extensión, y en el boulevard José Batlle y Ordóñez, desde aquella avenida hasta la calle Rivera, de acuerdo con la ley de 4 de Marzo de 1923 y ampliación de 28 de Abril del mismo año.

Las propuestas en el sellado de ley y sobre cerrado se recibirán en la Secretaría hasta el día fijado y serán abiertas en sesión del Consejo con la presencia de los interesados que concurran. — Santa Lucía, Febrero 22 de 1932. — La Secretaría.

Feb.25-6901-v.mz.5.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO KOVACS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad húngaro, nacido en Veszpreny, domiciliado en la calle Buenos Aires número 362, y doña ELISABET SIMON, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Buenos Aires número 362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 3517-v.mz.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO CESAR SENEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 588, y doña ROSALIA RODRIGUEZ GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Reconquista número 588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 3518-v.mz.3.

5.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RAMALHO NOVO, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión ingeniero civil, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Yaguarón número 1342, y doña ROSITA VELASCO PORTINHO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Matto Grosso, domiciliada en la calle Yaguarón número 1342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 3522-v.mz.3.

14.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PENADES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Millán número 4189, y doña MARIA MARGARITA STEFFEN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Millán número 1907.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 3516-v.mz.2.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENIGNO DELGADO, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 19 de Febrero de 1914, domiciliado en la calle Francisco Biendo número 3886, y doña MARIA DELIA ALONSO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 15 de Abril de 1916, domiciliada en la calle Comandillú número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.

$2.00. 2519-v.mz.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO ALVAREZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España el 11 de Marzo de 1889, domiciliado en la calle Termópilas número 100, y doña ELIDA FLEITAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de na-

cionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, el 14 de Agosto de 1908, domiciliada en la calle Termópilas número 102.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y ... para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3520-v.mz.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Febrero del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LARREA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José el 10 de Marzo de 1890, domiciliado en la calle León Pérez número 119, y doña ZULEMA LEIVA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas el 4 de Febrero de 1896, domiciliada en la calle León Pérez número 119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — A. Garrido Barrios. 3521-v.mz.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Crispina o Cristina Franco de Larroque, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Feb.25-6879-v.mz.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. Raúl Francisco Turienzo, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó número 1461, ante el señor Juez se presenta y expone: Que viene a producir la información requerida por la ley para optar el título de escribano, a cuyo efecto ofrezco la declaración de los testigos don Bernardo Juan Saint Upery, domiciliado en la calle Paysandú número 898 y don Francisco Maglioni, domiciliado en la calle Sarandí número 558, los que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: primero. Por las generales de la ley. Segundo. Qué concepto les merece mi honorabilidad y costumbres. Tercero. Den razón de sus dichos. — Sírvase el señor Juez previas publicaciones y vista del Ministerio Público aprobar la información y disponer se expida testimonio. — Raúl F. Turienzo". — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $9.00. Feb.25-6878-v.mz.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Mier Odizzio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Feb.25-6865-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Enrique C Armand Ugón, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Antonio Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Febrero 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Feb.25-6866-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Mazzucco de Castello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Feb.25-6868-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Francisco o Pedro F. Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Feb.25-6867-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Carballido o Carvallido de Blanco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Feb.25-6897-v.mz.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fructuoso Landaco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Feb.25-6877-v.mz.7.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, dictada en el expediente caratulado "Marcos Acosta Valle. Segunda copia de escrituras", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de las siguientes escrituras: 1.o De la de donación otorgada por Graciana Souza de González a favor de su hijo Eusebio González ante el escribano Mario Piguillein, en Marzo 16 de 1899; y 2.o De la de venta otorgada por Graciana Souza de González a favor de Aniceto Carrara ante el escribano Luis Seguí, en Agosto 3 de 1902. Dichas escrituras se refieren a una fracción de campo situada en El Minuano, octava sección del Departamento de Tacuarembó, compuesta de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos centiáreas, que linda por un lado, con Tomás Ferreira Bica; por otro, con Eladia González de Bica; por otro, con Wenceslao González; por otro, con Graciana Souza de González; y por otro, con sucesión Juan Viera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. $10.50. Feb.25-6895-v.mz.7.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Teodora Acuña de Graña y otro. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de campo situada en Valdivia, 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada, actualmente y en mayor área, con el número 3456 y compuesta según plano del agrimensor don Angel F. Martínez, de 16 de Junio de 1894, de una superficie de 110 hectáreas 6821 metros 50 decímetros que, según dicho plano se deslindan así: al Norte, el arroyo de Valdivia hasta encontrar la barra de la cañada de los Canelones; al Sud y Oeste, la cumbre de la cordillera que divide con Desiderio Sosa; y al Este, línea recta amojonada, dividiendo con campos de la sucesión de don Encarnación Martirena. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario. $16.80. Feb.25-6876-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Algaré y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 2 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario. $5.50 Feb.25-6875-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Petrona Puga de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 23 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. $4.50 Feb.25-6869-v.mz.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Canelones, hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Preliasco de Canaparo, citándose a los que se consideren interesados en la misma para que concurran a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — San Jacinto, Febrero 15 de 1932. — Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz. (Costas) Feb.25-6857-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Leopoldina Sosa de Videla, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 27 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario. $4.50 Feb.25-6890-v.mz.7.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Cinco lotes de terreno.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Gerónimo Levaggi", se hace saber al público que el día diez de Marzo próximo, a las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o A los dieciséis horas: Una fracción de terreno situada en la manzana número 8 del pueblo Victoria, de este Departamento, compuesto de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros, cuarenta decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, con 42 metros 95 centímetros de frente al Oeste, sobre calle pública, denominada Real; igual extensión en la paralela del Este, con frente también a la calle pública denominada Sarandí; 85 metros 90 centímetros en el costado Norte, por donde linda con don Bernardo Cabral, don Alejo Fernández y don Vicente Vertí e igual extensión en el lado Sud, confinante con el mismo señor Verti y don Juan P. Brito. Este bien está empadronado con el número 36.055 y aforado en la suma de $ 1.800.00. 2.o A las diecisiete horas: Un solar de terreno situado en Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento, compuesto de un área superficial de ochocientos setenta metros setenta decímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Sureste, sobre el camino Maldonado; 12 metros 67 centímetros en la diagonal del Noroeste, limítrofe con don José Capella; 83 metros 14 centímetros en el costado Noreste; 91 metros en

el lado Sudoeste, lindando por ambos costados con Bernardo Irigoyen y Alfonso Sánchez. Este bien está empadronado con el número 88.165 y aforado en la suma de $ 1.100.00; 3.o A las diecisiete y treinta: Un solar de terreno de figura triangular, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana letra G del barrio José Pedro Ramírez, jurisdicción de Pocitos, de esta Capital, compuesta de un área superficial de trescientos ochenta y siete metros noventa y tres decímetros cuadrados, con 39 metros 45 centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle G. A. Pereira; 26 metros 80 centímetros al Este, con frente también a la calle Aureliano Rodríguez Larreta (hoy Rafael Pastoriza) y 28 metros 95 centímetros en la línea del Norte, por donde linda con el solar número 7. Este bien está empadronado con el número 29.294 y aforado en la suma de $ 6.000.00; 4.o A las dieciocho horas: Un lote de terreno situado en Pocitos, de esta Capital, que lleva el número 6, según plano aprobado en Febrero de 1927 (expediente 23.653), con frente al Este, en una extensión de 10 metros sobre la calle Juan B. Blanco y una extensión de 35 metros 95 centímetros sobre sus costados Norte y Sur y 10 metros en su costado frente al Oeste, lo que forma una superficie de 359 metros 50 decímetros cuadrados, lindando por su frente, al Este, con la referida calle Juan B. Blanco; por el Sur, con el lote número 5 y por el Oeste y el Norte, con sucesión de don Zoilo Rosas. Este bien está empadronado con el número 32.480 y aforado en la suma de $ 4.400.00; 5.o Acto continuo: Una fracción de terreno situada en Pocitos, de esta Capital, compuesta de 738 metros 60 decímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Oeste, sobre la calle Juan B. Blanco; 73 metros 86 centímetros en la línea Sur e igual extensión en la línea del Norte, lindero, por ambos lados, con sucesión de Zoilo Rosas y 10 metros en la línea del Este, con frente también a la calle Francisco A. Vidal. Este bien está empadronado con el número 32.559 y aforado en la suma de $ 9.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión de uno por ciento de los martilleros, serán de cuenta de los compradores; 3.o Que el comprador de la casa calle Pereira número 2931, tendrá que seguir con el servicio del pavimento de dicha finca, pues la sucesión abonará el mismo únicamente hasta que se le dé posesión al comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$71.50 Feb.25-6854-v.mz.10.

JOSE BONAVOGLIA

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día treinta y uno de Marzo próximo, de las catorce a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 912 (altos), el rematador don José Bonavoglia, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate al mejor postor, del siguiente inmueble: Una chacra número 43, de una fracción de campo situada en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 308 y cuyo conjunto es parte también de la denominada "Colonia Pintos Viana", y que según plano de mensura y división levantado en Noviembre de 1922 por el ingeniero don Alfredo Mendívil, la referida chacra se compone de cincuenta y dos hectáreas, nueve mil ciento sesenta y cinco centiáreas o metros cuadrados, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción cuarenta y uno; al Sureste, la treinta y cinco; al Este, campos de Azeves; al Suroeste, la fracción treinta y cuatro y al Nordoeste, la cuarenta y dos. Se previene: A) Que el adquirente podrá continuar con el gravamen hipotecario que pesa sobre el bien a venderse, en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo; B) Que serán de cuenta del comprador los gastos y honorarios de las escrituras a otorgarse; C) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta; D) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse los datos y todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1463; E) Que sobre el bien gravado con hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay existe una segunda hipoteca a favor de don Alfredo Pintos Viana, según escritura que autorizó el escribano Juan José Belo el 25 de Junio de 1923; y F) Que la venta se lleva a cabo en el juicio que sigue el Banco Hipotecario del Uruguay contra Eustaquio Báez, ejecución de hipoteca, ante el Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno, que comisionó a este Juzgado para la venta. — Paysandú, Febrero 10 de 1932. — José Lamas, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.294.23. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.900.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Feb.25-6883-v.mz.31.

JUAN ALBERTO VARELA

(De la firma Ambrosio y Varela)

JUDICIAL POR QUIEBRA

El sábado 5 de Marzo a las 21 horas (9 p. m.), remataré en nuestro local avenida Agraciada número 4271 a. Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor Osvaldo Santini, en los autos "Madrid Hnos. Quiebra": magnífica máquina para coser calzado, buen motor Marelli 2 H. P., una transmisión de hierro, correas, máquina eléctrica para planchar, máquina para cortar, banquillos, muebles, cueros, gamuzas, botones, 180 hormas y demás objetos que pueden verse en nuestro local los días 3, 4 y 5 todo el día. Seña: 20 o|o. Comisión: 5 o|o. — Agraciada número 4271 a. Belveder.

$7.20. Feb.25-6898-v.mz.5.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

En la avenida Larrañaga y Reyes. 6 soberbios solares, 6. Con facilidades de pago. El sábado 12 de Marzo, a las 16 y 30 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José Antonio T. Pereira, como curador de doña Irene Thomas Pereira Estrada. Venia", se hace saber al público que el día sábado doce de Marzo entrante, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público sobre las bases de las dos terceras partes de las tasaciones practicadas por la Dirección General de Avalúos y en lotes por separado, de los bienes siguientes: Seis solares de terreno situados en "Atahualpa", 12.a sección judicial de este Departamento, que comprenden la propiedad empadronada con el número 80.464, dos de ellos, con frente a la avenida Larrañaga y los cuatro restantes con frente al camino Reyes. La venta de estos inmuebles se realizará de acuerdo con el plano de fraccionamiento levantado en Mayo de 1931 por el ingeniero Wáshington A. Zorrilla y sobre las bases de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, o sean: Lote número 1, área 650 metros; tasación, $ 7.00 el metro. Base de venta: $ 4.67 el metro. Lote número 2, área 600 metros; tasación, $ 7.00 el metro. Base de venta, $ 4.67 el metro. Lote número 3, área 600 metros; tasación, $ 7.00 el metro. Base de venta, $ 4.67 el metro. Lote número 4, área 634 metros 03; tasación, $ 7.00 el metro. Base de venta, $ 4.67 el metro. Lote número 5, área 838 metros 96; tasación, $ 9.00 el metro. Base de venta, $ 6.00 el metro. Lote número 6, área 1.832 metros 28; tasación, $ 5.00 el metro. Base de venta, $ 3.34 el metro. Los compradores podrán optar, entre el pago al contado o pagar la mitad del precio al contado y la otra mitad a un plazo no mayor de dos años, con el interés del seis por ciento anual, con garantía hipotecaria de los mismos, pudiendo cancelar en cualquier momento dentro del plazo. Se previene: 1.o Que los pavimentos sobre Larrañaga y sobre Reyes están pagados; 2.o Que los compradores deberán consignar el diez por ciento de sus respectivas ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán por cuenta de los compradores, como asimismo la comisión legal de los rematadores; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones, 1365.

$54.00 Feb.25-6899-v.mz.12.

JULIO VIERA BAGES

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Caja Popular de Santa Lucía contra Alfredo Happel Vignoli. Ejecución de hipoteca"; y por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que el día doce de Marzo próximo, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Julio Viera Bagés, se venderá en remate público y al mejor postor, el bien que a continuación se describe, con todas las construcciones y mejoras que contiene: una fracción de terreno con la finca que contiene y demás mejoras, ubicada en la manzana número ciento ocho de esta ciudad, compuesta de una superficie de dos mil ciento cincuenta y un metros, seis mil seiscientos nueve centímetros y noventa y seis milímetros cuadrados, lindando al Noreste, que es su frente, con la calle Sarandí; al Noroeste por ser esquina, también es de frente a la antes calle Canelones, hoy José Enrique Rodó; al Sudeste, lindando con las sucesiones de Bordone y de Francisca Arismendi; y al Sudoeste, con propiedad que fué de Luis Prando. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma. 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles. 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., que sean menester, serán de cuenta del comprador. — Santa Lucía, Febrero 22 de 1932. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

(Costas). Feb.25-6855-v.mz.10.

NICOLAS B. RIVERON

Juzgado de Paz de la 14.a sección de Canelones

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Canelones, dictado en los autos caratulados "Conrado Rosas. Sucesión", se hace saber al público que el día tres de Abril entrante, a las diez horas, se procederá por el martillero don Nicolás B. Riverón, al remate con la base de las dos terceras partes de su tasación, de las mercaderías, muebles, animales, auto "Ford" y demás útiles pertenecientes a dicha sucesión. — San Jacinto, Febrero 18 de 1932. — Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz.

(Costas). Feb.25-6856-v.mz.10.

JOSE BONAVOGLIA

Juzgado Letrado Deptal. de Paysandú

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día treinta y uno de Marzo próximo, de las trece a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado, calle Plata número 912 (altos), el rematador don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta, en remate al mejor postor, del siguiente inmueble: la chacra número ocho, compuesta de treinta y tres hectáreas, nueve mil ochocientos metros cuadrados; lindando al Norte, camino en medio, con la chacras números veinte y diecinueve; por el Noroeste, también camino en medio, con la número cuatro; al Suroeste, la siete; y al Sureste, la nueve; que esa chacra deslindada es parte de un campo situado en la quinta sección judicial de este Departamento de Paysandú, denominado "Colonia Pintos Viana" que forma parte de la propiedad empadronada con el número 308 según plano levantado por el ingeniero Alfredo Mendívil, en Noviembre de 1922. Se previene: A) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca o gravamen que pesa sobre el inmueble a venderse, en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas o de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo y que serían de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse. B) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización. C) Que sobre el bien descripto existe una segunda hipoteca a favor de don Alfredo Pintos Viana, según escritura que el 25 de Junio de 1923 autorizó el escribano Juan José Belo. D) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de ésta; y E) Que la venta se lleva a cabo en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Marcos Pérez. Ejecución de Hipoteca", seguido ante el Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, el que comisionó a este Juz-

gado para la venta. — Paysandú, Febrero 10 de 1932. — José Lamas, Actuario.
Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado, la diferencia entre el precio de venta y el gravamen existente el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1931, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.993.11. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 2.300.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".
Feb.25-6884-v.mz.31.

JOSE BONAVOGLIA
Juzgado Letrado Deptal. de Paysandú
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día treinta y uno de Marzo próximo venidero, de las dieciséis a las dieciséis horas, en las puertas del Juzgado, calle Plata número 912 (altos), el rematador don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate al mejor postor del siguiente inmueble: la chacra número treinta y seis, que es parte de un campo empadronado con el número trescientos ocho, ubicado en la quinta sección judicial de este Departamento de Paysandú, Colonia Pintos Viana, según plano de división y mensura levantado por el ingeniero Mendívil, en Noviembre de mil novecientos veintidós; chacra que consta de treinta y nueve hectáreas, doscientos ochenta y dos metros cuadrados, seis decímetros, lindando al Este, campos de Juan Azeves; al Sureste, los de Dolores Horta de Giró; al Suroeste, calle por medio con las fracciones veinticinco y veintiséis; al Noroeste, la treinta y cinco. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta. B) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que pesa sobre el bien a venderse en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ellas, o de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario reduciéndose el porcentaje del préstamo y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse. C) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número mil cuatrocientos sesenta y tres. D) Que sobre el bien de que se trata, pesa un segundo gravamen hipotecario a favor de don Alfredo Pintos Viana, fecha veintiséis de Junio de mil novecientos veintitrés, ante el escribano Juan José Belo; y E) Que la venta se lleva a cabo en los autos que sigue el Banco Hipotecario del Uruguay contra Gregorio Tatarchenko. Posesión judicial. Ejecución de hipoteca, ante el Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, que comisionó a este Juzgado para el remate. — Paysandú, Febrero 10 de 1932. — José Lamas, Actuario.
Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado, la diferencia entre el precio de venta y el gravamen existente el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1931, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.892.16. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 3.300 el títulos hipotecarios de la serie "X".
Feb.25-6885-v.mz.31.

JOSE BONAVOGLIA
Juzgado Letrado Deptal. de Paysandú
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día treinta y uno de Marzo próximo, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas del Juzgado, calle Plata número 912 (altos), el rematador don José Bonavoglia asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta, al mejor postor, del siguiente inmueble: la chacra empadronada con el número dos mil treinta y cinco y señalada con el número 59, compuesta de treinta y cuatro hectáreas, siete mil seiscientos veinticinco metros, que es parte de un campo situado en la "Colonia 19 de Abril", en la primera sección judicial de este Departamento de Paysandú, y que fué subdividido por el agrimensor don Víctor Hugo Bernasconi, según plano de Octubre y Noviembre de 1914; lindando esa chacra por el Norte, línea recta amojonada que mide 711 metros 67 centímetros y divide de las fracciones 53 y 54; al Sur, línea amojonada que mide doscientos veinte metros de frente a calle que separa de propiedad de Angel B. Dodero; al Este, línea recta amojonada que mide 588 metros 80 centímetros y divide de la fracción número 60; al Oeste, línea recta amojonada que mide 493 metros frente a calle que separa de la fracción número 58; y al Sudoeste, línea quebrada que mide 378 metros 90 centímetros frente a calle que separa de la fracción número 70. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados; C) Que sobre el bien a venderse existe una segunda hipoteca a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del mismo Banco; y D) Que la venta se lleva a cabo en los autos rotulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Armando Eugenio Bassano. Ejecución de hipoteca", ante el Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, que comisionó a este Juzgado para la venta. — Paysandú, Febrero 10 de 1932. — José Lamas, Actuario.
Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado, la diferencia entre el precio de venta y el gravamen existente el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1931, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.162.59. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 1.800 en títulos hipotecarios de la serie "O".
Feb.25-6882-v.mz.31.

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor José Souto la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta ciudad, calle Constitución número 1910. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Eliseo Rama.
$5.00 Feb.25-6896-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido arrendar a los señores José Méndez y Juan Ferrer el negocio que en el ramo de restaurant, bar y casa de huéspedes denominado "Café Castro", está instalado en esta ciudad, calle Doctor Pena número 4108. Hago esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Felisindo Castro.
$5.00 Feb.25-6889-v.mz.1[illegible]

VENTA DE CAFE, BILLAR Y BARBERIA

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Luis G. López la casa de comercio que en los ramos de café, billar y barbería tenía establecida en esta ciudad, en la calle Florencio Sánchez esquina Tomás Gómez, quedando de mi exclusivo cargo todo el pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Mercedes, Enero 30 de 1932. — Francisco San.
$5.00 Feb.25-6887-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores José María Domínguez y Máximo Mosquera el comercio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Piedras número 700, esquina Juncal, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 23 de 1932. — Jesús Fraga. — Manuel Rodríguez.
$5.00 Feb.25-6881-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he convenido vender mi comercio de provisión sito en la calle Paysandú número 1395 al señor Racober, lo que hago público a fin de que todos los que se consideren acreedores míos se presenten con los correspondientes justificativos de mis créditos dentro de los términos fijados por la ley: — Montevideo, Febrero 15 de 1932. — María Alevulk.
$5.00 Feb.25-6864-v.mz.15.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local social, calle Piedras número 450, el día 9 de Marzo próximo venidero, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria anual del Directorio; 2.o Balance correspondiente al año 1931. — Montevideo, Febrero 25 de 1932. — El Secretario.
$4.50 Feb.25-6886-v.mz.7.

SOCIETE FRANCAISE D'ENSEIGNEMENT
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
Segunda y última convocatoria

De conformidad con los estatutos sociales y con objeto de complementar lo resuelto por la asamblea extraordinaria de 28 de Enero del corriente año, respecto a la adquisición de terrenos en la avenida 18 de Julio, entre Gaboto y Yaro, se cita para el día 3 de Marzo, a las 18 y 30 horas, a los miembros de la Société Francaise d'Enseignement para la asamblea general ordinaria y extraordinaria, a objeto de elegir totalmente los miembros del Consejo de Administración y ratificar la autorización que la citada asamblea otorgó a favor de los personas que ejercían la Presidencia y Secretaría para otorgar la escrituración y anexos de la adquisición citada o hacer nueva delegación al respecto a favor de personas nuevamente electas. De acuerdo con los estatutos, se tomará resolución cualquiera que sea el número de los presentes.
$2.40 F[illegible] 6891-v.feb.25.

SOCIEDAD ANONIMA DE CARBONEROS MINORISTAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Montevideo, Febrero de 1932. — Señor consocio y accionista: Tengo el agrado de invitar a usted para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 del corriente a la hora 15 (3 de la tarde), en el local Secretaría Social, calle Guaraní número 1378 entre Sarandí y Wáshington, en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Lectura, consideración y aprobación del balance general y memoria correspondiente al año 1931. 3.o Elecciones de autoridades. 4.o Mociones varias. — El Secretario.
$6.40. Feb.25-6900-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he vendido mi negocio de provisión situado en la calle Ferrera número 1, al señor Isabelino Pintos. Los acreedores que tengan algún derecho pueden pasar por dicho comercio antes de los treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo Febrero 24 de 1932. — Camilo C. Suárez.
$5.00 Feb.25-6880-v.mz.15.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional